

EN LA CIUDAD DE MEXICALI, CAPITAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, SIENDO LAS NUEVE HORAS DEL DÍA DOS DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE, SE REUNIERON EN EL SALÓN DE PLENOS DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, LOS SEÑORES CONSEJEROS LICENCIADOS JORGE ARMANDO VÁSQUEZ, MIRIAM NIEBLA ARÁMBURO, SALVADOR JUAN ORTÍZ MORALES, RAÚL LUIS MARTINEZ, GERARDO BRIZUELA GAYTAN, HÉCTOR O. DÍAZ CERVANTES, SALVADOR AVELAR ARMENDARIZ Y LICENCIADO ENRIQUE MAGAÑA MOSQUEDA, SECRETARIO GENERAL DEL PROPIO CONSEJO, BAJO LA PRESIDENCIA DEL PRIMERO DE LOS NOMBRADOS, SE DECLARÓ ABIERTA LA SESIÓN ORDINARIA DE PLENO PONIÉNDOSE A CONSIDERACIÓN DE LOS PRESENTES EL SIGUIENTE

ORDEN DEL DÍA

- 1.- LECTURA DEL ORDEN DEL DÍA Y APROBACIÓN EN SU CASO.
- 2.- LECTURA DE ACTA DE PLENO Y APROBACIÓN EN SU CASO.
- 3.- ASUNTOS DE LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN.
- 4.- ASUNTOS DE LA COMISIÓN DE VIGILANCIA Y DISCIPLINA.
- 5.- ASUNTOS DE LA COMISIÓN DE CARRERA JUDICIAL
- 6.- ASUNTOS DE LA COMISIÓN ACADÉMICA
- 7.- COORDINACION DE PERITOS.
- 8.- ASUNTOS GENERALES.

9.- CLAUSURA DE LA SESIÓN.

1.01.- EL MAGISTRADO PRESIDENTE SOMETE A CONSIDERACION DEL PLENO DEL CONSEJO EL ORDEN DEL DIA, MISMO QUE ES APROBADO POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES.

2.01.- EL LICENCIADO ENRIQUE MAGAÑA MOSQUEDA SECRETARIO GENERAL DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA, INFORMA QUE NO EXISTEN ACTAS DE PLENO PARA SU APROBACION EN ESTA SESION.

3.- LA COMISION DE ADMINISTRACION POR CONDUCTO DE SU PRESIDENTE LICENCIADO HECTOR ORLANDO DÍAZ CERVANTES, SOMETE A CONSIDERACION DEL PLENO, LOS PUNTOS SUBSECUENTES:

3.1.01.- DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS A TRAVES DE SU TITULAR LIC. OLIVERIO ARCE LOPEZ: MEDIANTE OFICIO NUMERO 0677, REMITE EL DICTAMEN ELABORADO EN RELACION AL OFICIO NO.93, GIRADO POR LA LIC. ANA ISABEL FLORES PLACENCIA, JUEZ QUINTO DE LO PENAL DE TIJUANA, B.C., EN EL CUAL REALIZA PROPUESTA A FAVOR DE LA C. JENNIFER JOSELIN GONZÁLEZ ARREDONDO, PARA DESEMPEÑARSE COMO AUXILIAR ADMINISTRATIVA, A PARTIR DEL 27 DE FEBRERO DEL AÑO EN CURSO Y POR EL TÉRMINO DE SEIS MESES, EN SUSTITUCIÓN DE LA C. REYNA SORAIDA RUBIO VALENCIA, QUIEN LE FUE AUTORIZADA UNA LICENCIA CON GOCE DE SUELDO POR EL PERIODO DEL 17 DE FEBRERO DE 2017 Y HASTA EL 19 DE FEBRERO DE 2020, PARA DESEMPEÑAR UNA COMISIÓN SINDICAL HASTA EL CAMBIO

DE LA MESA DIRECTIVA DEL SINDICATO DE BURÓCRATAS.

ESTE DEPARTAMENTO CONSIDERA PROCEDENTE LA PROPUESTA A FAVOR DE LA C. JENNIFER JOSELIN GONZÁLEZ ARREDONDO, PARA DESEMPEÑARSE COMO AUXILIAR ADMINISTRATIVA INTERINA DE CONFIANZA NIVEL 02, Y ÚNICAMENTE POR EL PERIODO DEL 27 DE FEBRERO AL 26 DE MARZO DE 2017, SE HACE MENCIÓN QUE CUENTA CON LA ANUENCIA DEL LIC. ALFONSO JAVIER COTA DE ANDA, JEFE DEL DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO.

CONCLUSION: EL PLENO DEL CONSEJO ACORDO AUTORIZAR LA PROPUESTA A FAVOR DE LA C. JENNIFER JOSELIN GONZÁLEZ ARREDONDO, PARA DESEMPEÑARSE COMO AUXILIAR ADMINISTRATIVA INTERINA DE CONFIANZA NIVEL 02, Y ÚNICAMENTE POR EL PERIODO DEL 27 DE FEBRERO AL 26 DE MARZO DE 2017, SE HACE MENCIÓN QUE CUENTA CON LA ANUENCIA DEL LIC. ALFONSO JAVIER COTA DE ANDA, JEFE DEL DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO; CONSECUENTEMENTE, TURNESE A OFICIALIA MAYOR DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA PARA QUE DE SEGUIMIENTO AL TRAMITE CORRESPONDIENTE.

3.1.02.- SE DA CUENTA CON EL OFICIO NUMERO 0809, POR MEDIO DEL CUAL EL LIC. OLIVERIO ARCE LOPEZ, REMITE EL DICTAMEN EMITIDO POR SU DEPARTAMENTO EN RELACION AL OFICIO NO.SJPO/111/2017, DE FECHA 20 DE FEBRERO DEL AÑO EN CURSO, GIRADO POR EL ING.

LUIS ALBERTO VILLARREAL ONTIVEROS, ADMINISTRADOR JUDICIAL DEL SISTEMA DE JUSTICIA PENAL DE MEXICALI, B.C., EN DONDE SOLICITA LA CONTINUIDAD DEL C. SERGIO RACIL LÓPEZ GONZÁLEZ, PARA QUE SE DESEMPEÑE COMO AUXILIAR DE VALORES, EN EL PARTIDO JUDICIAL DE ENSENADA, B.C., A PARTIR DEL 07 DE FEBRERO DEL PRESENTE AÑO Y DE MANERA DEFINITIVA, LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD CON LA VIABILIDAD DE PLAZAS Y PRESUPUESTO AUTORIZADOS PARA ESTE FIN.

ESTE DEPARTAMENTO CONSIDERA PROCEDENTE LA PROPUESTA A FAVOR DEL C. SERGIO RACIL LÓPEZ GONZÁLEZ, PARA QUE CONTINÚE OCUPANDO EL CARGO DE FORMA DEFINITIVA COMO AUXILIAR DE VALORES INTERINO DE CONFIANZA NIVEL 14, ADSCRITO EN EL CENTRO DE JUSTICIA PENAL ORAL DE ENSENADA, B.C., A PARTIR DEL 07 DE FEBRERO DE 2017.

CONCLUSION: EL PLENO DEL CONSEJO ACORDO AUTORIZAR LA PROPUESTA A FAVOR DEL C. SERGIO RACIL LÓPEZ GONZÁLEZ, PARA QUE CONTINÚE OCUPANDO EL CARGO DE FORMA DEFINITIVA COMO AUXILIAR DE VALORES INTERINO DE CONFIANZA NIVEL 14, ADSCRITO EN EL CENTRO DE JUSTICIA PENAL ORAL DE ENSENADA, B.C., A PARTIR DEL 07 DE FEBRERO DE 2017; CONSECUENTEMENTE, TURNESE A OFICIALIA MAYOR DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA PARA QUE DE SEGUIMIENTO AL TRAMITE CORRESPONDIENTE.

3.1.03.- SE DA CUENTA CON EL OFICIO NUMERO 0810,

POR MEDIO DEL CUAL EL LIC. OLIVERIO ARCE LOPEZ, REMITE EL DICTAMEN EMITIDO POR SU DEPARTAMENTO EN RELACION AL OFICIO NO.SJPO/117/2017, RECIBIDO EN FECHA 23 DE FEBRERO DEL PRESENTE AÑO, GIRADO POR EL MTRO. MARCOS PÉREZ NÚÑEZ Y EL ING. LUIS ALBERTO VILLARREAL ONTIVEROS, ADMINISTRADORES JUDICIALES DEL SISTEMA DE JUSTICIA PENAL DE MEXICALI, B.C., EN DONDE REALIZAN PROPUESTA A FAVOR DE LA C. LORENA RUBÍ HUESO HERNÁNDEZ, PARA QUE CONTINÚE DESEMPEÑÁNDOSE COMO AUXILIAR ADMINISTRATIVA, EN EL PARTIDO JUDICIAL DE MEXICALI, B.C., A PARTIR DEL 06 DE MARZO DE 2017 Y POR EL TÉRMINO DE TRES MESES, CON MOTIVO DE OCUPAR LA PLAZA QUE DEJÓ VACANTE POR RENUNCIA LA C. ANIA LIZETH ISIODIA FARRERA.

SE HACE MENCIÓN QUE LA C. HUESO HERNÁNDEZ, SE ENCUENTRA EN LA BOLSA DE TRABAJO DESDE EL 22 DE JUNIO DE 2015.

ESTE DEPARTAMENTO CONSIDERA PROCEDENTE LA PROPUESTA A FAVOR DE LA C. LORENA RUBÍ HUESO HERNÁNDEZ, PARA QUE CONTINÚE COMO AUXILIAR ADMINISTRATIVA INTERINA DE CONFIANZA NIVEL 02, A PARTIR DEL 06 DE MARZO AL 05 DE JUNIO DE 2017.

CONCLUSION: EL PLENO DEL CONSEJO ACORDO AUTORIZAR LA PROPUESTA A FAVOR DE LA C. LORENA RUBÍ HUESO HERNÁNDEZ, PARA QUE CONTINÚE COMO

AUXILIAR ADMINISTRATIVA INTERINA DE CONFIANZA NIVEL 02, A PARTIR DEL 06 DE MARZO AL 05 DE JUNIO DE 2017; CONSECUENTEMENTE, TURNESE A OFICIALIA MAYOR DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA PARA QUE DE SEGUIMIENTO AL TRAMITE CORRESPONDIENTE.

3.1.04.- SE DA CUENTA CON EL OFICIO NUMERO 0811, POR MEDIO DEL CUAL EL LIC. OLIVERIO ARCE LOPEZ, REMITE EL DICTAMEN EMITIDO POR SU DEPARTAMENTO EN RELACION AL OFICIO NO.SJPO/118/2017, RECIBIDO EL 23 DE FEBRERO DEL AÑO EN CURSO, GIRADO POR EL MTR. MARCOS PÉREZ NÚÑEZ Y EL ING. LUIS ALBERTO VILLARREAL ONTIVEROS, ADMINISTRADORES JUDICIALES DEL SISTEMA DE JUSTICIA PENAL DE MEXICALI, B.C., EN DONDE REALIZAN PROPUESTA A FAVOR DE LA C. MARÍA FERNANDA MARTÍNEZ CASTRO, PARA QUE CONTINÚE DESEMPEÑÁNDOSE COMO AUXILIAR ADMINISTRATIVA A PARTIR DEL 07 DE MARZO DEL AÑO EN CURSO Y POR EL TÉRMINO DE TRES MESES, ADSCRITA AL PARTIDO JUDICIAL DE MEXICALI, EN SUSTITUCIÓN DE LA PLAZA VACANTE QUE DEJÓ EL LIC. FRANCISCO FABIÁN MONTAÑO VÁZQUEZ, POR MOTIVO DEL CAMBIO AL CONSEJO DE LA JUDICATURA COMO PROFESIONISTA ESPECIALIZADO.

ESTE DEPARTAMENTO CONSIDERA PROCEDENTE LA PROPUESTA A FAVOR DE LA C. MARÍA FERNANDA MARTÍNEZ CASTRO, PARA QUE CONTINÚE OCUPANDO EL PUESTO DE AUXILIAR ADMINISTRATIVA INTERINA DE CONFIANZA NIVEL 02, DEL 07 DE MARZO AL 06 DE JUNIO DE 2017, ASIMISMO SE DESEMPEÑE EN UN HORARIO COMPRENDIDO DE

11:00 A 18:00 HORAS, DERIVADO DEL PUNTO DE PLENO 3.6.01 DE FECHA 02 DE SEPTIEMBRE DE 2014.

CONCLUSION: EL PLENO DEL CONSEJO ACORDO AUTORIZAR LA PROPUESTA A FAVOR DE LA C. MARÍA FERNANDA MARTÍNEZ CASTRO, PARA QUE CONTINÚE OCUPANDO EL PUESTO DE AUXILIAR ADMINISTRATIVA INTERINA DE CONFIANZA NIVEL 02, DEL 07 DE MARZO AL 06 DE JUNIO DE 2017, ASIMISMO SE DESEMPEÑE EN UN HORARIO COMPRENDIDO DE 11:00 A 18:00 HORAS, DERIVADO DEL PUNTO DE PLENO 3.6.01 DE FECHA 02 DE SEPTIEMBRE DE 2014; CONSECUENTEMENTE, TURNESE A OFICIALIA MAYOR DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA PARA QUE DE SEGUIMIENTO AL TRAMITE CORRESPONDIENTE.

3.1.05.- SE DA CUENTA CON EL OFICIO NUMERO 0813, POR MEDIO DEL CUAL EL LIC. OLIVERIO ARCE LOPEZ, REMITE EL DICTAMEN EMITIDO POR SU DEPARTAMENTO EN RELACION AL OFICIO NO.SJPO/099/2017, GIRADO POR EL MTRO. MARCOS PÉREZ NÚÑEZ Y EL ING. LUIS ALBERTO VILLARREAL ONTIVEROS, ADMINISTRADORES JUDICIALES DEL SISTEMA DE JUSTICIA PENAL DE MEXICALI, B.C., EN DONDE SOLICITA LA CONTINUIDAD DE LA C. ANALLELY GARCÍA RAMÍREZ, COMO ENCARGADA DE SALA, EN EL PARTIDO JUDICIAL DE ENSENADA, B.C., A PARTIR DEL 17 DE FEBRERO DE 2017 Y POR EL TÉRMINO DE UN MES, LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD CON LA VIABILIDAD DE PLAZAS Y PRESUPUESTO AUTORIZADOS PARA ESTE FIN. ASIMISMO REALICE SUS FUNCIONES EN EL TRIBUNAL DE GARANTÍA DEL PARTIDO JUDICIAL DE TECATE, B.C., EN VIRTUD DE LAS ACTIVIDADES QUE SE ESTÁN

DESARROLLANDO EN AQUELLA UNIDAD Y QUE REQUIERE APOYO POR PARTE DE LA ADMINISTRACIÓN JUDICIAL.

ESTE DEPARTAMENTO CONSIDERA PROCEDENTE LA PROPUESTA A FAVOR DE LA C. ANALLELY GARCÍA RAMÍREZ, PARA QUE CONTINÚE OCUPANDO EL CARGO DE ENCARGADA DE SALA INTERINA DE CONFIANZA NIVEL 05, EN EL CENTRO DE JUSTICIA PENAL ORAL DE ENSENADA, B.C., Y APOYANDO FÍSICAMENTE EN EL TRIBUNAL DE GARANTÍA DEL PARTIDO JUDICIAL DE TECATE, B.C., POR EL PERIODO DEL 17 FEBRERO AL 16 DE MARZO DE 2017.

CONCLUSION: EL PLENO DEL CONSEJO ACORDO LA PROPUESTA A FAVOR DE LA C. ANALLELY GARCÍA RAMÍREZ, PARA QUE CONTINÚE OCUPANDO EL CARGO DE ENCARGADA DE SALA INTERINA DE CONFIANZA NIVEL 05, EN EL CENTRO DE JUSTICIA PENAL ORAL DE ENSENADA, B.C., Y APOYANDO FÍSICAMENTE EN EL TRIBUNAL DE GARANTÍA DEL PARTIDO JUDICIAL DE TECATE, B.C., POR EL PERIODO DEL 17 FEBRERO AL 16 DE MARZO DE 2017; CONSECUENTEMENTE, TURNASE A OFICIALIA MAYOR DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA PARA QUE DE SEGUIMIENTO AL TRAMITE CORRESPONDIENTE.

3.1.06.- SE DA CUENTA CON EL OFICIO NUMERO 0814, POR MEDIO DEL CUAL EL LIC. OLIVERIO ARCE LOPEZ, REMITE EL DICTAMEN EMITIDO POR SU DEPARTAMENTO EN RELACION AL OFICIO NO.SJPO/100/2017, RECIBIDO EL DÍA DE HOY, GIRADO POR EL MTRO. MARCOS PÉREZ NÚÑEZ Y EL ING. LUIS ALBERTO VILLARREAL ONTIVEROS, ADMINISTRADORES JUDICIALES DEL SISTEMA DE JUSTICIA

PENAL DE MEXICALI, B.C., EN DONDE SOLICITAN LA CONTINUIDAD DE LA C. ROSA VANESSA NAVARRO DURÁN, COMO ENCARGADA DE SALA, A PARTIR DEL 17 DE FEBRERO DE 2017 Y POR EL TÉRMINO DE UN MES, ADSCRITA AL PARTIDO JUDICIAL DE TECATE, B.C.

ESTE DEPARTAMENTO CONSIDERA PROCEDENTE LA PROPUESTA A FAVOR DE LA C. ROSA VANESSA NAVARRO, PARA QUE CONTINÚE COMO ENCARGADA DE SALA INTERINA DE CONFIANZA NIVEL 05, POR EL PERIODO DEL 17 DE FEBRERO AL 16 DE MARZO DE 2017, ADSCRITA AL CENTRO DE JUSTICIA PENAL ORAL DE TECATE, B.C.

CONCLUSION: EL PLENO DEL CONSEJO ACORDO AUTORIZAR LA PROPUESTA A FAVOR DE LA C. ROSA VANESSA NAVARRO, PARA QUE CONTINÚE COMO ENCARGADA DE SALA INTERINA DE CONFIANZA NIVEL 05, POR EL PERIODO DEL 17 DE FEBRERO AL 16 DE MARZO DE 2017, ADSCRITA AL CENTRO DE JUSTICIA PENAL ORAL DE TECATE, B.C.; CONSECUENTEMENTE, TURNESE A OFICIALIA MAYOR DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA PARA QUE DE SEGUIMIENTO AL TRAMITE CORRESPONDIENTE.

3.1.07.- SE DA CUENTA CON EL OFICIO NUMERO 0815, POR MEDIO DEL CUAL EL LIC. OLIVERIO ARCE LOPEZ, REMITE EL DICTAMEN EMITIDO POR SU DEPARTAMENTO EN RELACION AL OFICIO NO.SJPO/116/2017, RECIBIDO EL DÍA 23 DE FEBRERO DEL AÑO EN CURSO, GIRADO POR EL MTRO. MARCOS PÉREZ NÚÑEZ Y EL ING. LUIS ALBERTO VILLARREAL ONTIVEROS, ADMINISTRADORES JUDICIALES

DEL SISTEMA DE JUSTICIA PENAL DE MEXICALI, B.C., EN DONDE SOLICITAN LA CONTINUIDAD DE LA C. KARLA VANESSA PARRA PIZARRO, COMO ENCARGADA DE SALA, A PARTIR DEL 04 DE MARZO DE 2017 Y POR EL TÉRMINO DE TRES MESES, ADSCRITA AL PARTIDO JUDICIAL DE TIJUANA, B.C.

ESTE DEPARTAMENTO CONSIDERA PROCEDENTE LA PROPUESTA A FAVOR DE LA C. KARLA VANESSA PARRA PIZARRO, PARA QUE CONTINÚE COMO ENCARGADA DE SALA INTERINA DE CONFIANZA NIVEL 05, POR EL PERIODO DEL 04 DE MARZO AL 03 DE JUNIO DE 2017, ADSCRITA AL CENTRO DE JUSTICIA PENAL ORAL DE TIJUANA, B.C.

CONCLUSION: EL PLENO DEL CONSEJO ACORDO AUTORIZAR LA PROPUESTA A FAVOR DE LA C. KARLA VANESSA PARRA PIZARRO, PARA QUE CONTINÚE COMO ENCARGADA DE SALA INTERINA DE CONFIANZA NIVEL 05, POR EL PERIODO DEL 04 DE MARZO AL 03 DE JUNIO DE 2017, ADSCRITA AL CENTRO DE JUSTICIA PENAL ORAL DE TIJUANA, B.C.; CONSECUENTEMENTE, TURNASE A OFICIALIA MAYOR DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA PARA QUE DE SEGUIMIENTO AL TRAMITE CORRESPONDIENTE.

3.1.08.- SE DA CUENTA CON EL OFICIO NUMERO 0819, POR MEDIO DEL CUAL EL LIC. OLIVERIO ARCE LOPEZ, REMITE EL DICTAMEN EMITIDO POR SU DEPARTAMENTO EN RELACION AL OFICIO NO.50/P/2017, GIRADO POR EL MTRO. GUSTAVO ADOLFO VILLARESPE MUÑOZ, JUEZ SEGUNDO DE LO FAMILIAR DE TIJUANA, B.C., EN EL CUAL REALIZA PROPUESTAS, CON MOTIVO DE CUBRIR A

LOS EMPLEADOS ADMINISTRATIVOS QUE LES FUERON AUTORIZADOS LICENCIA CON GOCE DE SUELDO PARA DESEMPEÑAR UNA COMISIÓN SINDICAL HASTA EL CAMBIO DE LA MESA DIRECTIVA DEL SINDICATO DE BURÓCRATAS, QUEDANDO DE LA SIGUIENTE MANERA:

• C. JUAN MANUEL BAUTISTA RIVERA, QUIEN ACTUALMENTE SE DESEMPEÑA COMO COMISARIO DE CONFIANZA NIVEL 01, PARA QUE CAMBIE DE FORMA PROVISIONAL COMO AUXILIAR ADMINISTRATIVO, EN SUSTITUCIÓN DEL COMISIONADO SINDICAL EL C. ARTURO GUTIÉRREZ VAZQUEZ.

• C. LEONOR AYERIM MARES GAYTAN, PARA QUE SE DESEMPEÑE COMO COMISARIO, EN SUSTITUCIÓN DEL C. JUAN MANUEL BAUTISTA RIVERA.

• C. MONSERRAT PÉREZ CAMPOS, PARA QUE SE DESEMPEÑE COMO AUXILIAR ADMINISTRATIVA, EN SUSTITUCIÓN DEL COMISIONADO SINDICAL EL C. HORACIO ROLDAN TAPIA.

• C. RAÚL ERNESTO SAINZ QUINTANA, CAMBIE PROVISIONALMENTE AL JUZGADO SEGUNDO FAMILIAR, EN SUSTITUCIÓN DE LA COMISIONADA SINDICAL LA C. SANDRA LUZ BURGUEÑO MORENO.

ESTE DEPARTAMENTO CONSIDERA PROCEDENTE QUE EL C. JUAN MANUEL BAUTISTA RIVERA, QUIEN ACTUALMENTE SE DESEMPEÑA COMO COMISARIO DE CONFIANZA NIVEL 01, CAMBIE DE CATEGORÍA DE FORMA PROVISIONAL COMO AUXILIAR ADMINISTRATIVO INTERINO DE CONFIANZA NIVEL 02, EN SUSTITUCIÓN DEL COMISIONADO SINDICAL EL C. ARTURO GUTIERREZ VAZQUEZ, ASIMISMO QUE LA C. LEONOR AYERIM MARES GAYTAN, SE DESEMPEÑE COMO COMISARIO INTERINO DE CONFIANZA NIVEL 01, EN SUSTITUCIÓN DEL C. JUAN MANUEL BAUTISTA RIVERA Y POR ÚLTIMO QUE LA C. MONSERRAT PÉREZ CAMPOS, SE DESEMPEÑE COMO AUXILIAR ADMINISTRATIVA INTERINA DE CONFIANZA NIVEL 02, EN SUSTITUCIÓN DEL COMISIONADO SINDICAL EL C. HORACIO ROLDAN TAPIA, SURTIENDO EFECTO TODAS LAS PROPUESTAS POR EL PERIODO DEL 03 DE MARZO AL 02 ABRIL DE 2017.

CON LO QUE RESPECTA AL CAMBIO DE ADSCRIPCIÓN DEL C. RAUL ERNESTO SAINZ QUINTANA, ESTE DEPARTAMENTO CONSIDERA IMPROCEDENTE EN VIRTUD DE NO CONTAR CON LA ANUENCIA DE LA TITULAR DEL JUZGADO SEXTO PENAL DE TIJUANA, B.C.

CONCLUSION: EL PLENO DEL CONSEJO ACORDO AUTORIZAR QUE EL C. JUAN MANUEL BAUTISTA RIVERA, QUIEN ACTUALMENTE SE DESEMPEÑA COMO COMISARIO DE CONFIANZA NIVEL 01, CAMBIE DE CATEGORÍA DE FORMA PROVISIONAL COMO AUXILIAR ADMINISTRATIVO INTERINO DE CONFIANZA NIVEL 02, EN SUSTITUCIÓN DEL COMISIONADO SINDICAL EL C. ARTURO GUTIERREZ VAZQUEZ, ASIMISMO QUE LA C. LEONOR AYERIM MARES

GAYTAN, SE DESEMPEÑE COMO COMISARIO INTERINO DE CONFIANZA NIVEL 01, EN SUSTITUCIÓN DEL C. JUAN MANUEL BAUTISTA RIVERA Y POR ÚLTIMO QUE LA C. MONSERRAT PÉREZ CAMPOS, SE DESEMPEÑE COMO AUXILIAR ADMINISTRATIVA INTERINA DE CONFIANZA NIVEL 02, EN SUSTITUCIÓN DEL COMISIONADO SINDICAL EL C. HORACIO ROLDAN TAPIA, SURTIENDO EFECTO TODAS LAS PROPUESTAS POR EL PERIODO DEL 03 DE MARZO AL 02 ABRIL DE 2017. CON LO QUE RESPECTA AL CAMBIO DE ADSCRIPCIÓN DEL C. RAUL ERNESTO SAINZ QUINTANA, ESTE CONSEJO ACORDO IMPROCEDENTE EN VIRTUD DE NO CONTAR CON LA ANUENCIA DE LA TITULAR DEL JUZGADO SEXTO PENAL DE TIJUANA, B.C.; CONSECUENTEMENTE, TURNESE A OFICIALIA MAYOR DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA PARA QUE DE SEGUIMIENTO AL TRAMITE CORRESPONDIENTE.

3.1.09.- SE DA CUENTA CON EL OFICIO NUMERO 0672, POR MEDIO DEL CUAL EL LIC. OLIVERIO ARCE LOPEZ, REMITE EL DICTAMEN EMITIDO POR SU DEPARTAMENTO EN RELACION AL ESCRITO RECIBIDO EN FECHA 12 DE DICIEMBRE DEL AÑO PRÓXIMO PASADO, GIRADO POR LA LIC. MARTHA ELVIA LUNA VARGAS, QUIEN SE ENCONTRABA ADSCRITA A LA QUINTA SALA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA, EN DONDE SOLICITA EL PAGO DE SU LIQUIDACIÓN, EN VIRTUD DE HABER RENUNCIADO AL CARGO DE SECRETARIO DE ESTUDIO Y CUENTA DE CONFIANZA NIVEL 17, A PARTIR DEL 18 DE JUNIO DE 2016, POR HABER SIDO NOMBRADO COMO JUEZ DE CONTROL.

CON RESPECTO A LO ANTERIOR, ÉSTE DEPARTAMENTO
COMUNICA LO SIGUIENTE:

LA LIC. MARTHA ELVIA LUNA VARGAS, CONTABA CON
FECHA DE INGRESO DEL 01 DE AGOSTO DE 1991, SIENDO
SU TIEMPO EFECTIVO LABORADO DE 24 AÑOS, 11 MESES Y
17 DÍAS.

ASÍ TAMBIÉN SE LES INFORMA QUE EL CÁLCULO DE
LIQUIDACIÓN SE DESGLOSA DE LA SIGUIENTE FORMA (SE
ANEXA LA INFORMACIÓN AL DETALLE):

VACACIONES	\$ 21,363.24
PRIMA VACACIONAL	12,817.95
AGUINALDO	42,726.49
PRIMA DE ANTIGÜEDAD	<u>573,973.89</u>
TOTAL DE LIQUIDACIÓN	\$650,881.57

SIN EMBARGO, QUEDARÁ PENDIENTE EL PAGO DE PRIMA DE
ANTIGÜEDAD POR CUESTIONES PRESUPUESTALES, QUEDANDO
DE LA SIGUIENTE MANERA:

VACACIONES	\$ 21,363.24
PRIMA VACACIONAL	12,817.95
AGUINALDO	<u>42,726.49</u>
TOTAL DE LIQUIDACIÓN	\$ 76,907.68

DESCUENTO EN LIQUIDACIÓN:

ISPT SUELDO NOMINAL - 4,310.62

TOTAL DE PRESTACIONES ANUALES \$ 72,597.06

PRIMA DE ANTIGÜEDAD (PENDIENTE) \$573,973.89

DESCUENTO EN LIQUIDACIÓN:

ISPT DE PRIMA DE ANTIGÜEDAD - 51,481.34

TOTAL NETO A PAGAR (PENDIENTE) \$522,492.55

POR TODO LO ANTERIOR, SE SOLICITA AUTORIZACIÓN A ESE H. CUERPO COLEGIADO PARA REALIZAR EL PAGO DE LIQUIDACIÓN QUE LE CORRESPONDE A LA LIC. MARTHA ELVIA LUNA VARGAS, HACIENDO LA ACLARACIÓN QUE EL CONCEPTO DE PRIMA DE ANTIGÜEDAD QUEDARÁ PENDIENTE POR CUESTIONES PRESUPUESTALES. EL FINIQUITO ASCIENDE A UN TOTAL DE \$76,907.68 M.N. (SETENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS SIETE PESOS 68/100 M.N.), PROCEDIENDO A REALIZAR EL DESCUENTO CORRESPONDIENTE, QUEDANDO UN TOTAL NETO A PAGAR DE \$72,597.06 M.N. (SETENTA Y DOS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS 06/100M.N.) HACIENDO MENCIÓN QUE SE CUENTA CON EL VISTO BUENO DE VIABILIDAD PRESUPUESTAL (ANEXOS), POR EL JEFE DEL DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTOS.

ASÍ TAMBIÉN SOLICITO SE AUTORICE EL PAGO DE LA

PRIMA DE ANTIGÜEDAD POR LA CANTIDAD DE \$573,973.89 (QUINIENTOS SETENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS SETENTA Y TRES PESOS 89/100 M.N.), PROCEDIENDO A REALIZAR EL DESCUENTO CORRESPONDIENTE, QUEDANDO UN TOTAL NETO A PAGAR DE \$522,492.55 M.N. (QUINIENTOS VEINTIDÓS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS 55/100 M.N.) REALIZÁNDOSE EL PAGO HASTA EN TANTO EL DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO INFORME A ESTE DEPARTAMENTO, QUE SE CUENTA CON VIABILIDAD PRESUPUESTAL.

CONCLUSION: EL PLENO DEL CONSEJO ACORDO AUTORIZAR REALIZAR EL PAGO DE LIQUIDACIÓN QUE LE CORRESPONDE A LA LIC. MARTHA ELVIA LUNA VARGAS, HACIENDO LA ACLARACIÓN QUE EL CONCEPTO DE PRIMA DE ANTIGÜEDAD QUEDARÁ PENDIENTE POR CUESTIONES PRESUPUESTALES. EL FINIQUITO ASCIENDE A UN TOTAL DE \$76,907.68 M.N. (SETENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS SIETE PESOS 68/100 M.N.), PROCEDIENDO A REALIZAR EL DESCUENTO CORRESPONDIENTE, QUEDANDO UN TOTAL NETO A PAGAR DE \$72,597.06 M.N. (SETENTA Y DOS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS 06/100M.N.) ASÍ TAMBIÉN SE AUTORIZA EL PAGO DE LA PRIMA DE ANTIGÜEDAD POR LA CANTIDAD DE \$573,973.89 (QUINIENTOS SETENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS SETENTA Y TRES PESOS 89/100 M.N.), QUEDANDO UN TOTAL NETO A PAGAR DE \$522,492.55 M.N. (QUINIENTOS VEINTIDÓS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS 55/100 M.N.) REALIZÁNDOSE EL PAGO HASTA EN TANTO EL DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO INFORME QUE SE CUENTA

CON VIABILIDAD PRESUPUESTAL; CONSECUENTEMENTE, TURNASE A OFICIALIA MAYOR DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA PARA QUE DE SEGUIMIENTO AL TRAMITE CORRESPONDIENTE.

3.1.10.- SE DA CUENTA CON EL OFICIO NUMERO 0673, POR MEDIO DEL CUAL EL LIC. OLIVERIO ARCE LOPEZ, REMITE EL DICTAMEN EMITIDO POR SU DEPARTAMENTO EN RELACION AL ESCRITO RECIBIDO EN FECHA 04 DE NOVIEMBRE DEL AÑO PRÓXIMO PASADO, ENVIADO POR LA LIC. LUZ PAOLA MONTERO VÁZQUEZ, QUIEN SE ENCONTRABA ADSCRITA AL JUZGADO CUARTO CIVIL DE TIJUANA, B.C., COMO SECRETARIO DE ACUERDOS, EN EL QUE SOLICITA EL PAGO DE SU LIQUIDACIÓN EN VIRTUD DE HABER CAUSADO BAJA POR MOTIVO DE SU RENUNCIA A PARTIR DEL 10 DE AGOSTO DE 2016.

CON RESPECTO A LO ANTERIOR, ÉSTE DEPARTAMENTO COMUNICA QUE LA LIC. LUZ PAOLA MONTERO VÁZQUEZ, CONTABA CON FECHA DE INGRESO DEL 05 DE MAYO DE 2011, SIENDO SU TIEMPO EFECTIVO LABORADO DE 3 AÑOS, 11 MESES Y 3 DÍAS.

ASÍ TAMBIÉN SE LES INFORMA QUE EL CÁLCULO DE LIQUIDACIÓN SE DESGLOSÁ DE LA SIGUIENTE FORMA (SE ANEXA LA INFORMACIÓN AL DETALLE):

VACACIONES	\$3,445.50
PRIMA VACACIONAL	2,067.30

PRIMA DE ANTIGÜEDAD	<u>61,868.57</u>
TOTAL DE LIQUIDACIÓN	\$67,381.37

SIN EMBARGO, QUEDARÁ PENDIENTE EL PAGO DE PRIMA DE ANTIGÜEDAD POR CUESTIONES PRESUPUESTALES, QUEDANDO DE LA SIGUIENTE MANERA:

VACACIONES	\$3,445.50
PRIMA VACACIONAL	<u>2,067.30</u>
TOTAL DE LIQUIDACIÓN	\$5,512.80

DESCUENTO EN LIQUIDACIÓN:

ISPT SUELDO NOMINAL:	-	573.79
ADEUDO INCENTIVO PER. JUR.:	-	964.14
ADEUDO COMPE. PPTO.:	-	<u>2,623.57</u>
TOTAL DE PRESTACIONES ANUALES		\$1,351.30

PRIMA DE ANTIGÜEDAD (PENDIENTE)	\$61,868.57
---------------------------------	-------------

DESCUENTO EN LIQUIDACIÓN:

ISPT DE PRIMA DE ANTIGÜEDAD	-	<u>3,767.12</u>
TOTAL NETO A PAGAR (PENDIENTE)		\$58,101.45

POR TODO LO ANTERIOR, SE SOLICITA AUTORIZACIÓN A ESE H. CUERPO COLEGIADO PARA REALIZAR EL PAGO DE

LIQUIDACIÓN QUE LE CORRESPONDE A LA LIC. LUZ PAOLA MONTERO VÁZQUEZ, HACIENDO LA ACLARACIÓN QUE EL CONCEPTO DE PRIMA DE ANTIGÜEDAD QUEDARÁ PENDIENTE POR CUESTIONES PRESUPUESTALES. EL FINIQUITO ASCIENDE A UN TOTAL DE \$5,512.80 M.N. (CINCO MIL QUINIENTOS DOCE PESOS 80/100 M.N.), PROCEDIENDO A REALIZAR EL DESCUENTO CORRESPONDIENTE, QUEDANDO UN TOTAL NETO A PAGAR DE \$1,351.30 M.N. (MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS 30/100 M.N.) HACIENDO MENCIÓN QUE SE CUENTA CON EL VISTO BUENO DE VIABILIDAD PRESUPUESTAL (ANEXOS), POR EL JEFE DEL DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTOS.

ASÍ TAMBIÉN SOLICITO SE AUTORICE EL PAGO DE LA PRIMA DE ANTIGÜEDAD POR LA CANTIDAD DE \$61,868.57 (SESENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS 57/100 M.N.), QUEDANDO UN TOTAL NETO A PAGAR DE \$58,101.45 M.N. (CINCUENTA Y OCHO MIL CIENTO UN PESOS 45/100 M.N.) REALIZÁNDOSE EL PAGO HASTA EN TANTO EL DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO INFORME A ESTE DEPARTAMENTO, QUE SE CUENTA CON VIABILIDAD PRESUPUESTAL.

CONCLUSION: EL PLENO DEL CONSEJO ACORDO AUTORIZAR REALIZAR EL PAGO DE LIQUIDACIÓN QUE LE CORRESPONDE A LA LIC. LUZ PAOLA MONTERO VÁZQUEZ, EL FINIQUITO ASCIENDE A UN TOTAL DE \$5,512.80 M.N. (CINCO MIL QUINIENTOS DOCE PESOS 80/100 M.N.), QUEDANDO UN TOTAL NETO A PAGAR DE \$1,351.30 M.N.

(MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS 30/100 M.N.) ASÍ TAMBIÉN SE AUTORIZA EL PAGO DE LA PRIMA DE ANTIGÜEDAD POR LA CANTIDAD DE \$61,868.57 (SESENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS 57/100 M.N.), QUEDANDO UN TOTAL NETO A PAGAR DE \$58,101.45 M.N. (CINCUENTA Y OCHO MIL CIENTO UN PESOS 45/100 M.N.) REALIZÁNDOSE EL PAGO HASTA EN TANTO EL DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO INFORME QUE SE CUENTA CON VIABILIDAD PRESUPUESTAL; CONSECUENTEMENTE, TURNASE A OFICIALIA MAYOR DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA PARA QUE DE SEGUIMIENTO AL TRAMITE CORRESPONDIENTE.

3.1.11.- SE DA CUENTA CON EL OFICIO NUMERO 0805, POR MEDIO DEL CUAL EL LIC. OLIVERIO ARCE LOPEZ, REMITE EL DICTAMEN EMITIDO POR SU DEPARTAMENTO EN RELACION AL ESCRITO RECIBIDO EN FECHA 12 DE DICIEMBRE DEL AÑO PRÓXIMO PASADO, ENVIADO POR LA LIC. SUSANA CANO GARCÍA, QUIEN SE ENCONTRABA ADSCRITA AL JUZGADO NOVENO PENAL DE TIJUANA, B.C., COMO SECRETARIA DE ACUERDOS, EN EL QUE SOLICITA EL PAGO DE SU LIQUIDACIÓN EN VIRTUD DE HABER CAUSADO BAJA POR MOTIVO DE SU RENUNCIA A PARTIR DEL 09 DE DICIEMBRE DE 2016.

CON RESPECTO A LO ANTERIOR, ÉSTE DEPARTAMENTO COMUNICA QUE LA LIC. SUSANA CANO GARCÍA, CONTABA CON FECHA DE INGRESO DEL 08 DE JULIO DE 1998, SIENDO SU TIEMPO EFECTIVO LABORADO DE 17 AÑOS, 11 MESES Y 19 DÍAS.

ASÍ TAMBIÉN SE LES INFORMA QUE EL CÁLCULO DE LIQUIDACIÓN SE DESGLOSA DE LA SIGUIENTE FORMA (SE ANEXA LA INFORMACIÓN AL DETALLE):

VACACIONES	\$18,052.03
PRIMA DE ANTIGÜEDAD	<u>283,243.39</u>
TOTAL DE LIQUIDACIÓN	\$301,295.42

SIN EMBARGO, QUEDARÁ PENDIENTE EL PAGO DE PRIMA DE ANTIGÜEDAD POR CUESTIONES PRESUPUESTALES, QUEDANDO DE LA SIGUIENTE MANERA:

VACACIONES	\$18,052.03
------------	-------------

DESCUENTO EN LIQUIDACIÓN:

ISPT PRESTACIONES	-	2,344.93
ADEUDO SUELDO NOMINAL	-	3,851.63
ADEUDO COMPENSACIÓN PPTO.	-	<u>598.80</u>
TOTAL DE PRESTACIONES ANUALES \$		11,256.67

PRIMA DE ANTIGÜEDAD (PENDIENTE)	\$283,243.39
ISPT PRIMA ANTIGÜEDAD	<u>19,949.60</u>
TOTAL NETO A PAGAR (PENDIENTE)	\$263,293.79

POR TODO LO ANTERIOR, SE SOLICITA AUTORIZACIÓN A ESE H. CUERPO COLEGIADO PARA REALIZAR EL PAGO DE LIQUIDACIÓN QUE LE CORRESPONDE A LA LIC. SUSANA CANO GARCÍA, HACIENDO LA ACLARACIÓN QUE EL CONCEPTO DE PRIMA DE ANTIGÜEDAD QUEDARÁ PENDIENTE POR CUESTIONES PRESUPUESTALES. EL FINIQUITO ASCIENDE A UN TOTAL DE \$18,052.03 M.N. (DIECIOCHO MIL CINCUENTA Y DOS PESOS 03/100 M.N.), PROCEDIENDO A REALIZAR EL DESCUENTO CORRESPONDIENTE, QUEDANDO UN TOTAL NETO A PAGAR DE \$11,256.67 M.N. (ONCE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS 67/100 M.N.) HACIENDO MENCIÓN QUE SE CUENTA CON EL VISTO BUENO DE VIABILIDAD PRESUPUESTAL (ANEXOS), POR EL JEFE DEL DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTOS.

ASÍ TAMBIÉN SOLICITO SE AUTORICE EL PAGO DE LA PRIMA DE ANTIGÜEDAD POR LA CANTIDAD DE \$283,243.39 M.N. (DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS 39/100 M.N.), PROCEDIENDO A REALIZAR EL DESCUENTO CORRESPONDIENTE, QUEDANDO UN TOTAL NETO PENDIENTE A PAGAR DE \$263,293.79 M.N. (DOSCIENTOS SESENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS 79/100 M.N.) REALIZÁNDOSE EL PAGO HASTA EN TANTO EL DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO INFORME A ESTE DEPARTAMENTO, QUE SE CUENTA CON VIABILIDAD PRESUPUESTAL.

CONCLUSION: EL PLENO DEL CONSEJO ACORDO

AUTORIZAR EL PAGO DE LA PRIMA DE ANTIGÜEDAD POR LA CANTIDAD DE \$283,243.39 M.N. (DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS 39/100 M.N.), PROCEDIENDO A REALIZAR EL DESCUENTO CORRESPONDIENTE, QUEDANDO UN TOTAL NETO PENDIENTE A PAGAR DE \$263,293.79 M.N. (DOSCIENTOS SESENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS 79/100 M.N.) REALIZÁNDOSE EL PAGO HASTA EN TANTO EL DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO INFORME A ESTE DEPARTAMENTO, QUE SE CUENTA CON VIABILIDAD PRESUPUESTAL; CONSECUENTEMENTE, TURNASE A OFICIALIA MAYOR DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA PARA QUE DE SEGUIMIENTO AL TRAMITE CORRESPONDIENTE.

3.1.12.- SE DA CUENTA CON EL OFICIO NUMERO 0806, POR MEDIO DEL CUAL EL LIC. OLIVERIO ARCE LOPEZ, REMITE EL DICTAMEN EMITIDO POR SU DEPARTAMENTO EN RELACION AL PUNTO DE PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DE FECHA 12 DE ENERO DEL AÑO EN CURSO, EN DONDE AUTORIZA AL DEPARTAMENTO A MI CARGO, REALICE LOS TRÁMITES CORRESPONDIENTES PARA REALIZAR EL PAGO DE FINIQUITO DEL DR. GUSTAVO ASCANIO SALAZAR FERNÁNDEZ, QUIEN SE DESEMPEÑABA COMO MÉDICO LEGISTA ADSCRITO AL SEMEFO DE TIJUANA, B.C., EN VIRTUD DE CAUSAR BAJA CON FECHA 20 DE ENERO DE 2017, EN ATENCIÓN AL ARTÍCULO 16 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL.

CON RESPECTO A LO ANTERIOR, ÉSTE DEPARTAMENTO COMUNICA QUE EL DR. GUSTAVO ASCANIO SALAZAR FERNÁNDEZ, CONTABA CON FECHA DE INGRESO DEL 08 DE

ABRIL DE 1976, SIENDO SU TIEMPO EFECTIVO LABORADO DE 40 AÑOS, 09 MESES Y 12 DÍAS.

ASÍ TAMBIÉN SE LES INFORMA QUE EL CÁLCULO DE LIQUIDACIÓN SE DESGLOSA DE LA SIGUIENTE FORMA (SE ANEXA LA INFORMACIÓN AL DETALLE):

VACACIONES	\$1,244.47
PRIMA VACACIONAL	746.68
AGUINALDO	2,488.94
PRIMA DE ANTIGÜEDAD	<u>487,497.30</u>
TOTAL DE LIQUIDACIÓN	\$491,977.39

SIN EMBARGO, QUEDARÁ PENDIENTE EL PAGO DE PRIMA DE ANTIGÜEDAD POR CUESTIONES PRESUPUESTALES, QUEDANDO DE LA SIGUIENTE MANERA:

VACACIONES	\$1,244.47
PRIMA VACACIONAL	746.68
AGUINALDO	<u>2,488.94</u>
TOTAL DE LIQUIDACIÓN	\$4,480.09

DESCUENTO EN LIQUIDACIÓN:

ISPT PRESTACIONES	-	137.85
ADEUDO SUELDO NOM.	-	<u>1,112.25</u>

TOTAL DE PRESTACIONES ANUALES \$	3,229.99
PRIMA DE ANTIGÜEDAD (PENDIENTE)	\$ 487,497.30
ISPT PRIMA ANTIGÜEDAD	- 21,284.02
ADEUDO COMPENSACIÓN PPTO.	- <u>4,261.47</u>
TOTAL NETO A PAGAR (PENDIENTE)	\$ 461,951.81

POR TODO LO ANTERIOR, SE SOLICITA AUTORIZACIÓN A ESE H. CUERPO COLEGIADO PARA REALIZAR EL PAGO DE LIQUIDACIÓN QUE LE CORRESPONDE AL DR. GUSTAVO ASCANIO SALAZAR FERNÁNDEZ, HACIENDO LA ACLARACIÓN QUE EL CONCEPTO DE PRIMA DE ANTIGÜEDAD QUEDARÁ PENDIENTE POR CUESTIONES PRESUPUESTALES. EL FINIQUITO ASCIENDE A UN TOTAL DE \$4,480.09 M.N. (CUATRO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA PESOS 09/100 M.N.), PROCEDIENDO A REALIZAR EL DESCUENTO CORRESPONDIENTE, QUEDANDO UN TOTAL NETO A PAGAR DE \$3,229.99 M.N. (TRES MIL DOSCIENTOS VEINTINUEVE PESOS 99/100 M.N.) HACIENDO MENCIÓN QUE SE CUENTA CON EL VISTO BUENO DE VIABILIDAD PRESUPUESTAL (ANEXOS), POR EL JEFE DEL DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTOS.

ASÍ TAMBIÉN SOLICITO SE AUTORICE EL PAGO DE LA PRIMA DE ANTIGÜEDAD POR LA CANTIDAD DE \$487,497.30 M.N. (CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS 30/100 M.N.),

PROCEDIENDO A REALIZAR EL DESCUENTO CORRESPONDIENTE, QUEDANDO UN TOTAL NETO PENDIENTE A PAGAR DE \$461,951.81 M.N. (CUATROCIENTOS SESENTA Y UN MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS 81/100 M.N.) REALIZÁNDOSE EL PAGO HASTA EN TANTO EL DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO INFORME A ESTE DEPARTAMENTO, QUE SE CUENTA CON VIABILIDAD PRESUPUESTAL.

CONCLUSION: EL PLENO DEL CONSEJO ACORDO AUTORIZAR REALIZAR EL PAGO DE LIQUIDACIÓN QUE LE CORRESPONDE AL DR. GUSTAVO ASCANIO SALAZAR FERNÁNDEZ, HACIENDO LA ACLARACIÓN QUE EL CONCEPTO DE PRIMA DE ANTIGÜEDAD QUEDARÁ PENDIENTE POR CUESTIONES PRESUPUESTALES. EL FINIQUITO ASCIENDE A UN TOTAL DE \$4,480.09 M.N. (CUATRO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA PESOS 09/100 M.N.), QUEDANDO UN TOTAL NETO A PAGAR DE \$3,229.99 M.N. (TRES MIL DOSCIENTOS VEINTINUEVE PESOS 99/100 M.N.). ASÍ TAMBIÉN SE AUTORIZA EL PAGO DE LA PRIMA DE ANTIGÜEDAD POR LA CANTIDAD DE \$487,497.30 M.N. (CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS 30/100 M.N.), QUEDANDO UN TOTAL NETO PENDIENTE A PAGAR DE \$461,951.81 M.N. (CUATROCIENTOS SESENTA Y UN MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS 81/100 M.N.) REALIZÁNDOSE EL PAGO HASTA EN TANTO EL DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO INFORME QUE SE CUENTA CON VIABILIDAD PRESUPUESTAL; CONSECUENTEMENTE, TURNASE A OFICIALIA MAYOR DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA PARA QUE DE SEGUIMIENTO AL TRAMITE CORRESPONDIENTE.

3.1.13.- SE DA CUENTA CON EL OFICIO NUMERO 0807, POR MEDIO DEL CUAL EL LIC. OLIVERIO ARCE LOPEZ, REMITE EL DICTAMEN EMITIDO POR SU DEPARTAMENTO EN RELACION AL PUNTO DE PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DE FECHA 15 DE DICIEMBRE DEL AÑO PRÓXIMO PASADO, EN DONDE AUTORIZA AL DEPARTAMENTO A MI CARGO, REALICE LOS TRÁMITES CORRESPONDIENTES PARA REALIZAR EL PAGO DE FINIQUITO DEL DR. SILVESTRE JOSÉ LUIS FRAGOSO MEDINA, QUIEN SE DESEMPEÑABA COMO MÉDICO LEGISTA ADSCRITO AL SEMEFO DE PLAYAS DE ROSARITO, B.C., EN VIRTUD DE CAUSAR BAJA CON FECHA 19 DE DICIEMBRE DE 2016, EN ATENCIÓN AL ARTÍCULO 16 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL.

CON RESPECTO A LO ANTERIOR, ÉSTE DEPARTAMENTO COMUNICA QUE EL DR. SILVESTRE JOSÉ LUIS FRAGOSO MEDINA, CONTABA CON FECHA DE INGRESO DEL 15 DE ABRIL DE 1989, SIENDO SU TIEMPO EFECTIVO LABORADO DE 27 AÑOS, 3 MESES Y 25 DÍAS.

ASÍ TAMBIÉN SE LES INFORMA QUE EL CÁLCULO DE LIQUIDACIÓN SE DESGLOSA DE LA SIGUIENTE FORMA (SE ANEXA LA INFORMACIÓN AL DETALLE):

VACACIONES	\$4,441.73
PRIMA VACACIONAL	2,665.04
AGUINALDO	4,493.43

PRIMA DE ANTIGÜEDAD	<u>326,551.06</u>
TOTAL DE LIQUIDACIÓN	\$338,551.06

SIN EMBARGO, QUEDARÁ PENDIENTE EL PAGO DE PRIMA DE ANTIGÜEDAD POR CUESTIONES PRESUPUESTALES, QUEDANDO DE LA SIGUIENTE MANERA:

VACACIONES	\$4,441.73
PRIMA VACACIONAL	2,665.04
AGUINALDO	<u>4,493.43</u>
TOTAL DE LIQUIDACIÓN	\$11,600.20

DESCUENTO EN LIQUIDACIÓN:

ISPT PRESTACIONES	- <u>654.21</u>
TOTAL DE PRESTACIONES ANUALES \$	10,945.99

PRIMA DE ANTIGÜEDAD (PENDIENTE)	\$326,551.06
ISPT PRIMA ANTIGÜEDAD	- 14,627.33
ADEUDO SUELDO NOMINAL	4,819.75
ADEUDO COMPENSACIÓN PPTO.	- <u>25,568.88</u>
TOTAL NETO A PAGAR (PENDIENTE) \$	286,354.85

POR TODO LO ANTERIOR, SE SOLICITA AUTORIZACIÓN A ESE H. CUERPO COLEGIADO PARA REALIZAR EL PAGO DE

LIQUIDACIÓN QUE LE CORRESPONDE AL DR. SILVESTRE JOSÉ LUIS FRAGOSO MEDINA, HACIENDO LA ACLARACIÓN QUE EL CONCEPTO DE PRIMA DE ANTIGÜEDAD QUEDARÁ PENDIENTE POR CUESTIONES PRESUPUESTALES. EL FINIQUITO ASCIENDE A UN TOTAL DE \$11,600.20 M.N. (ONCE MIL SEISCIENTOS PESOS 20/100 M.N.), PROCEDIENDO A REALIZAR EL DESCUENTO CORRESPONDIENTE, QUEDANDO UN TOTAL NETO A PAGAR DE \$10,945.99 M.N. (DIEZ MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS 99/100 M.N.) HACIENDO MENCIÓN QUE SE CUENTA CON EL VISTO BUENO DE VIABILIDAD PRESUPUESTAL (ANEXOS), POR EL JEFE DEL DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTOS.

ASÍ TAMBIÉN SOLICITO SE AUTORICE EL PAGO DE LA PRIMA DE ANTIGÜEDAD POR LA CANTIDAD DE \$326,551.06 M.N. (TRESCIENTOS VEINTISÉIS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS 06/100 M.N.), PROCEDIENDO A REALIZAR EL DESCUENTO CORRESPONDIENTE, QUEDANDO UN TOTAL NETO PENDIENTE A PAGAR DE \$286,354.85 M.N. (DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS 85/100 M.N.) REALIZÁNDOSE EL PAGO HASTA EN TANTO EL DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO INFORME A ESTE DEPARTAMENTO, QUE SE CUENTA CON VIABILIDAD PRESUPUESTAL.

CONCLUSION: EL PLENO DEL CONSEJO ACORDO AUTORIZAR REALIZAR EL PAGO DE LIQUIDACIÓN QUE LE CORRESPONDE AL DR. SILVESTRE JOSÉ LUIS FRAGOSO

MEDINA, HACIENDO LA ACLARACIÓN QUE EL CONCEPTO DE PRIMA DE ANTIGÜEDAD QUEDARÁ PENDIENTE POR CUESTIONES PRESUPUESTALES. EL FINIQUITO ASCIENDE A UN TOTAL DE \$11,600.20 M.N. (ONCE MIL SEISCIENTOS PESOS 20/100 M.N.), QUEDANDO UN TOTAL NETO A PAGAR DE \$10,945.99 M.N. (DIEZ MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS 99/100 M.N.). ASÍ TAMBIÉN SE AUTORIZA EL PAGO DE LA PRIMA DE ANTIGÜEDAD POR LA CANTIDAD DE \$326,551.06 M.N. (TRESCIENTOS VEINTISÉIS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS 06/100 M.N.), QUEDANDO UN TOTAL NETO PENDIENTE A PAGAR DE \$286,354.85 M.N. (DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS 85/100 M.N.) REALIZÁNDOSE EL PAGO HASTA EN TANTO EL DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO INFORME QUE SE CUENTA CON VIABILIDAD PRESUPUESTAL; CONSECUENTEMENTE, TURNASE A OFICIALIA MAYOR DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA PARA QUE DE SEGUIMIENTO AL TRAMITE CORRESPONDIENTE.

3.1.14.- SE DA CUENTA CON EL OFICIO NUMERO 0808, POR MEDIO DEL CUAL EL LIC. OLIVERIO ARCE LOPEZ, REMITE EL DICTAMEN EMITIDO POR SU DEPARTAMENTO EN RELACION AL ESCRITO RECIBIDO EN FECHA 10 DE ENERO DEL AÑO EN CURSO, ENVIADO POR LA C. BLANCA OLIVIA LUGO RESÉNDIZ, EN DONDE SOLICITA EL PAGO DEL FINIQUITO QUE LE CORRESPONDE COMO BENEFICIARIA DEL FINADO ARTURO JOSÉ ÁVILA BADILLO, QUIEN SE DESEMPEÑABA COMO AUXILIAR ADMINISTRATIVO DE BASE NIVEL 03, ADSCRITO AL ARCHIVO JUDICIAL DE MEXICALI, B.C., Y QUIEN CAUSÓ BAJA POR DEFUNCIÓN EL DÍA 02 DE DICIEMBRE DE 2016.

CON RESPECTO A LO ANTERIOR, ÉSTE DEPARTAMENTO
COMUNICA LO SIGUIENTE:

EL FINADO ARTURO JOSÉ ÁVILA BADILLO, CONTABA CON
FECHA DE INGRESO DEL 01 DE ENERO DE 2003, SIENDO
SU ANTIGÜEDAD DE 13 AÑOS, 11 MESES Y 1 DÍA.

ASÍ TAMBIÉN SE LES INFORMA QUE EL CÁLCULO DE
LIQUIDACIÓN SE DESGLOSA DE LA SIGUIENTE FORMA (SE
ANEXA LA INFORMACIÓN AL DETALLE):

VACACIONES	\$ 9,725.97
PRIMA DE ANTIGÜEDAD	<u>141,559.18</u>
TOTAL DE LIQUIDACIÓN	\$151,285.15

SIN EMBARGO, QUEDARÁ PENDIENTE EL PAGO DE PRIMA DE
ANTIGÜEDAD POR CUESTIONES PRESUPUESTALES, QUEDANDO
DE LA SIGUIENTE MANERA:

VACACIONES	\$ 9,725.97
------------	-------------

DESCUENTO EN LIQUIDACIÓN:

ISPT SUELDO NOMINAL	- 1,092.11
ADEUDO AGUINALDO	- 3,390.31
ADEUDO PRIMA VACACIONAL	- <u>679.35</u>

TOTAL DE PRESTACIONES ANUALES \$ 4,564.20

PRIMA DE ANTIGÜEDAD (PENDIENTE) \$ 141,559.18

DESCUENTO EN LIQUIDACIÓN:

ISPT DE PRIMA DE ANTIGÜEDAD - 4,571.11

ADEUDO SUELDO NOMINAL - 6,863.30

TOTAL NETO A PAGAR (PENDIENTE) \$130,124.77

POR TODO LO ANTERIOR, SE SOLICITA AUTORIZACIÓN A ESE H. CUERPO COLEGIADO PARA REALIZAR EL PAGO DE LIQUIDACIÓN QUE LES CORRESPONDEN A LOS BENEFICIARIOS MENCIONADOS EN LA CARTA TESTAMENTARIA, HACIENDO LA ACLARACIÓN QUE EL CONCEPTO DE PRIMA DE ANTIGÜEDAD QUEDARÁ PENDIENTE POR CUESTIONES PRESUPUESTALES. EL FINIQUITO ASCIENDE A UN TOTAL DE \$9,725.97 (NUEVE MIL SETECIENTOS VEINTICINCO PESOS 97/100 M.N.), PROCEDIENDO A REALIZAR EL DESCUENTO CORRESPONDIENTE, QUEDANDO UN TOTAL NETO A PAGAR DE \$4,564.20 (CUATRO MIL QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS 20/100 M.N.) HACIENDO MENCIÓN QUE SE CUENTA CON EL VISTO BUENO DE VIABILIDAD PRESUPUESTAL (ANEXOS), POR EL JEFE DEL DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTOS.

ASÍ TAMBIÉN SOLICITO SE AUTORICE EL PAGO DE LA

PRIMA DE ANTIGÜEDAD POR LA CANTIDAD DE \$141,559.18 (CIENTO CUARENTA Y UN MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS 18/100 M.N.), PROCEDIENDO A REALIZAR EL DESCUENTO CORRESPONDIENTE, QUEDANDO UN TOTAL NETO A PAGAR DE \$130,124.77 (CIENTO TREINTA MIL CIENTO VEINTICUATRO PESOS 77/100 M.N.) REALIZÁNDOSE EL PAGO HASTA EN TANTO EL DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO INFORME A ESTE DEPARTAMENTO, QUE SE CUENTA CON VIABILIDAD PRESUPUESTAL.

CONCLUSION: EL PLENO DEL CONSEJO ACORDO AUTORIZAR REALIZAR EL PAGO DE LIQUIDACIÓN QUE LES CORRESPONDEN A LOS BENEFICIARIOS MENCIONADOS EN LA CARTA TESTAMENTARIA, HACIENDO LA ACLARACIÓN QUE EL CONCEPTO DE PRIMA DE ANTIGÜEDAD QUEDARÁ PENDIENTE POR CUESTIONES PRESUPUESTALES. EL FINIQUITO ASCIENDE A UN TOTAL DE \$9,725.97 (NUEVE MIL SETECIENTOS VEINTICINCO PESOS 97/100 M.N.), QUEDANDO UN TOTAL NETO A PAGAR DE \$4,564.20 (CUATRO MIL QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS 20/100 M.N.). ASÍ TAMBIÉN SE AUTORIZA EL PAGO DE LA PRIMA DE ANTIGÜEDAD POR LA CANTIDAD DE \$141,559.18 (CIENTO CUARENTA Y UN MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS 18/100 M.N.), QUEDANDO UN TOTAL NETO A PAGAR DE \$130,124.77 (CIENTO TREINTA MIL CIENTO VEINTICUATRO PESOS 77/100 M.N.) REALIZÁNDOSE EL PAGO HASTA EN TANTO EL DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO INFORME QUE SE CUENTA CON VIABILIDAD PRESUPUESTAL; CONSECUENTEMENTE, TURNASE A OFICIALIA MAYOR DEL CONSEJO DE LA

JUDICATURA PARA QUE DE SEGUIMIENTO AL TRAMITE CORRESPONDIENTE.

3.1.15.- SE DA CUENTA CON EL OFICIO NUMERO 0816, POR MEDIO DEL CUAL EL LIC. OLIVERIO ARCE LOPEZ, REMITE EL DICTAMEN EMITIDO POR SU DEPARTAMENTO EN RELACION AL OFICIO NO.FA-188/2017, GIRADO POR LA C.P. ANA GABRIELA MAYORAL RODRÍGUEZ, JEFE DEL DEPARTAMENTO DEL FONDO AUXILIAR, EN EL CUAL INFORMA, QUE LA C.P. ARACELI TAFOYA GONZÁLEZ, COORDINADORA ADSCRITA AL DEPARTAMENTO A SU CARGO, LABORÓ DURANTE LA PRIMERA SEMANA DEL SEGUNDO PERIODO VACACIONAL 2016, DEL 19 AL 23 DE DICIEMBRE DE 2016, POR LO QUE DISFRUTARÁ DE TRES DÍAS, CORRESPONDIENTES DEL 01 AL 03 DE MARZO DE 2017.

ESTE DEPARTAMENTO SOMETE A CONSIDERACIÓN DE ESE H. CUERPO COLEGIADO, QUE LA C.P. ARACELI TAFOYA GONZÁLEZ, LE SEA AUTORIZADO GOZAR DE TRES DÍAS, CORRESPONDIENTES DEL 01 AL 03 DE MARZO DE 2017, POR CONCEPTO DE VACACIONES DEL SEGUNDO PERIODO VACACIONAL DE 2016.

CONCLUSION: EL PLENO DEL CONSEJO ACORDO AUTORIZAR QUE LA C.P. ARACELI TAFOYA GONZÁLEZ, LE SEA AUTORIZADO GOZAR DE TRES DÍAS, CORRESPONDIENTES DEL 01 AL 03 DE MARZO DE 2017, POR CONCEPTO DE VACACIONES DEL SEGUNDO PERIODO VACACIONAL DE 2016; CONSECUENTEMENTE, TURNESE A OFICIALIA MAYOR DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA PARA QUE DE SEGUIMIENTO AL TRAMITE CORRESPONDIENTE.

3.1.16.- SE DA CUENTA CON EL OFICIO NUMERO 0817, POR MEDIO DEL CUAL EL LIC. OLIVERIO ARCE LOPEZ, REMITE EL DICTAMEN EMITIDO POR SU DEPARTAMENTO EN RELACION AL OFICIO NO.NSJP/010/2017, GIRADO POR EL ING. LUIS ALBERTO VILLARREAL ONTIVEROS, ADMINISTRADOR JUDICIAL DEL SISTEMA DE JUSTICIA PENAL ORAL DE MEXICALI, B.C., EN DONDE MENCIONA QUE EN ALCANCE AL OFICIO NSJP/327/2016, SOLICITA DEJAR SIN EFECTO LAS VACACIONES DEL PRIMER PERIODO DE 2016 DE LA LIC. GUADALUPE LIMA QUESADA, AUTORIZADAS POR EL PERIODO DEL 17 AL 30 DE OCTUBRE DE 2016, LO ANTERIOR EN VIRTUD QUE FUE NOMBRADA COMO COORDINADORA EN EL PARTIDO JUDICIAL DE ENSENADA, MOTIVÓ POR EL CUAL NO PUDO GOZARLAS EN DICHO LAPSO, POR LO QUE SOLICITO SE CONCEDA AUTORIZACIÓN PARA GOZAR LOS DÍAS PENDIENTES POR LOS DÍAS, 24 DE FEBRERO, 17 DE MARZO, 30 Y 31 DE MARZO, 03 Y 04 DE ABRIL Y DEL 10 AL 12 DE MAYO DE 2017.

ESTE DEPARTAMENTO SOMETE A CONSIDERACIÓN DE ESE H. PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA, QUE LA LIC. GUADALUPE LIMA QUESADA, GOCE DE LAS VACACIONES PENDIENTES DEL PRIMER PERIODO DE 2016, POR LOS DÍAS 24 DE FEBRERO, 17 DE MARZO, 30 Y 31 DE MARZO, 03 Y 04 DE ABRIL Y DEL 10 AL 12 DE MAYO DE 2017, DEJANDO SIN EFECTO EL PERIODO AUTORIZADO DEL 17 AL 30 DE OCTUBRE DE 2016.

CONCLUSION: EL PLENO DEL CONSEJO ACORDO AUTORIZAR QUE LA LIC. GUADALUPE LIMA QUESADA, GOCE DE LAS VACACIONES PENDIENTES DEL PRIMER PERIODO DE 2016, POR LOS DÍAS 24 DE FEBRERO, 17 DE MARZO, 30 Y 31 DE MARZO, 03 Y 04 DE ABRIL Y DEL 10 AL 12 DE MAYO DE 2017, DEJANDO SIN EFECTO EL PERIODO AUTORIZADO DEL 17 AL 30 DE OCTUBRE DE 2016; CONSECUENTEMENTE, TURNASE A OFICIALIA MAYOR DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA PARA QUE DE SEGUIMIENTO AL TRAMITE CORRESPONDIENTE.

3.1.17.- SE DA CUENTA CON EL OFICIO NUMERO 0818, POR MEDIO DEL CUAL EL LIC. OLIVERIO ARCE LOPEZ, REMITE EL DICTAMEN EMITIDO POR SU DEPARTAMENTO EN RELACION AL OFICIO NO.NSJP/TJ/14/2017, GIRADO POR EL MTRO. MARCOS PÉREZ NÚÑEZ Y EL ING. LUIS ALBERTO VILLARREAL ONTIVEROS, ADMINISTRADORES JUDICIALES DEL SISTEMA DE JUSTICIA PENAL DE MEXICALI, B.C., POR MEDIO DEL CUAL PONEN A SU CONSIDERACIÓN EL GOCE DEL PRIMER PERIODO DE 2016 DEL PERSONAL ADSCRITO AL CENTRO DE JUSTICIA PENAL ORAL DE TIJUANA, B.C., QUE A CONTINUACIÓN SE MENCIONA:

NOMBRE	FECHA POR AUTORIZAR
CUAUHTÉMOC CARLOS MORALES RUBIO	13 AL 24 DE FEBRERO DE 2017.
WILBERT NOLBERTO FÉLIX MIRANDA	03, 07 AL 10 DE FEBRERO DE 2017.
KARLA VANESSA PARRA PIZARRO	27 DE FEBRERO AL 17 DE MARZO DE 2017.

ESTE DEPARTAMENTO SOMETE A CONSIDERACIÓN DE ESE H. PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA, QUE LOS EMPLEADOS EN MENCIÓN GOCEN DEL PRIMER PERIODO VACACIONAL 2016, QUE QUEDARON PENDIENTES, EN LOS TÉRMINOS ANTES SOLICITADOS.

CONCLUSION: EL PLENO DEL CONSEJO ACORDO AUTORIZAR QUE LOS EMPLEADOS EN MENCIÓN GOCEN DEL PRIMER PERIODO VACACIONAL 2016, QUE QUEDARON PENDIENTES, EN LOS TÉRMINOS ANTES SOLICITADOS; CONSECUENTEMENTE, TURNESE A OFICIALIA MAYOR DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA PARA QUE DE SEGUIMIENTO AL TRAMITE CORRESPONDIENTE.

3.1.18.- SE DA CUENTA CON EL OFICIO NUMERO 0812, POR MEDIO DEL CUAL EL LIC. OLIVERIO ARCE LOPEZ, REMITE EL DICTAMEN EMITIDO POR SU DEPARTAMENTO EN RELACION AL OFICIO NO.SJPO/112/2017, GIRADO POR EL MTRO. MARCOS PÉREZ NÚÑEZ Y EL ING. LUIS ALBERTO VILLARREAL ONTIVEROS, ADMINISTRADORES JUDICIALES DEL SISTEMA DE JUSTICIA PENAL DE MEXICALI, B.C., EN DONDE HACEN DEL CONOCIMIENTO QUE EN ALCANCE AL OFICIO NO. SJPO/059/2017, EN DONDE SOLICITAN LA CONTRATACIÓN DE LA C. EVA LUZ CASTRO AGUILAR, PARA QUE SE DESEMPEÑE COMO ENCARGADA DE AMPAROS Y APELACIONES, EN EL PARTIDO JUDICIAL DE TIJUANA, B.C., Y MISMA QUE FUE AUTORIZADA EN SESIÓN DE PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DE FECHA 09 DE

FEBRERO DE 2017, AL RESPECTO INFORMAN QUE LA C. EVA LUZ CASTRO AGUILAR, COMUNICÓ QUE POR CUESTIONES DE ÍNDOLE PERSONAL, LE ES IMPOSIBLE DESEMPEÑAR EL PUESTO EN COMENTO.

ESTE DEPARTAMENTO HACE DEL CONOCIMIENTO DE ESE H. CUERPO COLEGIADO, LO ANTERIOR PARA QUE SE DEJE SIN EFECTO LA SOLICITUD ANTES MENCIONADA, YA QUE LA C. EVA LUZ CASTRO AGUILAR, LE FUE IMPOSIBLE DESEMPEÑAR EL PUESTO EN COMENTO.

CONCLUSION: EL PLENO DEL CONSEJO SE DA POR ENTERADO; CONSECUENTEMENTE, TURNESE A OFICIALIA MAYOR DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA PARA QUE DE SEGUIMIENTO AL TRAMITE CORRESPONDIENTE.

3.2.01.- DE OFICIALIA MAYOR A TRAVES DE SU TITULAR LIC. CESAR MORALES LOPEZ: DA CUENTA CON EL OFICIO SIN NUMERO, POR MEDIO DEL CUAL SOLICITA AUTORIZACIÓN DEL H. PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA PARA LA ACTUALIZACIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS DENOMINADOS BAJA DE PERSONAL POR CONCLUSION DE INTERINATO (AP/P005) Y BAJA DE PERSONAL (AP/P006), LOS CUALES DETALLAN DE MANERA NARRATIVA Y SECUENCIAL LOS PASOS PARA EL CÁLCULO Y PAGO DE FINIQUITOS AL PERSONAL QUE CAUSA BAJA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO. HACIENDO DEL CONOCIMIENTO QUE ESTOS FORMATOS FUERON AUTORIZADOS PARA SU APLICACIÓN CON PUNTO 3.4.01 DEL PLENO DEL

15 DE OCTUBRE DE 2014.

CABE MENCIONAR, QUE SE LLEVÓ A CABO UNA REUNIÓN DE TRABAJO PARTICIPANDO LAS ÁREAS INVOLUCRADAS, PARA SOMETER A UN ANÁLISIS LAS MODIFICACIONES A LOS PROCEDIMIENTOS. INCLUSIVE, SE CONSULTARON LAS PROPUESTAS DE MEJORA A NUESTRA CONTRALORÍA INTERNA Y A LOS AUDITORES DEL ORFIS ADSCRITOS A ESTE PODER JUDICIAL, PARA CONOCER LA VIABILIDAD DE LOS CAMBIOS SUGERIDOS. A CONTINUACIÓN SE INDICAN CINCO TAREAS IMPORTANTES CORRESPONDIENTES AL TRÁMITE DE FINIQUITOS:

- LA CONTRALORÍA DEL PODER JUDICIAL REVISÓ QUÉ DOCUMENTOS MÍNIMOS INDICAN LAS LEYES EN LA MATERIA DEBEN SER INTEGRADOS EN CADA TRÁMITE DE FINIQUITO, NO ENCONTRANDO ALGÚN ARTÍCULO QUE LÍMITE REALIZAR LOS CAMBIOS A LOS DOCUMENTOS QUE SE INTEGRARÁN A CADA TRÁMITE.

- EL DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS INTEGRARÁ SOLO EL CONCENTRADO DE FINIQUITO A LOS DICTÁMENES QUE SE SOMETEN AL H. PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA, YA QUE SE CONSIDERA QUE DICHO DOCUMENTO CUENTA CON LA INFORMACIÓN QUE REQUIERE LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN, EN VIRTUD DE CONTENER EL DESGLOSE DE TODOS LOS CONCEPTOS Y DESCUENTOS QUE INTEGRAN EL FINIQUITO.

- EL DEPARTAMENTO DE INFORMÁTICA COMUNICA QUE PARA FINALES DEL TERCER TRIMESTRE DEL PRESENTE AÑO, ESTARÁ DISPONIBLE LA BASE DE DATOS PARA LA CONSULTA ELECTRÓNICA DE INFORMACIÓN NECESARIA PARA GENERAR LOS FINIQUITOS.

- EL DEPARTAMENTO DE CONTABILIDAD Y FINANZAS COMUNICA QUE ES SUFICIENTE CON QUE SEAN INTEGRADAS A LAS PÓLIZAS DE CHEQUE POR PAGO DE FINIQUITO, LAS CARÁTULAS DE LA HOJA DE RECIBO Y LA HOJA DE CÁLCULO. LO CUAL FUE CONSULTADO CON LOS AUDITORES DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN ADSCRITOS ACTUALMENTE AL PODER JUDICIAL, QUIENES ESTUVIERON DE ACUERDO QUE SOLAMENTE SE CONTARA EN EL DEPARTAMENTO DE CONTABILIDAD Y

- FINANZAS CON DICHA DOCUMENTACIÓN ANEXA AL CHEQUE. EN CASO DE NECESITAR ALGUNA DOCUMENTACIÓN ADICIONAL, LA SOLICITARÁN AL DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS REVISÁNDOLA EN EL EXPEDIENTE DE PERSONAL.

- EL DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS IMPRIMIRÁ POR AMBOS LADOS DE LAS HOJAS, AQUELLOS DOCUMENTOS SOPORTES QUE SEAN NECESARIOS ANEXAR A LOS FINIQUITOS.

POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO, SE SOLICITA AL H. CUERPO COLEGIADO, TENGA A BIEN AUTORIZAR LA ACTUALIZACIÓN A LOS PROCEDIMIENTOS EN COMENTO, LOS

CUALES SE ADJUNTAN AL PRESENTE ESCRITO, ASIMISMO, EL CAMBIAR EL NOMBRE DE CADA UNO DE ELLOS DE LA SIGUIENTE FORMA: EL DE NÚMERO AP/P005 SE DENOMINARÁ FINIQUITO POR BAJA DE PERSONAL EN INTERINATO, Y EL AP/P006 A FINIQUITO POR BAJA DE PLAZA TITULAR. DEJANDO SIN EFECTO LOS AUTORIZADOS CON PUNTO 3.4.01 DEL PLENO DEL 15 DE OCTUBRE DE 2014.

CONCLUSION: EL PLENO DEL CONSEJO SE DA POR ENTERADO Y AUTORIZA LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS ACTUALIZADOS CON CLAVE AP/P005 QUE SE DENOMINARÁ FINIQUITO POR BAJA DE PERSONAL EN INTERINATO, Y EL AP/P006 A FINIQUITO POR BAJA DE PLAZA TITULAR. DEJANDO EN CONSECUENCIA SIN EFECTO LOS AUTORIZADOS CON PUNTO 3.4.01 DEL PLENO DEL 15 DE OCTUBRE DE 2014; CONSECUENTEMENTE, TURNESE A OFICIALIA MAYOR DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA PARA QUE DE SEGUIMIENTO AL TRAMITE CORRESPONDIENTE.

3.3.01.- DEL DEPARTAMENTO DE SERVICIOS GENERALES, A TRAVES DE SU TITULAR LIC. SALVADOR MORENO BERNAL: DA CUENTA CON EL OFICIO SG-TIJ-144/17, POR MEDIO DEL CUAL SOLICITA AUTORIZACION A EFECTO DE REALIZAR LA ORDEN DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A EXTRACTORES Y PURIFICADORES DE AIRE EN EL EDIFICIO DEL SERVICIO MÉDICO FORENSE DE TIJUANA, B.C., POR ADJUDICACIÓN DIRECTA OBTENIENDO POR LO MENOS TRES COTIZACIONES, SELECCIONANDO AL PROVEEDOR DENOMINADO SERVICIOS INDUSTRIALES ESPECIALIZADOS/RAMON DE JESUS REYES.,

CON UN IMPORTE TOTAL DE \$102,428.00 (CIENTO DOS MIL CUATROCIENTOS VEINTE OCHO PESOS 00/100 M.N.) INCLUYENDO IVA. ESTO CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 39 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS PARA EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, ASÍ COMO LA NORMA QUE FIJA LOS MONTOS PARA LA CONTRATACIÓN DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS PARA LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA.

CONCLUSION: EL PLENO DEL CONSEJO ACORDO REALIZAR LA ORDEN DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A EXTRACTORES Y PURIFICADORES DE AIRE EN EL EDIFICIO DEL SERVICIO MÉDICO FORENSE DE TIJUANA, B.C., POR ADJUDICACIÓN DIRECTA OBTENIENDO POR LO MENOS TRES COTIZACIONES, SELECCIONANDO AL PROVEEDOR DENOMINADO SERVICIOS INDUSTRIALES ESPECIALIZADOS/RAMON DE JESUS REYES., CON UN IMPORTE TOTAL DE \$102,428.00 (CIENTO DOS MIL CUATROCIENTOS VEINTE OCHO PESOS 00/100 M.N.) INCLUYENDO IVA; CONSECUENTEMENTE, TURNESE A OFICIALIA MAYOR DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA PARA QUE DE SEGUIMIENTO AL TRAMITE CORRESPONDIENTE.

3.3.02.- EL LIC. SALVADOR MORENO BERNAL, DA CUENTA CON EL OFICIO NUMERO SG-145/17, POR MEDIO DEL CUAL SOLICITA AUTORIZACION PARA REALIZAR LA COMPRA DE MATERIALES DE LIMPIEZA, SOLICITADO POR COORDINADOR

DE ALMACÉN, POR ADJUDICACIÓN DIRECTA OBTENIENDO POR LO MENOS TRES COTIZACIONES, SELECCIONADO A LOS PROVEEDORES A TRAVÉS DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DE ECOMPRAS EN VIRTUD DE OBTENER MEJOR PRECIO ASIMISMO DE LA REVISIÓN QUE REALIZAN PERSONAL DE COMPRAS CON EL PROPÓSITO DE CUMPLIR CON LAS CARACTERÍSTICAS SOLICITADAS POR LOS USUARIOS, LOS DENOMINADOS:

CLEAN AND DRY/ JOSE ALFREDO CARBALLO CARRILLO
\$33,514.72

SKIT INDUSTRIAL S DE RL DE CV \$18,655.58

CON UN IMPORTE TOTAL DE \$52,170.30 (CINCUENTA Y DOS MIL CIENTO SETENTA PESOS 30/100 M.N.) INCLUYENDO IVA. ESTO CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 39 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS PARA EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, ASÍ COMO LA NORMA QUE FIJA LOS MONTOS PARA LA CONTRATACIÓN DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS PARA LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA.

CONCLUSION: EL PLENO DEL CONSEJO ACORDO AUTORIZAR REALIZAR LA COMPRA DE MATERIALES DE LIMPIEZA, SOLICITADO POR COORDINADOR DE ALMACÉN, POR ADJUDICACIÓN DIRECTA, SELECCIONADO A LOS

PROVEEDORES: CLEAN AND DRY/ JOSE ALFREDO CARBALLO CARRILLO \$33,514.72; SKIT INDUSTRIAL S DE RL DE CV \$18,655.58, CON UN IMPORTE TOTAL DE \$52,170.30 (CINCUENTA Y DOS MIL CIENTO SETENTA PESOS 30/100 M.N.) INCLUYENDO IVA; CONSECUENTEMENTE, TURNESE A OFICIALIA MAYOR DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA PARA QUE DE SEGUIMIENTO AL TRAMITE CORRESPONDIENTE.

3.3.03.- EL LIC. SALVADOR MORENO BERNAL, DA CUENTA CON EL OFICIO NUMERO SG-149/17, POR MEDIO DEL CUAL SOLICITA AUTORIZACION PARA REALIZAR LA BAJA DEL REGISTRO CONTABLE Y SISTEMA DE ALMACÉN DE SIERRAS PARA AUTOPSIA; LAS CUALES SE ENCUENTRAN RESGUARDADAS EN EL ALMACÉN DE ACTIVOS DE LA CIUDAD DE MEXICALI, B.C.; MISMAS QUE POR DETERIORO, NO SON DE UTILIDAD PARA EL PODER JUDICIAL; ESTO DE ACUERDO AL DICTAMEN REALIZADO POR EL COORDINADOR DE SEMEFO MEXICALI.

DE IGUAL FORMA SOLICITO SU AUTORIZACIÓN PARA QUE LAS SIERRAS SEAN ENTREGADAS AL MISMO SERVICIO MÉDICO FORENSE, EN VIRTUD DE QUE AÚN PUEDEN SERVIR LAS PARTES Y REFACCIONES PARA LAS SIERRAS QUE ACTUALMENTE SE UTILIZAN EN LOS SERVICIOS MÉDICO FORENSE EN EL ESTADO, LO QUE RESULTARÁ PRÁCTICO AL AHORRAR EN BÚSQUEDA Y COMPRA DE PIEZAS YA DISPONIBLES EN LAS SIERRAS AVERIADAS.

P003012

CEGUETA PARA SIERRA STRICKER

P013496 SIERRA STRICKER

P005351 SIERRA STRICKER P013497 SIERRA
STRICKER

P007456 SIERRA STRICKER P013501 SIERRA
STRICKER

P007457 SIERRA STRICKER P013503 SIERRA
STRICKER

P013492 SIERRA STRICKER P014653 SIERRA
STRICKER

P013494 SIERRA STRICKER P014668 SIERRA
STRICKER

LO QUE SOMETE A CONSIDERACIÓN PARA SU
AUTORIZACIÓN Y TRÁMITES CORRESPONDIENTES. SE
ANEXA OFICIO DEL COORDINADOR GENERAL DEL COMITÉ
TÉCNICO MÉDICO FORENSE, ASÍ COMO ALGUNAS
FOTOGRAFÍAS DE LOS EQUIPOS.

CONCLUSION: EL PLENO DEL CONSEJO ACORDO
AUTORIZAR REALIZAR LA BAJA DEL REGISTRO CONTABLE
Y SISTEMA DE ALMACÉN DE SIERRAS PARA AUTOPSIA;
LAS CUALES SE ENCUENTRAN RESGUARDADAS EN EL
ALMACÉN DE ACTIVOS DE LA CIUDAD DE MEXICALI,
B.C.; DE IGUAL FORMA SOLICITA AUTORIZACIÓN PARA
QUE LAS SIERRAS SEAN ENTREGADAS AL MISMO SERVICIO
MÉDICO FORENSE; CONSECUENTEMENTE, TURNASE A
OFICIALIA MAYOR DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA PARA
QUE DE SEGUIMIENTO AL TRAMITE CORRESPONDIENTE.

3.3.04.- EL LIC. SALVADOR MORENO BERNAL, DA CUENTA CON EL OFICIO NUMERO SG-151/17, POR MEDIO DEL CUAL SOLICITA AUTORIZACION PARA REALIZAR LA DONACIÓN DE DIVERSOS MUEBLES Y MATERIALES MISMOS QUE FUERON RETIRADOS DE ÁREAS ADMINISTRATIVAS ASÍ COMO DE JUZGADOS QUE SE REMODELARON EN LA CIUDAD DE MEXICALI, B.C. MISMOS QUE POR DETERIORO, NO SON DE UTILIDAD PARA EL PODER JUDICIAL.

DE IGUAL FORMA SOLICITO SU AUTORIZACIÓN PARA QUE DICHO MATERIALES QUE SE ENCUENTRA OBSOLETO Y EN DESUSO POR EL PODER JUDICIAL, SEA DONADO A: LA VIÑA COMPAÑERISMO CRISTIANO; ASÍ COMO EL MOBILIARIO QUE SE ENCUENTRA EN PÉSIMAS CONDICIONES SEA DESTRUIDO Y ENVIADO AL RELLENO SANITARIO.

LO QUE PONEMOS A SU CONSIDERACIÓN PARA SU AUTORIZACIÓN Y TRÁMITES CORRESPONDIENTES. SE ANEXA OFICIO DE: LA VIÑA COMPAÑERISMO CRISTIANO, DICTAMEN DE LA COORDINACIÓN DE SERVICIOS Y LA COORDINACIÓN DE ACTIVOS, ASÍ COMO ALGUNAS FOTOGRAFÍAS DE LOS MATERIALES.

CONCLUSION: EL PLENO DEL CONSEJO ACORDO AUTORIZAR REALIZAR LA DONACIÓN DE DIVERSOS MUEBLES Y MATERIALES MISMOS QUE FUERON RETIRADOS DE ÁREAS ADMINISTRATIVAS ASÍ COMO DE JUZGADOS QUE SE REMODELARON EN LA CIUDAD DE MEXICALI, B.C. ASIMISMO SEA DONADO A: LA VIÑA COMPAÑERISMO

CRISTIANO; ASÍ COMO EL MOBILIARIO QUE SE ENCUENTRA EN PÉSIMAS CONDICIONES SEA DESTRUIDO Y ENVIADO AL RELLENO SANITARIO.; CONSECUENTEMENTE, TURNASE A OFICIALIA MAYOR DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA PARA QUE DE SEGUIMIENTO AL TRAMITE CORRESPONDIENTE.

3.3.05.- EL LIC. SALVADOR MORENO BERNAL, DA CUENTA CON EL OFICIO NUMERO SG-163/17, POR MEDIO DEL CUAL SOLICITA AUTORIZACION PARA REALIZAR LA COMPRA DE MATERIALES Y ÚTILES DE OFICINA, SOLICITADO POR ALMACÉN MEXICALI, B.C., POR ADJUDICACIÓN DIRECTA OBTENIENDO POR LO MENOS TRES COTIZACIONES, SELECCIONADO A LOS PROVEEDORES A TRAVÉS DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DE ECOMPRAS EN VIRTUD DE OBTENER MEJOR PRECIO ASIMISMO DE LA REVISIÓN QUE REALIZAN PERSONAL DE COMPRAS CON EL PROPÓSITO DE CUMPLIR CON LAS CARACTERÍSTICAS SOLICITADAS POR LOS USUARIOS, LOS DENOMINADOS:

CLIPS MART S.A. DE C.V. \$6,896.49

IACOP/ROSA ISELA IBARRA CALDERA \$136,995.07

MORVIL SA DE CV

PROVEEDORA PAPELERA KINO, S.A. DE C.V.

SURTIDORA DE PAPELERIA KYM S.A. DE C.V \$2,018.40

\$38,280.00

\$435.00

CON UN IMPORTE TOTAL DE \$184,624.96 (CIENTO

OCHENTA Y CUATRO MIL PESOS 96/100 M.N.)
INCLUYENDO IVA. ESTO CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO
39 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y
SERVICIOS PARA EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, ASÍ
COMO LA NORMA QUE FIJA LOS MONTOS PARA LA
CONTRATACIÓN DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y
SERVICIOS PARA LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE BAJA
CALIFORNIA.

CONCLUSION: EL PLENO DEL CONSEJO ACORDO
AUTORIZAR REALIZAR LA COMPRA DE MATERIALES Y
ÚTILES DE OFICINA, SOLICITADO POR ALMACÉN
MEXICALI, B.C., POR ADJUDICACIÓN DIRECTA,
SELECCIONADO A LOS PROVEEDORES ANTES MENCIONADOS,
CON UN IMPORTE TOTAL DE \$184,624.96 (CIENTO
OCHENTA Y CUATRO MIL PESOS 96/100 M.N.) INCLUYENDO
IVA; CONSECUENTEMENTE, TURNESE A OFICIALIA MAYOR
DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA PARA QUE DE
SEGUIMIENTO AL TRAMITE CORRESPONDIENTE.

3.3.06.- EL LIC. SALVADOR MORENO BERNAL, DA CUENTA
CON EL OFICIO NUMERO SG-165/17, POR MEDIO DEL CUAL
SOLICITA AUTORIZACION PARA REALIZAR LA COMPRA DE
RECIBOS DEL FONDO AUXILIAR Y BOLETÍN JUDICIAL,
SOLICITADO POR DEPARTAMENTO DE FONDO AUXILIAR, POR
ADJUDICACIÓN DIRECTA OBTENIENDO POR LO MENOS TRES
COTIZACIONES, SELECCIONADO A LOS PROVEEDORES A
TRAVÉS DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DE ECOMPRAS EN
VIRTUD DE OBTENER MEJOR PRECIO ASIMISMO DE LA
REVISIÓN QUE REALIZAN PERSONAL DE COMPRAS CON EL

PROPÓSITO DE CUMPLIR CON LAS CARACTERÍSTICAS SOLICITADAS POR LOS USUARIOS, LOS DENOMINADOS:

GRUPO IMPRESORA SAN ANDRES S.A. DE C.V. \$59,020.80

IMPRESOS Y PAPELERIA OCAÑA S. DE R.L. DE C.V.

\$5,063.40

CON UN IMPORTE TOTAL DE \$64,084.20 (SESENTA Y CUATRO MIL OCHENTA Y CUATRO PESOS 20/100 M.N.) INCLUYENDO IVA. ESTO CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 39 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS PARA EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, ASÍ COMO LA NORMA QUE FIJA LOS MONTOS PARA LA CONTRATACIÓN DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS PARA LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA.

CONCLUSION: EL PLENO DEL CONSEJO ACORDO AUTORIZAR REALIZAR LA COMPRA DE RECIBOS DEL FONDO AUXILIAR Y BOLETÍN JUDICIAL, SOLICITADO POR DEPARTAMENTO DE FONDO AUXILIAR, POR ADJUDICACIÓN DIRECTA SELECCIONADO A LOS PROVEEDORES: GRUPO IMPRESORA SAN ANDRES S.A. DE C.V. \$59,020.80; IMPRESOS Y PAPELERIA OCAÑA S. DE R.L. DE C.V. \$5,063.40; CON UN IMPORTE TOTAL DE \$64,084.20 (SESENTA Y CUATRO MIL OCHENTA Y CUATRO PESOS 20/100 M.N.) INCLUYENDO IVA; CONSECUENTEMENTE, TURNASE A OFICIALIA MAYOR DEL CONSEJO DE LA

JUDICATURA PARA QUE DE SEGUIMIENTO AL TRAMITE CORRESPONDIENTE.

3.3.07.- EL LIC. SALVADOR MORENO BERNAL, DA CUENTA CON EL OFICIO NUMERO SG-166/17, POR MEDIO DEL CUAL SOLICITA AUTORIZACION A EFECTO DE REALIZAR LA COMPRA DE TONER HP M602X, SOLICITADO POR EL DELEGADO DE TIJUANA, POR ADJUDICACIÓN DIRECTA OBTENIENDO POR LO MENOS TRES COTIZACIONES, SELECCIONADO A LOS PROVEEDORES A TRAVÉS DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DE ECOMPRAS EN VIRTUD DE OBTENER MEJOR PRECIO ASIMISMO DE LA REVISIÓN QUE REALIZAN PERSONAL DE COMPRAS CON EL PROPÓSITO DE CUMPLIR CON LAS CARACTERÍSTICAS SOLICITADAS POR LOS USUARIOS, LOS DENOMINADOS:

DIGIPRODUCT S DE RL DE CV \$58,275.91

CON UN IMPORTE TOTAL DE \$58,275.91 (CINCUENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS 91/100 M.N.) INCLUYENDO IVA. ESTO CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 39 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS PARA EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, ASÍ COMO LA NORMA QUE FIJA LOS MONTOS PARA LA CONTRATACIÓN DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS PARA LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA.

CONCLUSION: EL PLENO DEL CONSEJO ACORDO AUTORIZAR REALIZAR LA COMPRA DE TONER HP M602X, SOLICITADO POR EL DELEGADO DE TIJUANA, POR ADJUDICACIÓN DIRECTA, SELECCIONADO A LOS PROVEEDORES DENOMINADOS: DIGIPRODUCT S DE RL DE CV \$58,275.91 CON UN IMPORTE TOTAL DE \$58,275.91 (CINCUENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS 91/100 M.N.) INCLUYENDO IVA; CONSECUENTEMENTE, TURNASE A OFICIALIA MAYOR DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA PARA QUE DE SEGUIMIENTO AL TRAMITE CORRESPONDIENTE.

3.3.08.- EL LIC. SALVADOR MORENO BERNAL, DA CUENTA CON EL OFICIO NUMERO SG-167/17, POR MEDIO DEL CUAL SOLICITA AUTORIZACION PARA LLEVAR A CABO LA ADJUDICACIÓN DIRECTA RELATIVA A LA "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE DOTACIÓN DE COMBUSTIBLE AL PERSONAL JURISDICCIONAL Y ADMINISTRATIVO DE MEXICALI, TIJUANA Y ENSENADA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA" POR EL MES DE FEBRERO DE 2017, PRESENTANDO DOS COTIZACIONES DE LAS EMPRESAS:

1.-ADMINISTRADORA DEL COLORADO S.A. DE C.V.

PARA LA PARTIDA 1 MEXICALI CON UN PRECIO DE COMBUSTIBLE:

MAGNA A PRECIO POR LITRO DE \$15.54 (QUINCE PESOS CON CINCUENTA Y CUATRO CENTAVOS 54/100 M.N.) Y PREMIUM A PRECIO POR LITRO DE \$17.30 (DIECISIETE PESOS CON TREINTA CENTAVOS 30/100 M.N.)

2.- ENERGÉTICOS EN RED ELECTRÓNICA S.A. DE C.V.

PARA LA PARTIDA 2 TIJUANA (INCLUYE ROSARITO Y TECATE)

TIJUANA Y ROSARITO MAGNA A PRECIO POR LITRO DE \$15.99 (QUINCE PESOS CON NOVENTA Y NUEVE CENTAVOS 99/100 M.N) Y PREMIUM A PRECIO POR LITRO DE \$17.76 (DIECISIETE PESOS CON SETENTA Y SEIS CENTAVOS 76/100 M.N.)

TECATE MAGNA A PRECIO POR LITRO DE \$16.12 (DIECISÉIS CON DOCE CENTAVOS 12/100 M.N) Y PREMIUM A PRECIO POR LITRO DE \$17.90 (DIECISIETE PESOS CON NOVENTA CENTAVOS 90/100 M.N.)

PARTIDA 3 ENSENADA (INCLUYE SAN QUINTIN)

ENSENADA Y SAN QUINTÍN CON UN PRECIO DE MAGNA A PRECIO POR LITRO DE \$16.11 (DIECISÉIS PESOS CON ONCE CENTAVOS 11/100 M.N.) Y PREMIUM A PRECIO POR LITRO DE \$17.88 (DIECISIETE PESOS CON ONCE CENTAVOS 88/100 M.N.) INCLUYENDO EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO RESPECTIVAMENTE PARA LAS PARTIDAS 1, 2 Y 3.

CABE MENCIONAR QUE ESTAS EMPRESAS FUERON ADJUDICADAS EN EL PROCEDIMIENTO POR INVITACIÓN SG-06/16, DE IGUAL MANERA SE LE INFORMA A ESTE H. ÓRGANO COLEGIADO QUE SEGÚN PETRÓLEOS MEXICANOS LOS PRECIOS SON SUSCEPTIBLES A CAMBIOS SIN PREVIO AVISO SEGÚN LO INFORME LA COMISIÓN REGULADORA DE

ENERGÍA, ES DECIR LOS ACTUARIOS Y PERSONAL ADMINISTRATIVO QUE CUENTAN CON ESTA PRESTACIÓN PONDRÁN GASOLINA EN SUS VEHÍCULOS SEGÚN EL PRECIO POR LITRO QUE ESTE A ESE DÍA.

LA PRESTACIÓN OTORGADA POR EL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA A LOS ACTUARIOS Y PERSONAL ADMINISTRATIVO ES EN PESOS NO EN LITROS, DE CONFORMIDAD AL REPORTE GENERADO POR EL DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS, Y LA VIABILIDAD OTORGADA YA NO SE VERÁ AFECTADA.

LO QUE SOMETEMOS A SU CONSIDERACIÓN LA PETICIÓN HECHA PARA SU AUTORIZACIÓN Y TRÁMITES CORRESPONDIENTES.

CONCLUSION: EL PLENO DEL CONSEJO ACORDO AUTORIZAR LLEVAR A CABO LA ADJUDICACIÓN DIRECTA RELATIVA A LA "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE DOTACIÓN DE COMBUSTIBLE AL PERSONAL JURISDICCIONAL Y ADMINISTRATIVO DE MEXICALI, TIJUANA Y ENSENADA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA" POR EL MES DE FEBRERO DE 2017; CONSECUENTEMENTE, TURNESE A OFICIALIA MAYOR DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA PARA QUE DE SEGUIMIENTO AL TRAMITE CORRESPONDIENTE.

3.3.09.- EL LIC. SALVADOR MORENO BERNAL, DA CUENTA CON EL OFICIO NUMERO SG-168/17, POR MEDIO DEL CUAL

SOLICITA CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 21 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS PARA EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, ASÍ COMO EN LA NORMA QUE FIJA LOS MONTOS PARA LA CONTRATACIÓN DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS PARA LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, SU AUTORIZACIÓN A EFECTO DE REALIZAR "LA COMPRA DE LA RENOVACIÓN ANUAL DE MIL LICENCIAS DE USO SOFTWARE ANTIVIRUS DE PROTECCIÓN DE RED MARCA KASPERSKY LAB", EL CUAL ES UTILIZADO EN LOS EQUIPOS DE COMPUTO DE USO GENERAL EN EL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA, PRESENTANDO CUATRO COTIZACIONES DE LOS SIGUIENTES PROVEEDORES: CRONOS NETWORKS S.A. DE C.V., FARO SOLUCIONES EN TECNOLOGÍA S.A. DE C.V., AVC SOFT S.A. DE C.V. Y LB SISTEMAS S.A. DE C.V. SELECCIONANDO AL PROVEEDOR DENOMINADO: CRONOS NETWORKS S.A. DE C.V. CON UN IMPORTE TOTAL DE \$122,736.82 (CIENTO VEINTE DOS MIL SETECIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS 82/100 M.N.) INCLUYENDO IVA, POR SER LA MEJOR PROPUESTA.

CONCLUSION: EL PLENO DEL CONSEJO ACORDO AUTORIZAR REALIZAR "LA COMPRA DE LA RENOVACIÓN ANUAL DE MIL LICENCIAS DE USO SOFTWARE ANTIVIRUS DE PROTECCIÓN DE RED MARCA KASPERSKY LAB", SELECCIONANDO AL PROVEEDOR DENOMINADO: CRONOS NETWORKS S.A. DE C.V. CON UN IMPORTE TOTAL DE \$122,736.82 (CIENTO VEINTE DOS MIL SETECIENTOS

TREINTA Y SEIS PESOS 82/100 M.N.) INCLUYENDO IVA; CONSECUENTEMENTE, TURNASE A OFICIALIA MAYOR DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA PARA QUE DE SEGUIMIENTO AL TRAMITE CORRESPONDIENTE.

3.3.10.- EL LIC. SALVADOR MORENO BERNAL, DA CUENTA CON EL OFICIO NUMERO SG-169/17, POR MEDIO DEL CUAL SOLICITA AUTORIZACION PARA LA AUTORIZACIÓN PARA LA AMPLIACIÓN DE LA "CONTRATACIÓN DE PÓLIZAS DE SEGURO PARA EDIFICIOS, CONTENIDOS, CÓMPUTO-ELECTRÓNICO, VALORES DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA.", CON UNA VIGENCIA DEL 28 DE FEBRERO DE 2017 AL 31 DE MARZO DE 2017, ESTO CON LA FINALIDAD DE ESTAR EN POSIBILIDADES DE PREPARAR EL PROCEDIMIENTO POR INVITACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017, CON EL SIGUIENTE LICITANTE.

1.- HDI SEGUROS S.A. DE C.V.

PARA LA PÓLIZA DEL SEGURO PARA EDIFICIOS, CONTENIDOS, CÓMPUTO-ELECTRÓNICO, VALORES Y VEHICULOS CON UN IMPORTE DE \$77,682.86 (SETENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS 86/100 M.N) INCLUYENDO EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO Y GASTOS DE EXPEDICIÓN.

LO QUE SOMETEMOS A SU CONSIDERACIÓN LA PETICIÓN HECHA PARA SU AUTORIZACIÓN Y TRÁMITE CORRESPONDIENTE.

CONCLUSION: EL PLENO DEL CONSEJO ACORDO AUTORIZAR LA AMPLIACIÓN DE LA "CONTRATACIÓN DE PÓLIZAS DE SEGURO PARA EDIFICIOS, CONTENIDOS, CÓMPUTO-ELECTRÓNICO, VALORES DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA.", CON UNA VIGENCIA DEL 28 DE FEBRERO DE 2017 AL 31 DE MARZO DE 2017, CON EL SIGUIENTE LICITANTE. 1.- HDI SEGUROS S.A. DE C.V., PARA LA PÓLIZA DEL SEGURO PARA EDIFICIOS, CONTENIDOS, CÓMPUTO-ELECTRÓNICO, VALORES Y VEHICULOS CON UN IMPORTE DE \$77,682.86 (SETENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS 86/100 M.N) INCLUYENDO EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO Y GASTOS DE EXPEDICIÓN; CONSECUENTEMENTE, TURNESE A OFICIALIA MAYOR DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA PARA QUE DE SEGUIMIENTO AL TRAMITE CORRESPONDIENTE.

3.4.01.- SE INFORMA AL PLENO QUE EL DEPARTAMENTO DE PROGRAMACION Y PRESUPUESTOS A TRAVES DE SU TITULAR LIC. ALFONSO JAVIER COTA DE ANDA: ENVIO PARA PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, DE LA DISTRIBUCIÓN A NIVEL PARTIDA ESPECÍFICA DEL TECHO FINANCIERO APROBADO POR EL H. CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, RESPALDADO LO ANTERIOR EN LOS SIGUIENTES:

CONSIDERANDOS

PRIMERO: HISTÓRICAMENTE LOS PROYECTOS DE PRESUPUESTO DE EGRESOS PRESENTADOS ANTE EL H, CONGRESO DEL ESTADO DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LA LEY DE PRESUPUESTO Y EJERCICIO DEL GASTO PÚBLICO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, SE REALIZAN DE CONFORMIDAD CON LOS REQUERIMIENTOS PRESENTADOS POR LAS DEPENDENCIAS DE ESTE PODER JUDICIAL, NO OBSTANTE LO ANTERIOR, LA ASIGNACIÓN PRESUPUESTAL POR PARTE DE DICHA SOBERANÍA POPULAR, ES NOTORIAMENTE INSUFICIENTE, POR LO QUE TENEMOS QUE LLEVAR A CABO UNA REDISTRIBUCIÓN DEL TECHO FINANCIERO ASIGNADO.

SEGUNDO: LA ASIGNACIÓN PRESUPUESTAL PARA EL PRESENTE EJERCICIO PRESUPUESTAL, DE CONFORMIDAD CON EL DICTAMEN NO. 40 DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTO DE LA H. XXII LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA ES HASTA POR LA CANTIDAD DE \$942'511,174.11 (SON NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS ONCE MIL CIENTO SETENTA Y CUATRO PESOS 71/100 M.N.)

TERCERO: ESTE PODER JUDICIAL DEBE LLEVAR A CABO TODAS AQUELLAS ACCIONES QUE PERMITAN REALIZAR CON SUFICIENCIA EL GASTO OPERATIVO Y LOGRAR AHORROS QUE PERMITA ABATIR EL DÉFICIT DEL EJERCICIO PRESUPUESTAL, MANTENIENDO CON ELLO EL NIVEL DE GASTO REALIZADO EN EL AÑO 2016.

CONCLUSION: EL PLENO DEL CONSEJO SE DA PRO ENTERADO Y AUTORIZA; CONSECUENTEMENTE, TURNASE AL DEPARTAMENTO DE PROGRAMACION Y PRESUPUESTOS PARA QUE DE SEGUIMIENTO AL TRAMITE CORRESPONDIENTE.

3.5.01.- DE LA CONTRALORIA DEL PODER JUDICIAL A TRAVES DE SU TITULAR LIC. NORMA OLGA ANGELICA ALCALÁ PESCADOR: SE DA CUENTA CON EL OFICIO NUMERO CONTR-0119/17, POR MEDIO DEL CUAL REMITE LA INFORMACIÓN RELATIVA A LOS INGRESOS Y EGRESOS DEL FONDO AUXILIAR PARA LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA HASTA EL MES DE DICIEMBRE 2016, EN LA CUAL, SE DESTACA QUE EN CADA MES LOS INGRESOS HAN CUBIERTO LOS EGRESOS A EXCEPCIÓN DEL MES DE ABRIL, JULIO, OCTUBRE Y DICIEMBRE 2016, POR VERSE AFECTADOS POR LE PAGO DEL INCENTIVO TRIMESTRAL A PERSONAL JURISDICCIONAL, ADICIONAL AL GASTO DE OPERACIÓN MENSUAL, OBTENIENDO UNA DIFERENCIA AL 31 DE DICIEMBRE DE 2016 DE \$5'109,712.89 PESOS.

CONCLUSION: EL PLENO DEL CONSEJO SE DA POR ENTERADO; CONSECUENTEMENTE, TURNASE A CONTRALORIA GENERAL DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA PARA QUE DE SEGUIMIENTO AL TRAMITE CORRESPONDIENTE.

4.- EL LICENCIADO GERARDO BRIZUELA GAYTAN, PRESIDENTE DE LA COMISION DE VIGILANCIA Y DISCIPLINA DA CUENTA CON LOS PUNTOS SUBSECUENTES:

4.01.- EN RELACIÓN A LA QUEJA ADMINISTRATIVA 022/2017. SE DA CUENTA CON OFICIO CONTR/159/2017,

MEDIANTE EL CUAL, LA LICENCIADA NORMA OLGA A. ALCALÁ PESCADOR, EN SU CARÁCTER DE CONTRALORA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, REMITE QUEJA PRESENTADA POR LA C. [REDACTED] A TRAVÉS DEL PORTAL INSTITUCIONAL DEL PODER JUDICIAL, EN CONTRA DE LA LICENCIADA ANA CAROLINA VALENCIA MÁRQUEZ, EN SU CARÁCTER DE JUEZ PRIMERO FAMILIAR DEL PARTIDO JUDICIAL DE TIJUANA, BAJA CALIFORNIA.

PRESENTACIÓN.- 21 DE FEBRERO DE 2017.

RECEPCIÓN.- 22 DE FEBRERO DE 2017.

MANIFESTACIONES SUSTANCIALES DE LA QUEJOSA.-

1.- PROMUEVE LA QUEJA QUE NOS OCUPA EN RAZÓN DE OMISIONES OCURRIDAS DENTRO DEL EXPEDIENTE [REDACTED] DEL ÍNDICE DEL JUZGADO DE REFERENCIA, RELATIVO AL DIVORCIO NECESARIO TRAMITADO POR [REDACTED] [REDACTED], CONTRA [REDACTED]

2.- MENCIONA QUE EL CUATRO DE AGOSTO DE DOS MIL DIECISÉIS SE SOLICITARON COPIAS CERTIFICADAS DE TODO LO ACTUADO, POSTERIORMENTE EL CUATRO DE NOVIEMBRE DEL MISMO AÑO, INSISTIÓ EN QUE SE EXPIDIERAN LAS CONSTANCIAS CORRESPONDIENTES.

3.- EN VEINTISIETE DE ENERO DE DOS MIL DIECISIETE, ANTE LA FALTA DE RESPUESTA DE LAS DOS PROMOCIONES MENCIONADAS, SE SOLICITÓ LA REPOSICIÓN DE AUTOS, SIENDO QUE HASTA EL DÍA DE PRESENTACIÓN DE LA

QUEJA QUE NOS OCUPA, NO HA SIDO ACORDADA NINGUNA.

TRÁMITE.

1.- EL DÍA VEINTIDÓS DE FEBRERO DEL CURSANTE AÑO, EL CONSEJERO PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE VIGILANCIA Y DISCIPLINA, LICENCIADO GERARDO BRIZUELA GAYTÁN, SE COMUNICÓ VÍA TELEFÓNICA CON LA JUEZ DE REFERENCIA, QUIEN LE COMENTÓ QUE SE FORMARON LOS CUADERNILLOS CORRESPONDIENTES AL TRÁMITE DE DICHAS PROMOCIONES, Y QUE EL EXPEDIENTE HABÍA SIDO SOLICITADO AL ARCHIVO JUDICIAL, INFORMÁNDOLE QUE MEMORIAL PROCESAL HABÍA RESULTADO ASOLADO, CONSECUENCIA DE LA ÉPOCA DE LLUVIAS OCURRIDAS EL AÑO PRÓXIMO PASADO; ASIMISMO, LE HIZO SABER QUE YA HABÍA SIDO DICTADO EL ACUERDO CORRESPONDIENTE A LA REPOSICIÓN DE AUTOS, Y QUE ESTE SALDRÍA PUBLICADO EN EL BOLETÍN JUDICIAL EL DÍA VIENES VEINTICUATRO DE FEBRERO DEL MISMO AÑO.

2.- EL DÍA VEINTIDÓS DE FEBRERO DE DOS MIL DIECISÉIS, EL LICENCIADO FRANCISCO FABIAN MONTAÑO VAZQUEZ, ANALISTA DE LA COMISIÓN DE VIGILANCIA Y DISCIPLINA, POR INSTRUCCIONES DEL MENCIONADO CONSEJERO PRESIDENTE, REALIZÓ LLAMADA TELEFÓNICA A LA QUEJOSA, HACIÉNDOLE SABER DE LO ACONTECIDO CON SUS PROMOCIONES, Y LO OCURRIDO CON EL EXPEDIENTE DE REFERENCIA; MANIFESTANDO LA QUEJOSA QUE SE PRESENTARÍA A HABLAR CON LA JUEZ EL DÍA VIERNES VEINTICUATRO DE FEBRERO DEL MISMO AÑO.

3.- EL MENCIONADO ANALISTA DE LA COMISIÓN DE

VIGILANCIA Y DISCIPLINA, INTENTÓ COMUNICARSE DE NUEVA CUENTA VÍA TELEFÓNICA CON LA QUEJOSA, LOS DÍAS VEINTICUATRO Y VEINTISIETE DE FEBRERO SIN OBTENER RESPUESTA FAVORABLE.

4.- EL DÍA MARTES VEINTIOCHO DE FEBRERO DE DOS MIL DIECISÉIS, APROXIMADAMENTE A LAS NUEVE HORAS, FUE POSIBLE CONTACTARSE CON LA QUEJOSA, QUIEN MANIFESTÓ QUE HABÍA ACUDIDO CON LA JUEZ Y LE HABÍA SIDO EXPLICADA LA SITUACIÓN, AÑADIENDO QUE YA SE HABÍA DICTADO EL AUTO DE REPOSICIÓN DE AUTOS, Y QUE ESTARÍA AL PENDIENTE DEL SEGUIMIENTO DADO; AL CUESTIONARLE A LA QUEJOSA SI ERA SU DESEO DESISTIRSE DE SU QUEJA O DARLE FORMAL TRAMITE, CONTESTÓ QUE IBA A CONSULTARLO, Y QUE SE COMUNICARÍA MAS TARDE.

5.- DURANTE EL TRÁNSCURSO DEL DÍA MARTES VEINTIOCHO DE FEBRERO DE DOS MIL DIECISÉIS, EL MENCIONADO ANALISTA DE LA COMISIÓN DE VIGILANCIA Y DISCIPLINA, REALIZÓ DIVERSAS LLAMADAS TELEFÓNICAS, SIN OBTENER RESPUESTA DE LA QUEJOSA DE REFERENCIA.

PROPUESTA:

ÚNICO.- PARA CONOCIMIENTO DEL PLENO Y SE AUTORICE GIRAR OFICIO A LA JUEZ DENUNCIADA A FIN DE QUE INFORME LO CONDUCTENTE Y REMITA COPIAS SOBRE LAS CONSTANCIA RELATIVAS, PARA QUE DE ESTA MANERA PROVEER CON MAYORES ELEMENTOS, ACERCA LA PROCEDENCIA DE LA QUEJA.

CONCLUSIÓN: EL PLENO DEL CONSEJO SE DA POR ENTERADO Y ACORDÓ SE GIRE OFICIO A LA JUEZ DENUNCIADA EN LOS TÉRMINOS PROPUESTOS; CONSECUENTEMENTE TÚRNESE A LA COMISIÓN DE VIGILANCIA Y DISCIPLINA PARA QUE DE EL SEGUIMIENTO QUE CORRESPONDA.

4.02.- EN RELACIÓN A LA Q.A. 76/2016 QUEJA

ADMINISTRATIVA.

QUEJOSA: [REDACTED]

ANTECEDENTES:

FECHA DE DESECHAMIENTO: 8-NOV-2016.

NOTIFICACIÓN: 22-NOV-2016.

SE DA CUENTA CON EL INFORME EJECUTIVO DEL OFICIO DGP/180/2017, FECHADO EN LA CIUDAD DE MÉXICO EL DIEZ DE FEBRERO DE 2017, SIGNADO POR JUEZ FRANCISCO MIGONI GOSLINGA, DIRECTOR GENERAL DE LA PRESIDENCIA, DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL, REMITE OFICIO DGDI/DAC/310/0260/2017, SIGNADO POR EL MAESTRO LAURO DELGADO TERRÓN, ADSCRITO A LA DIRECCIÓN DE ASESORÍA Y CONSULTA DE LA SECRETARIA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, AL QUE ANEXA ESCRITO DE LA SEÑORA [REDACTED] RECIBIDO POR ESTA AUTORIDAD EL 28 DE FEBRERO DE 2017.

LA SEÑORA [REDACTED] DIRIGE UN ESCRITO EL UNO DE ENERO DEL PRESENTE AÑO, A LA SECRETARIA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, CON ATENCIÓN AL MAESTRO LAURO DELGADO TERRÓN, ADEMÁS; A LA

SUBSECRETARIA DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS
Y CONTRATACIONES PÚBLICAS, Y DIRECCIÓN GENERAL DE
DENUNCIAS E INVESTIGACIONES.

NARRANDO: QUE COMO YA HABÍA PASADO UN AÑO QUEDABA
SIN EFECTO EL DELITO COMETIDO POR EL JUEZ DE
PRIMERA INSTANCIA EN TECATE, BAJA CALIFORNIA, Y DE
LA LICENCIADA [REDACTED] POR LO QUE LE
SOLICITO DE ACUERDO CON LA NUEVA LEY UN JUICIO
ORAL YA QUE EL MENTIROSO Y LADRÓN [REDACTED]
[REDACTED] LES HA MENTIDO A LAS AUTORIDADES SIN
EL MÁS MÍNIMO TEMOR Y POR TAL MOTIVO MUY
ENCARECIDAMENTE SOLICITO QUE USTED ORDENE SE HAGA
UN JUICIO ORAL PARA DESLINDAR LAS
RESPONSABILIDADES REALES DEL SEÑOR [REDACTED]
[REDACTED] Y SU LICENCIADA [REDACTED] EN
ESTE TERRENO EN LITIGIO SE ENCONTRABA UNA CASA
MÓVIL DE MI PROPIEDAD LA CUAL DIO EN PAGO DE
HONORARIOS EL SEÑOR [REDACTED] A SU
LICENCIADA [REDACTED] DE CONFORMIDAD CON
LA AVERIGUACIÓN PREVIA [REDACTED] SIN QUE FUERA
DE SU PROPIEDAD COMO ASÍ LO DEMUESTRAN LAS COPIAS
CERTIFICADAS QUE LE ANEXAMOS.

TAMBIÉN ELABORA UN ESCRITO EL UNO DE ENERO 2017,
EL SEÑOR [REDACTED], QUIEN REFIERE SER
MARIDO DE LA SEÑORA [REDACTED] EN EL
TENOR SIGUIENTE:

POR MEDIO DEL PRESENTE ME ES GRATO SALUDARLO Y A
LA VEZ HAGO DE SU RESPETABLE CONOCIMIENTO QUE EL
SUSCRITO CAPITÁN PRIMERO DE INFANTERÍA [REDACTED]

[REDACTED], ESPOSO DE LA SEÑORA [REDACTED]
[REDACTED] ESTOY ASOMBRADO DE HABER OBSERVADO TANTA
CORRUPCIÓN Y MENTIRAS EN ESTE CASO Y LE SOLICITO
MUY ENCARECIDAMENTE SE HAGA JUSTICIA POR MEDIO DE
LA PETICIÓN QUE HACE MI ESPOSA DE UN JUICIO ORAL
PUESTO QUE LOS TESTIGOS FALSOS COMPRADOS Y TODAS
SUS MENTIRAS SE VENDRÍAN ABAJO Y QUE ES LO QUE
QUEREMOS QUE HAYA JUSTICIA EN NUESTRO CASO.

ESTA PERSONA; EL AÑO PASADO PRESENTÓ UNA QUEJA EN
CONTRA DEL LICENCIADO JOSÉ MANUEL CASTRO
VALENZUELA, JUEZ CIVIL DE TECATE, BAJA CALIFORNIA,
CORRESPONDIENDO LA NÚMERO 76/2016, EN ESTA QUEJA
SE REFIERE A ACTOS QUE SUCEDIERON EN EL AÑO DOS
MIL TRECE, CUANDO FUE PRESENTADA LA DENUNCIA YA
HABÍAN TRANSCURRIDO APROXIMADAMENTE TRES AÑOS DE
QUE SUCEDIERON LOS HECHOS RECLAMADOS, DE ACUERDO
AL ARTÍCULO 125 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER
JUDICIAL DEL ESTADO, LA DOLIENTE TIENE EL PLAZO DE
UN AÑO PARA PRESENTARLA, EL CONSEJO DE LA
JUDICATURA PROCEDIÓ A DECLARAR QUE EL
PROCEDIMIENTO DE LA QUEJA HA QUEDADO CONCLUIDO SIN
SENTENCIA AL ENCONTRARSE PRESCRITA LA ACCIÓN
DISCIPLINARIA; EN CUANTO A LO SOLICITADO A QUE SE
ANULE LA RESOLUCIÓN DICTADA POR EL JUEZ DE PRIMERA
INSTANCIA CIVIL DE TECATE, BAJA CALIFORNIA, ESTE
ÓRGANO COLEGIADO NO ES COMPETENTE PARA ANALIZAR
TAL DETERMINACIÓN.

HOY PIDE SE INSTAURE UN JUICIO ORAL PARA DESLINDAR
RESPONSABILIDADES REALES CONTRA [REDACTED]

██████████ Y LA ABOGADA DE ESTE LICENCIADA ██████████
██████████ DE HABERSE LLEVADO LA CASA MÓVIL SEGÚN POR
PAGO DE HONORARIOS DE PARTE DE ██████████
LEYVA, LA QUEJOSA PRESENTA DENUNCIA POR EL DELITO
DE ROBO, SE DIO INICIO A LA AVERIGUACIÓN PREVIA
██████████

LA QUEJOSA DEBE ACUDIR A LA AGENCIA DEL MINISTERIO
PÚBLICO, PARA QUE SE LE INFORME SOBRE EL
RESULTADO DE LA AVERIGUACIÓN, SI SE EJERCITÓ O NO
LA ACCIÓN PENAL.

ANÁLISIS.- DEBIDO A QUE EN LA QUEJA ADMINISTRATIVA
076/2016, CON FECHA OCHO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL
DIECISÉIS ESTE CUERPO COLEGIADO DETERMINÓ
DESECHARLA POR ESTAR PRESCRITA LA FACULTAD
DISCIPLINARIA, ES PROCEDENTE SE ORDENE AGREGAR EL
OFICIO Y ANEXOS DE CUENTA A LOS AUTOS DEL
EXPEDIENTE EN CITA, DEBIÉNDOSE INFORMAR AL
OFICIANTE AL RESPECTO.

PROPUESTA:

PARA CONOCIMIENTO DEL PLENO Y EN SU CASO SE ORDENE
AGREGAR EL OFICIO Y ANEXOS DE CUENTA A LOS AUTOS
DEL EXPEDIENTE EN CITA, DEBIÉNDOSE INFORMAR AL
OFICIANTE AL RESPECTO.

CONCLUSIÓN: EL PLENO DEL CONSEJO SE DA POR
ENTERADO Y ACORDÓ SE AGREGUE EL OFICIO Y ANEXOS
DE CUENTA A LOS AUTOS DEL EXPEDIENTE EN CITA,
DEBIÉNDOSE INFORMAR AL OFICIANTE AL RESPECTO;

CONSECUENTEMENTE TÚRNESE A LA COMISIÓN DE VIGILANCIA Y DISCIPLINA PARA QUE DE EL SEGUIMIENTO QUE CORRESPONDA.

4.03.- SE DA CUENTA CON PROYECTO DE RESOLUCION QUEJA ADMINISTRATIVA 081/2016.

PONENTE: LIC. RAÚL LUÍS MARTINEZ

QUEJOSO: DE OFICIO.

DENUNCIADOS: ARQUITECTO JORGE MARTINEZ CONTRERAS, PERITO AUXILIAR DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL PARTIDO DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA.

ANTECEDENTES.

- TRECE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECISÉIS, OFICIO CP/42/2015, VIRTUD QUE LA COORDINACIÓN DE PERITOS REMITIÓ EL OFICIO SIGNADO POR EL LICENCIADO JORGE DUARTE MAGAÑA, JUEZ TERCERO CIVIL EN DEL PARTIDO JUDICIAL DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA, BAJO NUMERO 4792/2016 DE FECHA 30 DE AGOSTO DE 2016, SEÑALANDO QUE EL PERITO ARQUITECTO JORGE MARTÍNEZ CONTRERAS, NO RINDIÓ EL DICTAMEN DENTRO DEL PLAZO QUE SE LE OTORGO PARA REALIZARLO, ESTO DENTRO DEL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL [REDACTED] DEL JUZGADO REFERIDO.

POR ACUERDO 4.04 DE PLENO DE FECHA VEINTIDÓS DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECISÉIS, SE

DETERMINÓ INSTAURAR PROCEDIMIENTO DISCIPLINARIO DE OFICIO EN CONTRA DEL PERITO DENUNCIADO, SE ADMITIÉNDOSE LA QUEJA Y SE ORDENÓ CORRERLE TRASLADO AL PERITO DENUNCIADO.

- VEINTIUNO DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECISÉIS, SE NOTIFICO AL PERITO DENUNCIADO.
- VEINTIOCHO DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECISÉIS, EL PERITO RINDIÓ EL INFORME DE ESTILO.
- TREINTA DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECISÉIS, SE CELEBRÓ LA AUDIENCIA RESPECTIVA, LA CUAL FUE SUSPENDIDA PARA EL EFECTO DE RECABAR PRUEBAS PARA MEJOR PROVEER, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 28 EN RELACIÓN CON EL 4 FRACCIÓN VII DEL REGLAMENTO DE LA MATERIA.

DETERMINACIÓN:

IMPROCEDENTE LA QUEJA ADMINISTRATIVA POR CONSIDERAR QUE SE JUSTIFICA EL INCUMPLIMIENTO DEL PERITO DESIGNADO, PUES EL JUEZ DENUNCIANTE OMITIÓ PONER A DISPOSICIÓN DEL PERITO DENUNCIADO, LOS BIENES MATERIA DEL AVALÚO A PRACTICAR.

CONCLUSIÓN:

EN VIRTUD DE LO ANTERIOR, ESTE CUERPO COLEGIADO DETERMINA COMO IMPROCEDENTE LA QUEJA

ADMINISTRATIVA.

PROPUESTA: ÚNICO.- PARA VOTACIÓN DE PLENO Y EN SU CASO ANÁLISIS.

CONCLUSIÓN: EL PLENO DEL CONSEJO SE DA POR ENTERADO Y ACORDÓ AUTORIZAR LA RESOLUCIÓN DICTADA DENTRO DEL PROCEDIMIENTO DE QUEJA ADMINISTRATIVA 081/2016; RESULTANDO IMPROCEDENTE; CONSECUENTEMENTE TÚRNESE A LA COMISIÓN DE VIGILANCIA Y DISCIPLINA Y A LA COORDINACIÓN DE PERITOS PARA QUE DEN EL SEGUIMIENTO QUE CORRESPONDA.

4.04.- SE DA CUENTA DEL OFICIO 16/2017, REMITIDO POR EL LICENCIADO WALTER RIEDEL BAROCIO, VISITADOR DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA, ESPECIALIDAD MATERIA CIVIL, RECIBIDO EL VEINTITRÉS DE FEBRERO DE DOS MIL DIECISIETE, EL CUAL CONTIENE ACTA CIRCUNSTANCIADA DE LA VISITA ORDINARIA DE INSPECCIÓN, PRACTICADA AL JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR DEL PARTIDO JUDICIAL DE TIJUANA, BAJA CALIFORNIA, DURANTE LOS DÍAS 09 Y 10 DE FEBRERO DE DOS MIL DIECISIETE, MISMA QUE CONTIENE LAS SIGUIENTES OBSERVACIONES.

DEL ANÁLISIS DEL ACTA DE VISITA, SE DESPRENDE QUE, CONFORME AL PUNTO SEXTO DE LA MISMA, CORRESPONDIENTE AL ÁREA DE ACTUARIA, LOS SECRETARIOS ACTUARIOS, TENÍAN EXPEDIENTES CARGADOS SIN DILIGENCIAR, LO QUE A CONTINUACIÓN SE DETALLA.

1. LICENCIADA SANDRA LUZ LOZANO LÓPEZ, SE CONSTATÓ QUE TENÍA 09 EXPEDIENTES CARGADOS PENDIENTES DE DILIGENCIAR, DE LOS QUE DE ACUERDO A LA ÉPOCA DE LA VISITA SE DESPRENDE QUE, A LA ÉPOCA DE LA MISMA, EN ALGUNOS CASOS, SE HABÍA EXCEDIDO EN EL PLAZO PARA DILIGENCIAR.

2. LICENCIADA NANCY DIANA DIAZ PEREZ, SE CONSTATÓ QUE TENÍA 35 EXPEDIENTES CARGADOS PENDIENTES DE DILIGENCIAR, DE LOS QUE DE ACUERDO A LA ÉPOCA DE LA VISITA SE DESPRENDE QUE, A LA ÉPOCA DE LA MISMA, EN ALGUNOS CASOS, SE HABÍA EXCEDIDO EN EL PLAZO PARA DILIGENCIAR.

3. LICENCIADA ADRIANA SÁNCHEZ ANAYA, SE CONSTATÓ QUE TENÍA 22 EXPEDIENTES CARGADOS PENDIENTES DE DILIGENCIAR, DE LOS QUE DE ACUERDO A LA ÉPOCA DE LA VISITA SE DESPRENDE QUE, A LA ÉPOCA DE LA MISMA, EN ALGUNOS CASOS, SE HABÍA EXCEDIDO EN EL PLAZO PARA DILIGENCIAR, ASÍ COMO, 49 EXPEDIENTES SIN ANOTACIÓN DE HABERSE DESCARGADO EN EL LIBRO.

ANÁLISIS.- DEL CONTENIDO DEL INSTRUMENTO REFERIDO, ASÍ COMO DE LAS CONSTANCIAS ANEXAS AL MISMO, SE DESPRENDE QUE LAS FUNCIONARIAS: SANDRA LUZ LOZANO LÓPEZ, NANCY DIANA DIAZ PEREZ Y ADRIANA SÁNCHEZ ANAYA, PROBABLEMENTE INCUMPLIERON CON EFECTUAR LAS DILIGENCIAS ORDENADAS EN AUTOS EN EL TÉRMINO QUE SEÑALA EL ARTÍCULO 110 DEL CÓDIGO DE

PROCEDIMIENTOS CIVILES, LO QUE DERIVARÍA EN PROBABLES FALTAS ADMINISTRATIVAS, CONFORME A LOS NUMERALES 129, 130 Y 131 DE LA LEY ORGÁNICA EN VIGOR.

CONCLUSIÓN:

EN VIRTUD DE LAS CONDUCTAS QUE PUDIESEN SER MOTIVO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA, PARA ESTAR EN LA POSIBILIDAD DE RESOLVER CON MAYORES ELEMENTOS SOBRE LA INSTAURACIÓN DEL PROCEDIMIENTO, RESULTA NECESARIO QUE LAS FUNCIONARIAS PRECISEN CUALES FUERON, EN CASO DE QUE LOS HUBIERE, LOS MOTIVOS POR LOS QUE SE VIERON IMPEDIDAS PARA LLEVAR A CABO SUS ACTUACIONES, DEBIENDO PROPORCIONARLES EL LISTADO DE LOS EXPEDIENTES DESCRITOS EN EL ACTA DE VISITA.

EN BASE A LO ANTERIOR SE HACE LA SIGUIENTE:

PROPUESTA:

PARA CONOCIMIENTO DEL PLENO Y SE AUTORICE GIRAR OFICIO A LAS FUNCIONARIAS PARA QUE INFORMEN CUALES FUERON LAS RAZONES PARA NO CUMPLIR CON LO ENCOMENDADO, CORRIÉNDOSELES TRASLADO DEL LISTADO DE LOS EXPEDIENTES DESCRITOS EN EL ACTA DE VISITA.

CONCLUSIÓN: EL PLENO DEL CONSEJO SE DA POR ENTERADO Y AUTORIZA SE GIRE OFICIO A LAS FUNCIONARIAS ANTES CITADAS EN LOS TÉRMINOS DESCRITOS; ASIMISMO, DETERMINA QUE EL CONSEJERO GERARDO BRIZUELA GAYTAN SE ENTREVISTE CON LA

TITULAR DEL JUZGADO QUE NOS OCUPA A EFECTO DE TRATAR SOBRE UN POSIBLE CAMBIO DE ADSCRIPCIÓN RESPECTO A UNA DE LAS PROFESIONISTAS ANTERIORMENTE CITADAS; CONSECUENTEMENTE TÚRNESE A LA COMISIÓN DE VIGILANCIA Y DISCIPLINA PARA QUE DE EL SEGUIMIENTO QUE CORRESPONDA.

4.05.- SE DA CUENTA DE LOS OFICIOS, 018/2017, 020/2017, 021/2017 QUE CONTIENEN INFORME DE LA VISITA ORDINARIA DE INSPECCIÓN, PRACTICADAS A DIVERSOS ÓRGANOS JURISDICCIONALES DE LA ENTIDAD.

JUZGADO OCTAVO DE LO CIVIL DEL PARTIDO JUDICIAL DE TIJUANA, BAJA CALIFORNIA.	ACTA DE VISITA ORDINARIA DE INSPECCIÓN PARA EFECTOS DE <u>RATIFICACIÓN</u> REALIZADA EL 13 Y 14 DE FEBRERO DE 2017.
JUZGADO SEGUNDO FAMILIAR DEL PARTIDO JUDICIAL DE TIJUANA, BAJA CALIFORNIA.	ACTA DE VISITA ORDINARIA DE INSPECCIÓN REALIZADA 20 Y 21 DE FEBRERO DE 2017.
CUARTA SALA PENAL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA	ACTA DE VISITA ORDINARIA DE INSPECCIÓN REALIZADA 13, 14 Y 15 DE FEBRERO DE 2017.

CONCLUSIÓN: EL PLENO DEL CONSEJO SE DA POR ENTERADO Y AUTORIZA REMITIR COPIA CERTIFICADA DE LAS VISITAS ORDINARIAS DE INSPECCIÓN DE CUENTA A LA COMISIÓN DE CARRERA JUDICIAL, ASÍ COMO A LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA; CONSECUENTEMENTE TÚRNESE A LA COMISIÓN DE VIGILANCIA Y DISCIPLINA PARA QUE DE EL SEGUIMIENTO QUE CORRESPONDA.

4.06.- SE DA CUENTA CON EL OFICIO 22/2017 DE FECHA VEINTISIETE DE FEBRERO DE DOS MIL DIECISIETE, REMITIDO POR EL VISITADOR DEL CONSEJO ESPECIALIZADO EN MATERIA CIVIL LIC. WALTER RIEDEL BAROCIO, MEDIANTE EL CUAL INFORMA:

- QUE CON FECHA 13 DE OCTUBRE DEL 2016, EN SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, FUE AUTORIZADO EL PROGRAMA DE VISITAS ORDINARIAS DE INSPECCIÓN Y PARA EFECTOS DE RATIFICACIÓN PARA EL AÑO 2017 EN MATERIA CIVIL, PUBLICADO EN EL BOLETÍN JUDICIAL NÚMERO 13,137 DE FECHA 20 DE OCTUBRE DEL 2016.

- QUE ATENTO A LA PUBLICACIÓN DEL BOLETÍN JUDICIAL NÚMERO 13,210 DE FECHA 24 DE FEBRERO DEL AÑO EN CURSO, EN EL CUAL SE SEÑALA LA EXTINCIÓN DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO PENAL DEL PLAYAS DE ROSARITO, LO ANTERIOR CON MOTIVO DEL CIERRE Y CONCLUSIÓN DEL MISMO QUE PASARÁ Y FORMARÁ PARTE DEL JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DE PLAYAS DE ROSARITO.

EN BASE A LO ANTERIOR, ES IMPERANTE SOLICITAR AL PLENO AUTORIZACIÓN PARA:

1. DEJAR SIN EFECTO LA VISITA ORDINARIA PARA EFECTOS DE RATIFICACIÓN AL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA CIVIL DE PLAYAS DE ROSARITO EN

FECHA 6 Y 7 DE MARZO DEL 2017 Y EN SU LUGAR SE REALICE EN LA MISMA FECHA VISITA ORDINARIA PARA EFECTOS DE RATIFICACIÓN AL JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DE PLAYAS DE ROSARITO.

2. PUBLICAR EN EL BOLETÍN JUDICIAL DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO.

PROPUESTA: PARA APROBACIÓN DEL PLENO.

CONCLUSIÓN: EL PLENO DEL CONSEJO SE DA POR ENTERADO Y ACORDÓ AUTORIZAR LA SOLICITUD DE REFERENCIA EN EL PRESENTE PUNTO; CONSECUENTEMENTE TÚRNESE A LA COMISIÓN DE VIGILANCIA Y DISCIPLINA PARA QUE DE EL SEGUIMIENTO QUE CORRESPONDA.

4.07.- EN RELACIÓN AL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE RECLAMACION DE INDEMNIZACION POR RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA 001/2017

ANTECEDENTES.

- CON FECHA 16 DE DICIEMBRE DE 2016 [REDACTED] PRESENTO DEMANDA POR RECLAMACIÓN DE INDEMNIZACIÓN POR RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA EN CONTRA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, ASÍ MISMO, DEL TITULAR DEL JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DEL PARTIDO JUDICIAL DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA, LICENCIADO JORGE DUARTE MAGAÑA Y DE LA LICENCIADA KARINA CARDENAS RODRIGUEZ, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIA DE ACUERDOS DEL MISMO

JUZGADO, DERIVADO DEL ACTO CONSISTENTE DE LA ADJUDICACIÓN DEL REMATE LIBRE DE TODO GRAVAMEN.

- MEDIANTE PUNTO DE ACUERDO 4.04 TOMADO EN LA SESIÓN CELEBRADA EL 12 DE ENERO DE 2017 DE PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA, DETERMINÓ INICIAR EL PROCEDIMIENTO CORRESPONDIENTE CONFORME LOS ARTÍCULOS 19, 20, 29, 36 FRACCIÓN I Y II, 40 Y 41 DE LA LEY DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL PARA EL ESTADO Y MUNICIPIOS DE BAJA CALIFORNIA.
- EL 20 DE FEBRERO EL RECLAMANTE PRESENTÓ PROMOCIÓN EN LA QUE, ENTRE OTRAS PETICIONES, SOLICITÓ QUE SE LE LLAME A PROCEDIMIENTO AL CODEMANDADO PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, PARA QUE, POR CONDUCTO DE QUIEN LO REPRESENTE, MANIFIESTE LO QUE A SU DERECHO CONVENGA.
- ADICIONALMENTE EL ARTÍCULO 2 DE LA LEY DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL PARA EL ESTADO Y MUNICIPIOS DE BAJA CALIFORNIA, SON ENTES PÚBLICOS OBLIGADOS POR LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN LA PRESENTE LEY LOS PODERES EJECUTIVO, LEGISLATIVO Y JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, AYUNTAMIENTOS, ASÍ COMO LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS ESTATAL Y MUNICIPALES Y LOS ÓRGANOS CONSTITUCIONALES AUTÓNOMOS.

- 28 FEBRERO DE 2017 VÍA CORREO ELECTRÓNICO, SE RECIBE OPINIÓN JURÍDICA CON RELACIÓN A QUE SE DESESTIME EL LLAMAMIENTO AL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, POR SER EL ENTE QUE REVISARA Y CONTROLARA LA LEGALIDAD DE LA ACTIVIDAD ADMINISTRATIVA.

ANÁLISIS.

PRIMERAMENTE, ES IMPORTANTE PRECISAR QUE LA REPRESENTACIÓN DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DEL ESTADO CONFORME A LOS ARTÍCULOS 57 PÁRRAFO TERCERO DE LA CONSTITUCIÓN LOCAL RECAE EN EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA, QUE A LA VEZ, EN BASE AL ARTÍCULO 64 PÁRRAFO PRIMERO DE LA NORMA ENUNCIADA Y 3 FRACCIÓN I DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA, DICHO FUNCIONARIO, ASUME ADEMÁS LA PRESIDENCIA DE ESTE ÚLTIMO ÓRGANO COLEGIADO.

EN ESA TESISURA, AL SER EL PODER JUDICIAL DEL ESTADO PARTE DEMANDADA EN EL PROCEDIMIENTO DE RECLAMACIÓN ALUDIDO, ÓRGANO CUYA REPRESENTACIÓN RECAE EN EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA, Y ASÍ MISMO, ESTE FUNCIONARIO PARTE INTEGRANTE DEL ÓRGANO QUE DA TRAMITE Y RESUELVE DICHO PROCESO ADMINISTRATIVO, PROBABLEMENTE SE ESTUVIERA ANTE LA PRESENCIA DE UNA CAUSA DE IMPEDIMENTO, YA QUE MATERIALMENTE SE ESTARÍA FUNGIENDO COMO

JUEZ Y PARTE A LA LUZ DEL REFERIDO PROCESO ADMINISTRATIVO.

SIN EMBARGO ESTA COMISIÓN DE NO TIENE INCONVENIENTE EN ACEPTAR LA RECOMENDACIÓN HECHA POR LA UNIDAD JURÍDICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, EN EL SENTIDO DE QUE SE DESESTIME LA SOLICITUD DE LLAMAMIENTO AL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, POR COINCIDIR CON LA PROPUESTA ADUCIDA CON ANTELACIÓN

CONCLUSION. -

CON INDEPENDENCIA DE QUE ESTE ÓRGANO COLEGIADO DETERMINE LO CONDUCENTE, SE PROPONE LA REDACCIÓN DE LA RESPUESTA QUE, MEDIANTE ACUERDO DE TRÁMITE, SE LE DARÍA AL DEMANDANTE [REDACTED]

POR OTRO LADO, DADA LA SOLICITUD QUE EL PROMOVENTE REALIZA EN EL SEGUNDO PUNTO PETITORIO DEL ESCRITO DE CUENTA, ESTA AUTORIDAD DETERMINA NO HA LUGAR, PARA REGULARIZAR EL PRESENTE PROCEDIMIENTO, PUESTO QUE EN LA ESPECIE NO SE REQUIERE EL LLAMAMIENTO DEL TITULAR DEL SUJETO OBLIGADO (PODER JUDICIAL) O DE SU REPRESENTANTE LEGAL, DEBIDO A QUE EL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO ES UN MEDIO DE CONTROL DE LEGALIDAD, SIENDO

EL PROPIO ENTE PÚBLICO LA AUTORIDAD COMPETENTE PARA REVISAR LA LEGALIDAD E INSTRUIR EL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO. LO QUE ADEMÁS SE VE ROBUSTECIDO, CON LA SIGUIENTE TESIS DE LA SEGUNDA SALA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN, QUE PARA EL CASO DISPONE:

INSTANCIA: SEGUNDA SALA. FUENTE:
SEMANARIO JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN Y
SU GACETA, NOVENA ÉPOCA. TOMO XV, MAYO
DE 2002. PÁG. 303. TESIS AISLADA. 2A.
LI/2002

RECURSOS EN SEDE ADMINISTRATIVA. LOS PRINCIPIOS DE IMPARTICIÓN DE JUSTICIA, ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 17 CONSTITUCIONAL DEBEN ADECUARSE A LA NATURALEZA DE INTERÉS PÚBLICO DE AQUÉLLOS. EL RECURSO ADMINISTRATIVO, EN RAZÓN DE SU NATURALEZA, NO IMPLICA LA REALIZACIÓN DE UNA FUNCIÓN JURISDICCIONAL EN TANTO QUE EN ÉL NO EXISTE UN ÓRGANO INDEPENDIENTE ANTE EL QUE SE DIRIMA UNA CONTROVERSIA, SINO QUE SE TRATA DE UN MERO CONTROL INTERNO DE LEGALIDAD DE LA PROPIA ADMINISTRACIÓN RESPONSABLE DE LOS ACTOS IMPUGNADOS, EN EJERCICIO DE UN CONTROL JURÍDICO QUE TIENDE MÁS A LA

EFICACIA DE SU ACTUACIÓN, QUE ES DE
ORDEN PÚBLICO, QUE A LA TUTELA DE
INTERESES PARTICULARES, DE MANERA QUE
DENTRO DE LOS PROCEDIMIENTOS
RECURSALES GENERALMENTE NO RIGEN LOS
PRINCIPIOS DE IGUALDAD DE LAS PARTES,
NI DE CONTRADICCIÓN, PUESTO QUE NO HAY
DEMANDADO, NI EXISTE UN JUEZ
IMPARCIAL. EN CONGRUENCIA CON LO
ANTERIOR, SE CONCLUYE QUE EN LOS
RECURSOS ADMINISTRATIVOS RIGE, EN LO
ESENCIAL, LA GARANTÍA INDIVIDUAL DE
IMPARTICIÓN DE JUSTICIA PRONTA Y
COMPLETA QUE CONSAGRA EL ARTÍCULO 17
DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, LO QUE
IMPLICA QUE LOS PRINCIPIOS QUE
CONFORMAN ESE DERECHO SUBJETIVO
PÚBLICO, DEBERÁN ADECUARSE A LAS
DIVERSAS FINALIDADES DE ESOS MEDIOS DE
DEFENSA.

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 980/2001.
ENLACES RADIOFÓNICOS, S.A. DE C.V. 10.
DE MARZO DE 2002. CINCO VOTOS.
PONENTE: GUILLERMO I. ORTIZ
MAYAGOITIA. SECRETARIA: MARÍA DOLORES
OMAÑA RAMÍREZ.

INSTANCIA: TRIBUNALES COLEGIADOS DE


CIRCUITO. FUENTE: GACETA DEL SEMANARIO JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, DÉCIMA ÉPOCA. LIBRO 29, ABRIL DE 2016 (3 TOMOS). PÁG. 1904. TESIS DE JURISPRUDENCIA. I.10.A.E. J/2 (10A.)

PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO. LA NATURALEZA, CONTENIDO Y ALCANCE DEL ACTO TERMINAL SON LOS ELEMENTOS DETERMINANTES PARA DEFINIR SU ESTRUCTURA. LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS SE INTEGRAN POR UNA CADENA DE ACTOS DE DISTINTO ALCANCE Y CONTENIDO, COMO: A) UN PRESUPUESTO; B) UN ACTO INICIAL; C) UNO O VARIOS ACTOS DE TRÁMITE; Y, D) EL ACTO TERMINAL, QUE CONTIENE LA VOLUNTAD FINAL DE LA ADMINISTRACIÓN. EN CONSECUENCIA, LA NATURALEZA Y CONTENIDO DE ESTE ÚLTIMO DISTINGUEN SU TRASCENDENCIA, LO CUAL ES DETERMINANTE PARA DEFINIR CÓMO DEBE CONFORMARSE O ESTRUCTURARSE EL PROCEDIMIENTO, DE MANERA QUE PERMITA CONSEGUIR EFICIENCIAS PERO, PRIORITARIAMENTE, LA DEFENSA DE LOS PROBABLES AFECTADOS.

PRIMER TRIBUNAL COLEGIADO DE CIRCUITO EN MATERIA ADMINISTRATIVA ESPECIALIZADO EN COMPETENCIA

ECONÓMICA, RADIODIFUSIÓN Y
TELECOMUNICACIONES, CON RESIDENCIA EN
EL DISTRITO FEDERAL Y JURISDICCIÓN EN
TODA LA REPÚBLICA.

NOTA: CON MOTIVO DE LA ENTRADA EN
VIGOR DEL ACUERDO GENERAL DEL PLENO
DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL
POR EL QUE SE CAMBIA LA DENOMINACIÓN
DE DISTRITO FEDERAL POR CIUDAD DE
MÉXICO EN TODO SU CUERPO NORMATIVO, LA
DENOMINACIÓN ACTUAL DEL ÓRGANO EMISOR
ES LA DE PRIMER TRIBUNAL COLEGIADO DE
CIRCUITO EN MATERIA ADMINISTRATIVA
ESPECIALIZADO EN COMPETENCIA
ECONÓMICA, RADIODIFUSIÓN Y
TELECOMUNICACIONES, CON RESIDENCIA EN
LA CIUDAD DE MÉXICO Y JURISDICCIÓN EN
TODA LA REPÚBLICA.



LA PARTE CONDUCENTE DE LA EJECUTORIA
RELATIVA A LA QUEJA 100/2015, APARECE
PUBLICADA EN EL SEMANARIO JUDICIAL DE
LA FEDERACIÓN DEL VIERNES 1 DE ABRIL
DE 2016 A LAS 10:01 HORAS Y EN LA
PÁGINA 1907 DE ESTA GACETA. ESTA TESIS
SE PUBLICÓ EL VIERNES 1 DE ABRIL DE
2016 A LAS 10:01 HORAS EN EL SEMANARIO
JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN Y, POR ENDE,
SE CONSIDERA DE APLICACIÓN OBLIGATORIA
A PARTIR DEL LUNES 4 DE ABRIL DE 2016,

PARA LOS EFECTOS PREVISTOS EN EL PUNTO
SÉPTIMO DEL ACUERDO GENERAL PLENARIO
19/2013.

ASÍ LO ACORDÓ Y FIRMA EL
MAGISTRADO PRESIDENTE DEL CONSEJO DE LA
JUDICATURA DEL ESTADO, LICENCIADO JORGE
ARMANDO VÁSQUEZ, ANTE EL SECRETARIO
GENERAL, LICENCIADO ENRIQUE MAGAÑA
MOSQUEDA, QUIEN AUTORIZA Y DA FE.

PROPUESTA: PARA CONOCIMIENTO DEL PLENO Y EN SU
CASO SE DETERMINE LO CONDUCENTE.

CONCLUSIÓN: EL PLENO DEL CONSEJO SE DA POR
ENTERADO Y ACORDÓ AUTORIZAR LA RESPUESTA DE
REFERENCIA, AGREGANDO MAYOR MOTIVACIÓN EN EL
PROYECTO; CONSECUENTEMENTE TÚRNESE A LA COMISIÓN
DE VIGILANCIA Y DISCIPLINA PARA QUE DE EL
SEGUIMIENTO QUE CORRESPONDA.

5.- EL CONSEJERO SALVADOR JUAN ORTIZ MORALES,
PRESIDENTE DE LA COMISION DE CARRERA JUDICIAL, DA
CUENTA AL PLENO CON LOS PUNTOS SUBSECUENTES:

5.01.- SE DA CUENTA CON EL OFICIO NÚMERO
SGA/81/2017, SIGNADO POR LA LICENCIADA MARIA
DOLORES MORENO ROMERO, SECRETARIA GENERAL DE
ACUERDOS DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL
ESTADO, POR MEDIO DEL CUAL HACE DEL CONOCIMIENTO
QUE DICHO CUERPO COLEGIADO EN SESIÓN
EXTRAORDINARIA CELEBRADA EN FECHA VEINTIOCHO DE

ENERO DEL DOS MIL DIECISIETE, DETERMINO POR UNANIMIDAD, RATIFICAR AL LICENCIADO ALVARO CASTILLA GRACIA COMO JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA ESPECIALIZADO EN JUSTICIA PARA ADOLESCENTES Y JUEZ DE CONTROL PARA ADOLESCENTES DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, POR EL PERIODO CONSTITUCIONAL DE CINCO AÑO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 62 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, QUE COMPRENDE DEL 01 DE MARZO DEL 2017 AL 28 DE FEBRERO DEL 2022.

CONCLUSIÓN: EL PLENO DEL CONSEJO SE DA POR ENTERADO; CONSECUENTEMENTE, TÚRNESE A LA COMISIÓN DE CARRERA JUDICIAL, AL DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS Y A OFICIALÍA MAYOR DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA PARA QUE DEN EL SEGUIMIENTO QUE CORRESPONDA.

5.02.- SE DA CUENTA CON EL OFICIO NÚMERO SGA/82/2017, SIGNADO POR LA LICENCIADA MARIA DOLORES MORENO ROMERO, SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO, POR MEDIO DEL CUAL HACE DEL CONOCIMIENTO QUE DICHO CUERPO COLEGIADO EN SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EN FECHA VEINTIOCHO DE ENERO DEL DOS MIL DIECISIETE, DETERMINO POR UNANIMIDAD, RATIFICAR AL LICENCIADO JUAN CARLOS CASTAÑEDA ALVAREZ COMO JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA ESPECIALIZADO EN JUSTICIA PARA ADOLESCENTES Y JUEZ DE CONTROL PARA ADOLESCENTES DEL PODER JUDICIAL

DEL ESTADO, POR EL PERIODO CONSTITUCIONAL DE CINCO AÑO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 62 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, QUE COMPRENDE DEL 01 DE MARZO DEL 2017 AL 28 DE FEBRERO DEL 2022.

CONCLUSIÓN: EL PLENO DEL CONSEJO SE DA POR ENTERADO; CONSECUENTEMENTE, TÚRNESE A LA COMISIÓN DE CARRERA JUDICIAL, AL DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS Y A OFICIALÍA MAYOR DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA PARA QUE DEN EL SEGUIMIENTO QUE CORRESPONDA.

5.03.- SE DA CUENTA CON EL OFICIO NÚMERO SGA/83/2017, SIGNADO POR LA LICENCIADA MARIA DOLORES MORENO ROMERO, SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO, POR MEDIO DEL CUAL HACE DEL CONOCIMIENTO QUE DICHO CUERPO COLEGIADO EN SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EN FECHA VEINTIOCHO DE ENERO DEL DOS MIL DIECISIETE, DETERMINO POR UNANIMIDAD, RATIFICAR A LA LICENCIADA LUZ MARÍA FELIX FIGUEROA COMO JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA ESPECIALIZADO EN JUSTICIA PARA ADOLESCENTES Y JUEZ DE CONTROL PARA ADOLESCENTES DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, POR EL PERIODO CONSTITUCIONAL DE CINCO AÑO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 62 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, QUE COMPRENDE DEL 01 DE MARZO DEL 2017 AL 28 DE FEBRERO DEL 2022.

CONCLUSIÓN: EL PLENO DEL CONSEJO SE DA POR

ENTERADO; CONSECUENTEMENTE, TÚRNESE A LA COMISIÓN DE CARRERA JUDICIAL, AL DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS Y A OFICIALÍA MAYOR DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA PARA QUE DEN EL SEGUIMIENTO QUE CORRESPONDA.

5.04.- SE DA CUENTA CON EL OFICIO NÚMERO SGA/84/2017, SIGNADO POR LA LICENCIADA MARIA DOLORES MORENO ROMERO, SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO, POR MEDIO DEL CUAL HACE DEL CONOCIMIENTO QUE DICHO CUERPO COLEGIADO EN SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EN FECHA VEINTIOCHO DE ENERO DEL DOS MIL DIECISIETE, DETERMINO POR UNANIMIDAD, RATIFICAR AL LICENCIADO LUIS JAVIER BALEON ZAMBRANO COMO JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, POR EL PERIODO CONSTITUCIONAL DE CINCO AÑO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 62 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, QUE COMPRENDE DEL 07 DE MARZO DEL 2017 AL 06 DE MARZO DEL 2022.

CONCLUSIÓN: EL PLENO DEL CONSEJO SE DA POR ENTERADO; CONSECUENTEMENTE, TÚRNESE A LA COMISIÓN DE CARRERA JUDICIAL, AL DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS Y A OFICIALÍA MAYOR DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA PARA QUE DEN EL SEGUIMIENTO QUE CORRESPONDA.

5.05.- SE DA CUENTA CON EL OFICIO NÚMERO SGA/85/2017, SIGNADO POR LA LICENCIADA MARIA

DOLORES MORENO ROMERO, SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO, POR MEDIO DEL CUAL HACE DEL CONOCIMIENTO QUE DICHO CUERPO COLEGIADO EN SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EN FECHA VEINTIOCHO DE ENERO DEL DOS MIL DIECISIETE, DETERMINO POR UNANIMIDAD, RATIFICAR AL LICENCIADO NELSON ALONSO KIM SALAS COMO JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, POR EL PERIODO CONSTITUCIONAL DE CINCO AÑO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 62 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, QUE COMPRENDE DEL 07 DE MARZO DEL 2017 AL 06 DE MARZO DEL 2022.

CONCLUSIÓN: EL PLENO DEL CONSEJO SE DA POR ENTERADO; CONSECUENTEMENTE, TÚRNESE A LA COMISIÓN DE CARRERA JUDICIAL, AL DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS Y A OFICIALÍA MAYOR DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA PARA QUE DEN EL SEGUIMIENTO QUE CORRESPONDA.

5.06.- SE DA CUENTA CON EL OFICIO NÚMERO 23/2017 SIGNADO POR EL LICENCIADO RAMIRO FERRER RODRIGUEZ, JUEZ SÉPTIMO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL DEL PARTIDO JUDICIAL DE MEXICALI, B. C., POR MEDIO DEL CUAL PROPONE AL LICENCIADO *JORGE HUMBERTO PLANTILLAS GARCIA* COMO *SECRETARIO DE ACUERDOS* CON CARÁCTER DEFINITIVO A PARTIR DEL 24 DE FEBRERO DEL 2017, EN SUSTITUCIÓN DE LA LICENCIADA MARGARITA GARCÍA CAMACHO QUIEN RENUNCIO AL CARGO. (SE

ENCUENTRA EN LISTADO DE RESERVA OFICIAL)

EN CONSECUENCIA, PROPONE AL LICENCIADO JOSE ANTONIO PALOMINO WILLIAMS COMO SECRETARIO ACTUARIO CON CARÁCTER DEFINITIVO A PARTIR DEL 24 DE FEBRERO DEL 2017, EN SUSTITUCIÓN DEL LICENCIADO JORGE HUMBERTO PLANTILLAS GARCÍA QUIEN FUE PROPUESTO PARA OCUPAR OTRO CARGO. (SE ENCUENTRA EN LISTADO DE RESERVA OFICIAL)

CONCLUSIÓN: EL PLENO DEL CONSEJO SE DA POR ENTERADO Y ACORDÓ AUTORIZAR AL LICENCIADO JORGE HUMBERTO PLANTILLAS GARCIA COMO SECRETARIO DE ACUERDOS CON CARÁCTER DEFINITIVO A PARTIR DEL 24 DE FEBRERO DEL 2017, EN SUSTITUCIÓN DE LA LICENCIADA MARGARITA GARCÍA CAMACHO QUIEN RENUNCIO AL CARGO; ASIMISMO, AL LICENCIADO JOSE ANTONIO PALOMINO WILLIAMS COMO SECRETARIO ACTUARIO CON CARÁCTER DEFINITIVO A PARTIR DEL 24 DE FEBRERO DEL 2017, EN SUSTITUCIÓN DEL LICENCIADO JORGE HUMBERTO PLANTILLAS GARCÍA QUIEN FUE PROPUESTO PARA OCUPAR OTRO CARGO; CONSECUENTEMENTE, TÚRNESE A LA COMISIÓN DE CARRERA JUDICIAL, AL DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS Y A OFICIALÍA MAYOR DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA PARA QUE DEN EL SEGUIMIENTO QUE CORRESPONDA.

5.07.- SE DA CUENTA CON EL OFICIO NÚMERO 22/17/P, SIGNADO POR LA LICENCIADA OFELIA RIOS CAMACHO, JUEZ SEXTO DE LO PENAL DEL PARTIDO JUDICIAL DE TIJUANA, B. C., POR MEDIO DL CUAL PROPONE A LA

LICENCIADA DIANA IVONNE ROMERO PEREZ COMO SECRETARIA DE ACUERDOS DE MANERA DEFINITIVA A PARTIR DEL 01 DE MARZO DEL 2017, EN SUSTITUCIÓN DE LA LICENCIADA SOCORRO GALLAGA ESPARZA QUIEN RENUNCIO AL CARGO EN FECHA 29 DE SEPTIEMBRE DEL 2016. (OBSERVACIÓN: SE ENCUENTRA EN LISTADO DE RESERVA OFICIAL, AHORA BIEN, POR TRATARSE DE UN JUZGADO PENAL SE DEBE ANALIZAR POR ESTE CUERPO COLEGIADO LA FACTIBILIDAD DE OTORGAR NOMBRAMIENTO DEFINITIVO)

EN CONSECUENCIA, PROPONE A LA LICENCIADA MAYRA RUBI LOZANO VAZQUEZ COMO SECRETARIA ACTUARIA DE MANERA DEFINITIVA A PARTIR DEL 01 DE MARZO DEL 2017, EN SUSTITUCIÓN DE LA LICENCIADA DIANA IVONNE ROMERO PÉREZ QUIEN FUE PROPUESTA PARA DESEMPEÑAR OTRO CARGO. (OBSERVACIÓN: SE ENCUENTRA EN LISTADO DE RESERVA OFICIAL, AHORA BIEN, POR TRATARSE DE UN JUZGADO PENAL SE DEBE ANALIZAR POR ESTE CUERPO COLEGIADO LA FACTIBILIDAD DE OTORGAR NOMBRAMIENTO DEFINITIVO)

CONCLUSIÓN: EL PLENO DEL CONSEJO SE DA POR ENTERADO Y ACORDÓ AUTORIZAR A LA LICENCIADA DIANA IVONNE ROMERO PEREZ COMO SECRETARIA DE ACUERDOS DE MANERA DEFINITIVA A PARTIR DEL 01 DE MARZO DEL 2017, EN SUSTITUCIÓN DE LA LICENCIADA SOCORRO GALLAGA ESPARZA QUIEN RENUNCIO AL CARGO EN FECHA 29 DE SEPTIEMBRE DEL 2016; POR OTRA PARTE, DETERMINA DEJAR PENDIENTE PARA SU ANÁLISIS LA

PROPUESTA A FAVOR DE LA LICENCIADA MAYRA RUBI LOZANO VAZQUEZ; CONSECUENTEMENTE, TÚRNESE A LA COMISIÓN DE CARRERA JUDICIAL, AL DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS Y A OFICIALÍA MAYOR DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA PARA QUE DEN EL SEGUIMIENTO QUE CORRESPONDA.

5.08.- SE DA CUENTA CON EL OFICIO 025/2017-J SIGNADO POR EL LICENCIADO AMADO SALVADOR RIOS VELA, JUEZ PRIMERO DE LO CIVIL DEL PARTIDO JUDICIAL DE ENSENADA, B. C., POR MEDIO DEL CUAL PROPONE A LA LICENCIADA JANDY GUADALUPE CAMACHO MURILLO COMO SECRETARIA ACTUARIA CON CARÁCTER INTERINO POR EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 21 DE FEBRERO AL 22 DE MARZO DEL 2017, EN SUSTITUCIÓN DE LA LICENCIADA HILDA GUERRERO ORTIZ A QUIEN SE LE EXTENDIÓ INCAPACIDAD MEDICA SUBSECUENTE POR 30 DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL 21 DE FEBRERO DEL ACTUAL. (SE ENCUENTRA EN LISTADO DE RESERVA OFICIAL)

OBSERVACIÓN: EN EL OFICIO DE CUENTA EL C. JUEZ PROPONE A LA C. SERGIO MAYBOCA CHÁVEZ COMO AUXILIAR ADMINISTRATIVO DEL 21 DE FEBRERO AL 22 DE MARZO DEL 2017, EN SUSTITUCIÓN DE LA LICENCIADA JANDY GUADALUPE CAMACHO MURILLO. (COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN)

CONCLUSIÓN: EL PLENO DEL CONSEJO SE DA POR ENTERADO Y ACORDÓ AUTORIZAR A LA LICENCIADA JANDY GUADALUPE CAMACHO MURILLO COMO SECRETARIA ACTUARIA

CON CARÁCTER INTERINO POR EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 21 DE FEBRERO AL 22 DE MARZO DEL 2017, EN SUSTITUCIÓN DE LA LICENCIADA HILDA GUERRERO ORTIZ A QUIEN SE LE EXTENDIÓ INCAPACIDAD MEDICA SUBSECUENTE POR 30 DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL 21 DE FEBRERO DEL ACTUAL; CONSECUENTEMENTE, TÚRNESE A LA COMISIÓN DE CARRERA JUDICIAL, AL DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS Y A OFICIALÍA MAYOR DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA PARA QUE DEN EL SEGUIMIENTO QUE CORRESPONDA.

5.09.- SE DA CUENTA CON EL ESCRITO SIGNADO POR EL LICENCIADO RAUL ERNESTO SAINZ QUINTANA, POR MEDIO DEL CUAL SEÑALA QUE CUENTA CON LA CATEGORÍA DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO DE BASE ADSCRITO AL JUZGADO SEXTO DE LO PENAL DEL PARTIDO JUDICIAL DE TIJUANA, B. C., CUBRIENDO ACTUALMENTE EN FORMA INTERINA LA PLAZA DE SECRETARIO ACTUARIO ADSCRITO AL JUZGADO NOVENO PENAL DEL CITADO PARTIDO JUDICIAL, ASÍ MISMO, SEÑALA QUE TOMANDO EN CONSIDERACIÓN QUE DICHO JUZGADO SE ENCUENTRA PRONTO A EXTINGUIRSE, FUE PROPUESTO PARA OCUPAR LA PLAZA DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO EN EL JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR DEL MISMO PARTIDO JUDICIAL, DERIVADO DE LO ANTERIOR Y EN EL EVENTO DE QUE DICHA PROPUESTA SEA AUTORIZADA, LE ES NECESARIO RENUNCIAR A LA PLAZA INTERINA DE SECRETARIO ACTUARIO ADSCRITO AL JUZGADO NOVENO PENAL, CON EFECTOS A PARTIR DEL 27 DE FEBRERO DEL 2017, CON LA FINALIDAD DE INCORPORARSE EN DICHA FECHA A LA

PLAZA ADMINISTRATIVA EN QUE FUE PROPUESTO.

OBSERVACIÓN: SE CONSIDERA IMPORTANTE VERIFICAR INFORMACIÓN DE PROPUESTA CON COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN.

CONCLUSIÓN: EL PLENO DEL CONSEJO SE DA POR ENTERADO Y DETERMINA DEJAR PENDIENTE SU ANÁLISIS PARA SESIÓN POSTERIOR; CONSECUENTEMENTE, TÚRNESE A LA COMISIÓN DE CARRERA JUDICIAL PARA QUE DE EL SEGUIMIENTO QUE CORRESPONDA.

5.10.- SE DA CUENTA CON EL ESCRITO SIGNADO POR LA LICENCIADA FATIMA ALICIA RAMIREZ PACHECO, EN EL CUAL INDICA QUE A LA FECHA EN QUE SUSCRIBE EL DOCUMENTO (20 DE FEBRERO DEL 2017) DESEMPEÑA LAS FUNCIONES DE SECRETARIA DE ACUERDOS ADSCRITA AL JUZGADO PRIMERO DE LO PENAL DEL PARTIDO JUDICIAL DE MEXICALI, Y SOLICITA SE LE EXPIDA COPIA CERTIFICADA DE LA TOTALIDAD DE SU EXPEDIENTE QUE OBRA EN LA COMISIÓN DE CARRERA JUDICIAL.

CONCLUSIÓN: EL PLENO DEL CONSEJO SE DA POR ENTERADO Y ACORDÓ AUTORIZAR SE PROPORCIONE COPIA CERTIFICADA DE SU EXPEDIENTE A LA PROFESIONISTA ANTES CITADA; CONSECUENTEMENTE, TÚRNESE A LA COMISIÓN DE CARRERA JUDICIAL PARA QUE DE EL SEGUIMIENTO QUE CORRESPONDA.

5.11.- SE DA CUENTA CON EL ESCRITO SIGNADO POR EL

LICENCIADO OLEGARIO JAVIER JOCOBI FIERRO, POR MEDIO DEL CUAL SOLICITA SE LE EXPIDA COPIA CERTIFICADA DE LA TOTALIDAD DE SU EXPEDIENTE QUE OBRA EN LA COMISIÓN DE CARRERA JUDICIAL.

OBSERVACIÓN: ESTABLECE QUE SE DESEMPEÑABA COMO SECRETARIO DE ACUERDOS ADSCRITO AL JUZGADO TERCERO DE LO PENAL DE ESTE PARTIDO JUDICIAL.

CONCLUSIÓN: EL PLENO DEL CONSEJO SE DA POR ENTERADO Y ACORDÓ AUTORIZAR SE PROPORCIONE COPIA CERTIFICADA DE SU EXPEDIENTE AL PROFESIONISTA ANTES CITADO; CONSECUENTEMENTE, TÚRNESE A LA COMISIÓN DE CARRERA JUDICIAL PARA QUE DE EL SEGUIMIENTO QUE CORRESPONDA.

5.12.- SE DA CUENTA CON EL OFICIO 26/17/P, SIGNADO POR LA LICENCIADA ELIZABETH DELGADO HERNANDEZ, EN SU CARÁCTER DE JUEZ SEXTO DE LO PENAL POR MINISTERIO DE LEY DEL PARTIDO JUDICIAL DE TIJUANA, B.C., POR MEDIO DEL CUAL REMITE CERTIFICADO DE INCAPACIDAD EXPEDIDO POR EL DR. [REDACTED]

[REDACTED] MÉDICO ESPECIALISTA EN ORTOPEDIA, A FAVOR DE LA LICENCIADA OFELIA RIOS CAMACHO, TITULAR DE ESE JUZGADO, MEDIANTE EL CUAL INFORMA QUE SE ENCUENTRA INCAPACITADA PARA ASISTIR A SUS LABORES DURANTE 4 (CUATRO) DÍAS, A PARTIR DEL 24 DE FEBRERO DEL ACTUAL.

CONCLUSIÓN: EL PLENO DEL CONSEJO SE DA POR ENTERADO; CONSECUENTEMENTE, TÚRNESE A LA COMISIÓN

DE CARRERA JUDICIAL, AL DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS Y A OFICIALÍA MAYOR DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA PARA QUE DEN EL SEGUIMIENTO QUE CORRESPONDA.

6.- LA LICENCIADA MIRIAM NIEBLA ARAMBURO, PRESIDENTA DE LA COMISION ACADEMICA, DA CUENTA CON LOS PUNTOS SUBSECUENTES:

6.01.- LA LIC. MIRIAM NIEBLA ARÁMBURO, MAGISTRADA CONSEJERA Y PRESIDENTA DE LA COMISIÓN ACADÉMICA, DA CUENTA AL PLENO DEL CONSEJO CON EL OFICIO 609/IJ/MXL/2017, SIGNADO POR LA DRA. MARÍA CANDELARIA PELAYO TORRES, DIRECTORA DEL INSTITUTO DE LA JUDICATURA; MEDIANTE EL CUAL SOLICITA AUTORIZACIÓN PARA LLEVAR A CABO LA CELEBRACIÓN DE UN CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN ACADÉMICA, QUE CELEBRAN EL INSTITUTO DE LA JUDICATURA FEDERAL - ESCUELA JUDICIAL, REPRESENTADO POR SU DIRECTOR, EL MAGISTRADO SALVADOR MONDRAGÓN REYES Y EL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, REPRESENTADO POR EL MAGISTRADO JORGE ARMANDO VÁSQUEZ, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA Y DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA.

CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN ACADÉMICA	
PARTES:	EL INSTITUTO DE LA JUDICATURA FEDERAL - ESCUELA JUDICIAL, REPRESENTADO POR SU DIRECTOR GENERAL, EL MAGISTRADO SALVADOR MONDRAGÓN REYES Y EL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA

	CALIFORNIA, REPRESENTADO POR EL MAGISTRADO JORGE ARMANDO VÁSQUEZ, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA Y DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA.
OBJETO:	ESTABLECER Y DETALLAR LA PARTICIPACION, DERECHOS Y OBLIGACIONES DE "LAS PARTES", PARA EL DESARROLLO DEL DIPLOMADO EN BIOÉTICA A REALIZARSE EN MEXICALI, BAJA CALIFORNIA, CONFORME AL CALENDARIO DE ACTIVIDADES QUE SE SEÑALA EN LA CLAÚSULA TERCERA, MISMO QUE SERÁ IMPARTIDO POR EL COLEGIO DE BIOÉTICA, A.C.

ES DABLE SEÑALAR QUE SE CUENTA CON LA REVISIÓN Y VALIDACIÓN POR PARTE DE LA DIRECCIÓN DE LA UNIDAD JURÍDICA Y ASESORÍA INTERNA DEL PODER JUDICIAL DEL PROYECTO DE REFERENCIA. (VÍA CORREO ELECTRÓNICO)

ACTO CONTINUO, SE SOMETE A CONSIDERACIÓN DEL PLENO EL CONVENIO DE REFERENCIA, RESULTANDO APROBADO EN FORMA UNÁNIME POR LOS INTEGRANTES DE ESTE CUERPO COLEGIADO.

CONCLUSIÓN: EL PLENO DEL CONSEJO POR UNANIMIDAD DE VOTOS CONFORME A LOS TÉRMINOS PRECISADOS EN EL DOCUMENTO DE CUENTA, AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN ACADÉMICA, QUE CELEBRAN EL INSTITUTO DE LA JUDICATURA FEDERAL - ESCUELA JUDICIAL Y EL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA; CONSECUENTEMENTE, TÚRNESE A LA COMISIÓN ACADÉMICA, AL INSTITUTO DE LA JUDICATURA Y A LA DIRECCIÓN DE UNIDAD JURÍDICA Y ASESORÍA

INTERNA PARA QUE EFECTÚEN EL SEGUIMIENTO CORRESPONDIENTE EN EL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES.

6.02.- LA LIC. MIRIAM NIEBLA ARÁMBURO, MAGISTRADA CONSEJERA Y PRESIDENTA DE LA COMISIÓN ACADÉMICA, DA CUENTA AL PLENO DEL CONSEJO CON EL OFICIO 608/IJ/MXL/2017, SIGNADO POR LA DRA. MARÍA CANDELARIA PELAYO TORRES, DIRECTORA DEL INSTITUTO DE LA JUDICATURA; MEDIANTE EL CUAL INFORMA A CERCA DE LA SOLICITUD PLANTEADA POR EL INSTITUTO DE LA JUDICATURA PARA LA AUTORIZACIÓN DE QUE EN LOS TRÁMITES QUE SE REALICEN ANTE LAS DIVERSAS COMISIONES, UNIDADES Y DEPARTAMENTOS DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, NO SE REQUIERA ADJUNTAR FÍSICAMENTE EL PAPEL IMPRESO DEL PUNTO DE ACUERDO CORRESPONDIENTE, NI EL FORMATO DE VIABILIDAD PRESUPUESTAL, SINO QUE BASTE CON QUE ÚNICAMENTE SE HAGA REFERENCIA A LOS MISMOS EN EL CUERPO DEL OFICIO EN CUESTIÓN; LO ANTERIOR, DERIVADO DE QUE DICHOS SOPORTES PUEDEN SER CONSULTABLES A TRAVÉS DEL SISTEMA DE ACTAS DE LA SECRETARÍA DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA Y EL DEPARTAMENTO DE PROGRAMACION, TODO ELLO EN ATENCIÓN AL FORTALECIMIENTO DEL PROGRAMA DE AHORRO DE PAPEL DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA.

CONCLUSIÓN: EL PLENO DEL CONSEJO SE DA POR ENTERADO Y ACORDÓ AUTORIZAR LA SOLICITUD DE CUENTA, EN EL ENTENDIDO DE QUE DEBE EXISTIR VIABILIDAD PRESUPUESTAL; CONSECUENTEMENTE TÚRNESE

A LA COMISIÓN ACADÉMICA Y AL INSTITUTO DE LA JUDICATURA PARA QUE DEN EL SEGUIMIENTO QUE CORRESPONDA.

6.03.- LA LIC. MIRIAM NIEBLA ARÁMBURO, MAGISTRADA CONSEJERA Y PRESIDENTA DE LA COMISIÓN ACADÉMICA, DA CUENTA AL PLENO DEL CONSEJO CON EL OFICIO 610/IJ/MXL/2017, SIGNADO POR LA DRA. MARÍA CANDELARIA PELAYO TORRES, DIRECTORA DEL INSTITUTO DE LA JUDICATURA; MEDIANTE EL CUAL INFORMA A CERCA DE LA PREPARACIÓN DEL CURSO DENOMINADO "LOS DERECHOS DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS Y SU APLICACIÓN EN LAS RESOLUCIONES DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN", ACTIVIDAD ADICIONAL QUE SE PRETENDE INCLUIR AL PROGRAMA DE OPERATIVO ANUAL 2017, BAJO LA SIGUIENTE PROGRAMACIÓN:

EVENTO:	"LOS DERECHOS DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS Y SU APLICACIÓN EN LAS RESOLUCIONES DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN"	
PONENTE:	DRA. ELIA AVENDAÑO VILLAFUERTE ASESORA EN LA DIRECCION GENERAL DE ESTUDIOS, PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE LOS DERECHOS HUMANOS DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN.	
DIRIGIDO A:	PERSONAL DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO Y PÚBLICO INTERESADO	
SEDE:	TIJUANA	ENSENADA
FECHA:	23 DE MARZO DE 2017	24 DE MARZO DE 2017
LUGAR:	SALA DE JUICIOS ORALES DEL EDIFICIO DE LOS JUZGADOS CIVILES DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA	SALA DE USOS MULTIPLES DEL EDIFICIO DE JUZGADOS DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
DURACIÓN:	2 HORAS (1 SESIÓN)	2 HORAS (1

		SESIÓN)
HORARIO:	17:00 A 19:00 HORAS	11:00 A 13:00 HORAS
PARTICIPANTES:	40 PERSONAS	80 PERSONAS
FECHA DE REGISTRO:	20, 21, 22 Y 23 DE MARZO DE 2017	
PUBLICACIÓN EN EL BOLETÍN:	14, 15, 16 Y 17 DE MARZO DE 2017	

PARA DICHA ACTIVIDAD ACADÉMICA, SE CUENTA CON LA CORRESPONDIENTE APROBACIÓN DE VIABILIDAD PRESUPUESTAL PARA LA EROGACIÓN DE LOS RECURSOS NECESARIOS, COMO SE DETALLA EN LOS ANEXOS DE PRESUPUESTO QUE SE ACOMPAÑAN, CON LAS PARTIDAS PRESUPUESTALES RESPECTIVAS.

CONCLUSIÓN: EL PLENO DEL CONSEJO SE DA POR ENTERADO Y AUTORIZA LA REALIZACIÓN DE LA ACCIÓN ADICIONAL AL PROGRAMA OPERATIVO ANUAL 2017 DENOMINADA: "LOS DERECHOS DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS Y SU APLICACIÓN EN LAS RESOLUCIONES DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN", EN LOS TÉRMINOS PROPUESTOS, AUTORIZANDO LAS EROGACIONES RESPECTIVAS A TRAVÉS DE LA APLICACIÓN DEL PRESUPUESTO ANEXO CON LA VIABILIDAD PRESUPUESTAL CORRESPONDIENTE, EN TÉRMINOS DE LOS CAPÍTULOS Y PARTIDAS APLICABLES; CONSECUENTEMENTE, TÚRNESE A LA COMISIÓN ACADÉMICA, A OFICIALÍA MAYOR DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA, AL DEPARTAMENTO DE PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTO Y AL INSTITUTO DE LA JUDICATURA, PARA QUE EFECTÚEN EL SEGUIMIENTO QUE

CORRESPONDA.

7.- EL LICENCIADO SALVADOR AVELAR ARMENDARIZ, COORDINADOR DE PERITOS, DA CUENTA CON LOS PUNTOS SUBSECUENTES:

7.01.- DE NUEVA CUENTA, SE INFORMA AL PLENO CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 15 DEL REGLAMENTO DE PERITOS Y AUXILIARES DE LA ADMINISTRACION DE JUSTICIA EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, CON LA LISTA COMPLEMENTARIA DEL PADRÓN DE PERITOS RELATIVA A LAS PERSONAS QUE SOLICITAN SU REGISTRO POR PRIMERA OCASIÓN EN LAS DIVERSAS ÁREAS DEL CONOCIMIENTO HUMANO, A EFECTO DE INTEGRAR EL PADRÓN DE PERITOS Y AUXILIARES DE LA ADMINISTRACION DE JUSTICIA DEL ESTADO, ASÍ COMO LA RELACIÓN DE PERSONAS QUE INSTARON LA CONTINUIDAD DE SU REGISTRO EN LA LISTA DE PERITOS PARA EL AÑO DOS MIL DIECISIETE; LO ANTERIOR A EFECTO DE QUE SE AUTORICE LA PUBLICACIÓN EN EL BOLETIN JUDICIAL EL DÍA 10 DE MARZO DEL 2017, DE LA LISTA COMPLEMENTARIA DEL PADRÓN DE PERITOS Y AUXILIARES DE LA ADMINISTRACION DE JUSTICIA EN EL ESTADO; LO ANTERIOR, PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR. SE ANEXA LISTADO A CONTINUACIÓN:

PARTIDO JUDICIAL DE MEXICALI	
TRADUCTOR DEL IDIOMA INGLES-ESPAÑOL	
LIC. ZULMA EUGENIA LEÓN DURÁN	MEXICALI PLAN DE AYUTLA #1664 FRACC. EL LIENZO. TEL: (686) 905-67-50 (686) 104-27-27 TEL: (686) 125-63-64 E-MAIL: ELEOND@UPBC.EDU.MX
PARTIDO JUDICIAL DE TIJUANA	
INTERPRETE Y TRADUCTOR DEL IDIOMA INGLES-ESPAÑOL	
LIC. CLAUDIA MARCELA LUGO SALAS	TIJUANA CATAVIÑA #18 FRACC. CHAPULTEPEC, C.P. 22420 TEL: (664) 608-23-43

	CEL: (664) 374-35-99 E-MAIL: CLAUDIAMAR12@HOTMAIL.COM
PARTIDO JUDICIAL DE ENSENADA	
ARQUITECTO	
ARQ. JORGE PÉREZ OSUNA	ENSENADA AV. CHAPULTEPEC #611 COL. BUSTAMANTE, C.P. 22840 TEL: (646) 176-94-75 CEL: (646) 150-78-37 E-MAIL: PEREZOSUNA@HOTMAIL.COM
INTERPRETE Y TRADUCTOR DE CHINO	
LIC. ANTONIO SUJO GONZÁLEZ	ENSENADA SAN AGUSTIN #311 COSTA AZUL, C.P. 22890 TEL: (646) 172-52-85 CEL: (646) 947-73-01 E-MAIL: SUJO57@UABC.EDU.MX
VALUADOR MUEBLES	
ARQ. JORGE PÉREZ OSUNA	ENSENADA AV. CHAPULTEPEC #611 COL. BUSTAMANTE, C.P. 22840 TEL: (646) 176-94-75 CEL: (646) 150-78-37 E-MAIL: PEREZOSUNA@HOTMAIL.COM

CONCLUSIÓN: EL PLENO DEL CONSEJO SE DA POR ENTERADO Y CONFORME AL DOCUMENTO DE CUENTA ACORDÓ AUTORIZAR LA LISTA COMPLEMENTARIA QUE FORMA PARTE DEL PADRÓN DE PERITOS Y AUXILIARES DE LA ADMINISTRACION DE JUSTICIA EN EL ESTADO, CON VIGENCIA PARA EL AÑO 2017; ASIMISMO, AUTORIZA LA PUBLICACIÓN CORRESPONDIENTE EN EL BOLETIN JUDICIAL DEL ESTADO; CONSECUENTEMENTE TÚRNESE A LA COORDINACIÓN DE PERITOS PARA QUE DE EL SEGUIMIENTO QUE CORRESPONDA.

7.02.- SE DA CUENTA AL PLENO CON OFICIO NÚMERO 334-1 DERIVADO DE LA CAUSA PENAL [REDACTED] SIGNADO POR LA LICENCIADA OFELIA RÍOS CAMACHO JUEZ SEXTO DE LO PENAL DEL PARTIDO JUDICIAL DE TIJUANA, BAJA CALIFORNIA, MEDIANTE EL CUAL INFORMA QUE POR AUTO DE FECHA VEINTIUNO DE FEBRERO DE 2017 SE ORDENÓ GIRAR OFICIO A EFECTO DE HACER DE CONOCIMIENTO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO, QUE EL PERITO EN MATERIA

DE PSICOLOGÍA LIC. JULIO ÁNGEL LARA LANDGRAVE, QUIEN APARECE INCLUIDO Y AUTORIZADO EN LA LISTA DE PERITOS Y AUXILIARES DEL H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO, FUE DESIGNADO POR LA AUTORIDAD JURISDICCIONAL ANTES MENCIONADA A EFECTO DE EMITIR DICTAMEN EN PSICOLOGÍA EN CALIDAD DE PERITO TERCERO EN DISCORDIA, SIN EMBARGO DICHO PROFESIONISTA A PESAR DE DIVERSOS REQUERIMIENTOS, NO COMPARECIÓ EN MOMENTO ALGUNO PARA LA ACEPTACIÓN DEL CARGO OTORGADO; POR LO QUE LA COORDINACIÓN DE PERITOS SOLICITA SE TURNE EL OFICIO DE REFERENCIA A LA COMISIÓN DE VIGILANCIA Y DISCIPLINA DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO, A EFECTO DE QUE SE DICTAMINE LO CONDUCTENTE Y EN SU CASO SE INSTAURE QUEJA DE OFICIO CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 28 DEL REGLAMENTO DE PERITOS Y AUXILIARES DE LA ADMINISTRACION DE JUSTICIA EN EL ESTADO; LO ANTERIOR, PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

CONCLUSIÓN: EL PLENO DEL CONSEJO SE DA POR ENTERADO Y ACORDÓ AUTORIZAR REMITIR EL OFICIO DE CUENTA A LA COMISIÓN DE VIGILANCIA Y DISCIPLINA DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO PARA LOS EFECTOS PRECISADOS CON ANTELACIÓN; CONSECUENTEMENTE TÚRNESE A LA COORDINACIÓN DE PERITOS PARA QUE DE EL SEGUIMIENTO QUE CORRESPONDA.

7.03.- SE DA CUENTA AL PLENO CON OFICIO NÚMERO

98/2017 DERIVADO DEL CUADERNILLO DE CAUSA PENAL
[REDACTED] SIGNADO POR EL LICENCIADO IGNACIO FLORES
ANGUIANO JUEZ MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL
PARTIDO JUDICIAL DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA, CON
RESIDENCIA EN CIUDAD GUADALUPE VICTORIA, MEDIANTE
EL CUAL INFORMA QUE EN CUMPLIMIENTO AL AUTO
DICTADO EN FECHA VEINTE DE FEBRERO DE 2017, SE
REMITE COPIA CERTIFICADA DE LAS ACTUACIONES
JUDICIALES, DE LAS QUE SE DESPRENDE QUE LA PERITO
PSICÓLOGA LETICIA ANGUIANO LÓPEZ QUIEN FORMA PARTE
DEL PADRÓN DE PERITOS Y AUXILIARES DE LA
ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL ESTADO DE BAJA
CALIFORNIA, NO ACEPTÓ DESEMPEÑAR DICHO CARGO, COMO
SERVICIO SOCIAL; POR LO QUE LA COORDINACIÓN DE
PERITOS SOLICITA SE TURNE EL OFICIO DE REFERENCIA
A LA COMISIÓN DE VIGILANCIA Y DISCIPLINA DEL
CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO, A EFECTO DE
QUE SE DICTAMINE LO CONDUCENTE Y EN SU CASO SE
INSTAURE QUEJA DE OFICIO CON FUNDAMENTO EN EL
ARTÍCULO 28 DEL REGLAMENTO DE PERITOS Y AUXILIARES
DE LA ADMINISTRACION DE JUSTICIA EN EL ESTADO; LO
ANTERIOR, PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA
LUGAR.

CONCLUSIÓN: EL PLENO DEL CONSEJO SE DA POR
ENTERADO Y ACORDÓ AUTORIZAR REMITIR EL OFICIO DE
CUENTA A LA COMISIÓN DE VIGILANCIA Y DISCIPLINA
DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO PARA LOS
EFECTOS PRECISADOS CON ANTELACIÓN;
CONSECUENTEMENTE TÚRNESE A LA COORDINACIÓN DE

PERITOS PARA QUE DE EL SEGUIMIENTO QUE CORRESPONDA.

7.04.- SE DA CUENTA AL PLENO CON OFICIO 501/2017 DERIVADO DEL EXPEDIENTE [REDACTED] SIGNADO POR LA LIC. CARMEN ALICIA LÓPEZ GALINDO JUEZ TERCERO DE LO FAMILIAR DEL PARTIDO JUDICIAL DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA, MEDIANTE EL CUAL SOLICITA SE SIRVA INFORMAR AL ÓRGANO JURISDICCIONAL ANTES MENCIONADO, LOS *NOMBRES DE LOS PSICÓLOGOS AUTORIZADOS* EN LA LISTA DE PERITOS Y AUXILIARES DE LA ADMINISTRACION DE JUSTICIA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, *QUE NO HAN PRESTADO EL SERVICIO SOCIAL* AL CUAL SE ENCUENTRAN OBLIGADOS EN EL TRANCURSO DEL AÑO; LO ANTERIOR, PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

CONCLUSIÓN: EL PLENO DEL CONSEJO SE DA POR ENTERADO Y DETERMINA SE PROPORCIONE LA INFORMACIÓN REQUERIDA; CONSECUENTEMENTE, TÚRNESE A LA COORDINACIÓN DE PERITOS PARA QUE DE EL SEGUIMIENTO QUE CORRESPONDA.


7.05.- SE DA CUENTA AL PLENO CON OFICIO 417/2017 DERIVADO DEL EXPEDIENTE [REDACTED] SIGNADO POR EL LIC. SERGIO HIRAM IBARRA MACEDO JUEZ SEGUNDO DE LO FAMILIAR DEL PARTIDO JUDICIAL DE TIJUANA, BAJA CALIFORNIA, MEDIANTE EL CUAL SOLICITA SE SIRVA INFORMAR EL NOMBRE DE DOS PERITOS PERTENECIENTES AL PADRÓN DE PERITOS Y AUXILIARES DE LA

ADMINISTRACION DE JUSTICIA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, QUE PUEDAN REALIZAR ESTUDIO SOCIOECONÓMICO OFRECIDO POR CADA UNA DE LAS PARTES DENTRO DEL JUICIO DE CONTROVERSIAS DEL ORDEN FAMILIAR, Y SER DESIGNADOS POR EL JUEZ MENCIONADO EN LÍNEAS ANTERIORES PARA PRESTAR UN SERVICIO SOCIAL, EMITIENDO GRATUITAMENTE LOS DICTÁMENES CORRESPONDIENTES, CON MOTIVO DE HABER ACREDITADO NO CONTAR CON RECURSOS ECONÓMICOS, LO ANTERIOR TIENE SU FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 348 DEL CÓDIGO PROCESAL CIVIL Y 24 DEL REGLAMENTO DE PERITOS Y AUXILIARES DE LA ADMINISTRACION DE JUSTICIA EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA; LO ANTERIOR, PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

CONCLUSIÓN: EL PLENO DEL CONSEJO SE DA POR ENTERADO Y DETERMINA SE PROPORCIONE LA INFORMACIÓN REQUERIDA; CONSECUENTEMENTE, TÚRNESE A LA COORDINACIÓN DE PERITOS PARA QUE DE EL SEGUIMIENTO QUE CORRESPONDA.

8.01.- SE DA CUENTA CON EL ESCRITO DE FECHA 22 DE FEBRERO DE 2017, QUE REMITE EL M.C. MARCOS PÉREZ NÚÑEZ E ING. LUIS A. VILLARREAL ONTIVEROS, ADMINISTRADORES JUDICIALES DEL NUEVO SISTEMA DE JUSTICIA PENAL. POR MEDIO DEL CUAL Y EN SEGUIMIENTO A LAS ACTIVIDADES INHERENTES A LA AGENDA DE AUDIENCIAS DE LOS JUECES DE CONTROL Y TRIBUNALES DE ENJUICIAMIENTO DEL PARTIDO JUDICIAL DE MEXICALI, HACEN DEL SU CONOCIMIENTO QUE TODA


VEZ QUE AL DÍA DE HOY SE TIENE QUE MÁS DEL 75% DE LA AGENDA DE AUDIENCIAS SE CELEBRA ORDINARIAMENTE EN EL HORARIO DE 9:00 A 15:00, Y ES TAMBIÉN IMPORTANTE COMUNICAR QUE SE CUENTA CON MÁS DE 100 CAUSAS PENALES ESPERANDO ESPACIO DE AGENDA PARA DESARROLLAR LOS JUICIOS ORALES QUE CORRESPONDEN EN VIRTUD DE HABERSE DICTADO UN AUTO DE APERTURA A JUICIO, ES NECESARIO PONER A CONSIDERACIÓN LA NECESIDAD DE BUSCAR QUE LOS MISMOS PUEDAN ATENDERSE A LA BREVEDAD Y POR ELLO SE PROPONE ANALIZAR LA VIABILIDAD DE TOMAR LAS MEDIDAS QUE SE CONSIDEREN OPORTUNAS CON LA FINALIDAD DE QUE LA AGENDA DE LOS MISMOS PUEDA REALIZARSE EN HORARIOS VESPERTINOS, EN TANTO SE REGULARICE LA ACUMULACIÓN DE CAUSAS A JUICIO, QUE SE GENERÓ EN ESTOS EN EL LÁPSO DE MÁS DE SEIS AÑOS Y MEDIO DE LA ENTRADA EN VIGOR DEL NUEVO SISTEMA DE JUSTICIA PENAL EN EL MUNICIPIO DE MEXICALI.



AGRADECIENDO DE ANTEMANO LAS CONSIDERACIONES QUE SE PUEDAN TOMAR CON LA FINALIDAD DE ESTAR EN CONDICIONES DE ASEGURAR EL BUEN DESPACHO DE LOS ASUNTOS PARA ESTAR EN CONDICIONES DE CUMPLIR EN LOS PLAZOS MÁS CERCANOS A LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS POR LOS CÓDIGOS DE PROCEDIMIENTOS TANTO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA COMO NACIONAL ES QUE DE ANTEMANO AGRADECEMOS SU COMPRESIÓN Y APOYO EN LA COMUNICACIÓN QUE CONSIDEREN PARA CON LOS JUECES DE CONTROL A FIN DE QUE CONJUNTAMENTE CON LA ADMINISTRACIÓN LOGREMOS EL OBJETIVO QUE SE

PLANTEA.

EN ESE SENTIDO, CONSIDERANDO QUE EN TERMINOS DE LOS ARTÍCULOS 62 ÚLTIMO PÁRRAFO, 65 CUARTO PÁRRAFO, 95 TERCER PÁRRAFO Y 97 PRIMER PÁRRAFO, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA, LOS JUECES DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, NO SON CONSIDERADOS COMO TRABAJADORES, POR LO QUE EL DESEMPEÑO DE SUS FUNCIONES SE RIGE POR EL ACTO CONDICIÓN DEL NOMBRAMIENTO QUE LOS AMPARA EN LA FUNCIÓN Y ESTAN SUJETOS A LAS NORMAS JURÍDICAS QUE REGULAN SU ENCARGO, A LAS NECESIDADES PROPIAS DEL SERVICIO QUE SE PRESTA A LA CIUDADANÍA Y AL CUMPLIMIENTO DE LOS PRINCIPIOS DE EFICACIA, PROBIDAD, LEGALIDAD, HONRADEZ, LEALTAD, IMPARCIALIDAD Y EFICIENCIA QUE SE EXIGEN DE TODO SERVIDOR PÚBLICO; ES INCONCUSO QUE SI LAS NECESIDADES DEL SERVICIO REQUIEREN QUE LA IMPARTICIÓN DE JUSTICIA EN EL NUEVO SISTEMA DE JUSTICIA PENAL, EN EL PARTIDO JUDICIAL DE MEXICALI, SE BRINDE A LA CIUDADANÍA EN HORARIOS VESPERTINOS QUE PERMITAN DESAHOGAR EL TRABAJO ACUMULADO DENTRO DE LAS CAUSAS DEL NUEVO SISTEMA DE JUSTICIA PENAL; LO JUSTIFICABLE ES QUE DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 63, 81 BIS Y 81 TER DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, SE ESTABLEZCAN HORARIOS VESPERTINOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE IMPARTICIÓN DE JUSTICIA EN LOS CENTROS DE JUSTICIA DEL NUEVO SISTEMA DE JUSTICIA PENAL DEL PARTIDO



JUDICIAL DE MEXICALI, DEBIENDO LOS JUECES CUMPLIR CON TAL OBLIGACIÓN, DE CONFORMIDAD CON LOS PRINCIPIOS DE ACTUACION EN LA FUNCIÓN, QUE LOS OBLIGAN.

LO ANTERIOR ES ASÍ, PUES EN TERMINOS DE LA TESIS DEL PLENO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN DE REGISTRO 233459, PUBLICADA EN EL SEMANARIO JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, SÉPTIMA ÉPOCA. VOLUMEN 40 PRIMERA PARTE. PÁG. 33, Y LA DIVERSA JURISPRUDENCIA NÚMERO 1a./J. 104/2010 DE LA PRIMERA SALA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN, PUBLICADA EN EL SEMANARIO JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN Y SU GACETA, NOVENA EPOCA. TOMO XXXIII, ENERO DE 2011. PÁG. 371; EL ACTO DE NOMBRAMIENTO O DE INVESTIDURA PARA UN CARGO PÚBLICO NO ES UN ACTO UNILATERAL, YA QUE NO SE PUEDE IMPONER OBLIGATORIAMENTE AL SERVIDOR PÚBLICO, NI TAMPOCO ES UN CONTRATO, PORQUE NO ORIGINA SITUACIONES JURÍDICAS INDIVIDUALES; ANTES BIEN, SE TRATA DE UN ACTO DIVERSO CUYAS CARACTERÍSTICAS SON LAS DE: ESTAR FORMADO POR LA CONCURRENCIA DE LAS VOLUNTADES DEL ESTADO QUE NOMBRA Y DEL PARTICULAR QUE ACEPTA EL NOMBRAMIENTO, Y POR EL EFECTO JURÍDICO QUE ORIGINA DICHO CONCURSO DE VOLUNTADES, QUE ES, NO EL DE FIJAR LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL ESTADO Y DEL SERVIDOR PÚBLICO, SINO EL DE CONDICIONAR LA APLICACIÓN DE LA LEY A UN CASO INDIVIDUAL, A SABER, EL DEL SUJETO QUE INGRESA AL SERVICIO;

CONDICIONANDO A AMBAS PARTES, ESTADO Y SERVIDOR PÚBLICO, AL CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES LEGALES PREEXISTENTES. ACTO QUE CONDICIONA LA APLICACIÓN DEL ESTATUTO LEGAL Y QUE ADEMÁS PERMITE LA MODIFICACIÓN DE ÉSTE EN CUALQUIER MOMENTO SIN NECESIDAD DEL CONSENTIMIENTO DEL ESTADO O DEL SERVIDOR PÚBLICO. DE AHÍ QUE SE SOLICITE LA AUTORIZACIÓN A ESTE H. CONSEJO, PARA QUE LOS ADMINISTRADORES JUDICIALES PUEDAN AGENDAR LAS DILIGENCIAS DEL NUEVO SISTEMA DE JUSTICIA PENAL, AÚN EN HORARIOS VESPERTINOS Y DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 8, 9, 81 QUATER, FRACCIÓN I Y 81 QUINQUIES, PÁRRAFO SEGUNDO DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO.

DE LA MISMA FORMA, PARA GARANTIZAR LA CORRECTA PRESTACIÓN DEL SERVICIO POR PARTE DE LOS JUECES, ES NECESARIO ASIGNARLES EL PERSONAL QUE LOS AUXILIE EN SUS FUNCIONES EN HORARIOS VESPERTINOS, DE MANERA QUE QUIENES ASISTEN A LOS JUECES EN EL NUEVO SISTEMA DE JUSTICIA PENAL, TAMBIEN SE VEAN OBLIGADOS A ASISTIR A SUS LABORES EN DICHS TURNOS. DE DONDE SURGE LA NECESIDAD DE QUE ESTE H. CONSEJO, AUTORICE LA ASIGNACIÓN PERSONAL A LOS HORARIOS VESPERTINOS, POR LO QUE DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 23, 24, 25 Y 26 DE LA LEY DEL SERVICIO CIVIL DE LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DE LOS PODERES DEL ESTADO Y MUNICIPIOS DE BAJA CALIFORNIA, SERÍA NECESARIO QUE ESTE H. CONSEJO AUTORIZARA A LOS ADMINISTRADORES JUDICIALES PARA QUE ESTÉN EN APTITUD DE REDISTRIBUIR AL PERSONAL

ASIGNADO AL NUEVO SISTEMA DE JUSTICIA PENAL, EN EL PARTIDO JUDICIAL DE MEXICALI, EN TERMINOS DE LAS JORNADAS PREVISTAS EN LOS CITADOS ARTÍCULOS DE LA LEY DEL SERVICIO CIVIL, DE MANERA QUE SE GARANTICE QUE LOS JUECES CUENTEN CON EL PERSONAL NECESARIO QUE LOS AUXILIE EN SUS FUNCIONES.


ACTO CONTINUO, SE SOMETE A CONSIDERACIÓN DEL PLENO LA PROPUESTA ANTES MENCIONADA, RESULTANDO APROBADA EN FORMA UNÁNIME POR LOS INTEGRANTES DE ESTE CUERPO COLEGIADO.

CONCLUSIÓN: EL PLENO DEL CONSEJO SE DA POR ENTERADO Y AUTORIZA SE LLEVEN A CABO LAS DILIGENCIAS EN HORARIOS VESPERTINOS COMO PROPONEN LOS ADMINISTRADORES JUDICIALES, DEBIÉNDOSE COMUNICAR A LOS JUECES PARA QUE DEN EL SEGUIMIENTO CORRESPONDIENTE Y CON ELLO SE REGULARICE O SOLVENTE LA ACUMULACIÓN DE CAUSAS A JUICIOS QUE SE ENCUENTRAN PENDIENTES; CONSECUENTEMENTE, TÚRNESE A LOS ADMINISTRADORES DEL NUEVO SISTEMA DE JUSTICIA PENAL PARA QUE DEN EL TRÁMITE CORRESPONDIENTE.

8.02.- SE DA CUENTA CON EL OFICIO CONTR/165/2017, QUE REMITE LA LIC. Y C.P. NORMA OLGA ANGÉLICA ALCALÁ PESCADOR, CONTRALORA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO. POR MEDIO DEL CUAL SOLICITA A ESTE ÓRGANO COLEGIADO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 4, 5, 19 Y DEMÁS APLICABLES DE LA LEY DE ENTREGA Y RECEPCIÓN DE LOS ASUNTOS Y RECURSOS PÚBLICOS PARA EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA; 5 Y 32 DE LA LEY GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DOCUMENTAL; 75 FRACCIÓN IX, 76 FRACCIÓN III, 77 FRACCIÓN III, 83

FRACCIÓN III, 90 QUATER, FRACCIÓN IV, INCISO C), 168 FRACCIÓN II Y 195 FRACCIÓN V, DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA; 5 FRACCIÓN III, 8 Y 46 FRACCIÓN XXIII, XXIV Y XXV DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA; Y CON EL OBJETO DE COADYUVAR A LOS ESFUERZOS DE LA ACTUAL ADMINISTRACIÓN JUDICIAL PLASMADA EN EL PLAN DE DESARROLLO JUDICIAL DEL ESTADO 2014-2017, TENDIENTES A FORTALECER LOS PROCESOS DE VIGILANCIA EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES LEGALES EN MATERIA DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA Y SITUACIÓN PATRIMONIAL, ALINEADOS A FACILITAR EL ACCESO DE TECNOLOGÍAS, Y EN VIRTUD DE LO ESTABLECIDO EN DIVERSOS ARTÍCULOS DE LA RECIENTEMENTE APROBADA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA PARA EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, ASÍ COMO DE LAS DIVERSAS ACCIONES TENDIENTES A FORTALECER EL SISTEMA NACIONAL ANTICORRUPCIÓN, ES QUE: **SOMETE A CONSIDERACIÓN LA NORMA ADMINISTRATIVA CONTR-01/2017, DENOMINADA NORMA ADMINISTRATIVA POR LA QUE SE ESTABLECEN LOS CRITERIOS DE APLICACIÓN EN MATERIA DE SUJETOS OBLIGADOS, FORMATO Y PLAZOS PARA LA PRESENTACIÓN DEL ACTA DE ENTREGA RECEPCIÓN AL INTERIOR DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, ELABORADA POR ESTA CONTRALORÍA Y VALIDADA POR LA UNIDAD JURÍDICA DE ASESORÍA INTERNA.**

LOS CITADOS CRITERIOS ADMINISTRATIVOS, DE SER APROBADOS POR ESTE H. PLENO DEL CONSEJO DE LA



JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA DEBERÁN SER OBLIGATORIOS PARA TODOS LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE PRESTEN SUS SERVICIOS TEMPORAL O DEFINITIVAMENTE EN EL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA. POR LO QUE LA SUSCRITA, CONOCEDORA DE LAS ESTRICIAS MEDIDAS DE AUSTRIDAD A QUE ESTÁ SUJETA ESTA ADMINISTRACIÓN, SIN QUE ELLO MERMEN LOGRAR LAS METAS PROPUESTAS, ES QUE ATENTAMENTE SOLICITO, SU AUTORIZACIÓN PARA QUE ESTE H. ÓRGANO COLEGIADO SE PRONUNCIE:

UNO.- GIRANDO INSTRUCCIONES AL SECRETARIO GENERAL DE ÉSTE ÓRGANO COLEGIADO A EFECTO DE QUE ORDENE LA PUBLICACIÓN DEL PRESENTE ACUERDO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN EL BOLETÍN JUDICIAL.

DOS.- SE HAGA DEL CONOCIMIENTO DEL PRESENTE ACUERDO A LA OFICIALÍA MAYOR PARA QUE ÉSTE A SU VEZ, LA HAGA EXTENSIVA A LOS TITULARES DE RECURSOS HUMANOS, OBRAS, ACTIVOS FIJOS Y DEMÁS ÁREAS QUE LO CONFORMAN.

TRES.- AUTORIZANDO A ESTA CONTRALORÍA, PARA QUE NO SE INICIEN PROCEDIMIENTOS DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA A LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE PRESENTEN ACTAS DE ENTREGA RECEPCIÓN EN TÉRMINOS DISTINTOS A LOS CONVENIDOS EN LA PRESENTE NORMA, CONDICIONADOS A QUE LA FECHA DE INICIO DE ESTA ACTA, SEA ANTERIOR A LA FECHA DE INICIO DE VIGENCIA DE LA PRESENTE NORMA.

CONCLUSIÓN: EL PLENO DEL CONSEJO SE DA POR ENTERADO Y DETERMINA DEJAR PENDIENTE SU ANÁLISIS

PARA SESIÓN POSTERIOR; CONSECUENTEMENTE, TÚRNESE A SECRETARIA GENERAL DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA PARA EL TRÁMITE CORRESPONDIENTE.

8.03.- SE DA CUENTA CON EL OFICIO CONTR/177/2017, QUE REMITE LA LIC. Y C.P. NORMA OLGA ANGÉLICA ALCALÁ PESCADOR, CONTRALORA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO. SIRVA EL PRESENTE OFICIO PARA SOLICITAR A ESTE ÓRGANO COLEGIADO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 57, 64 FRACCIÓN IV DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA; 4 FRACCIÓN III INCISO 2, 5 FRACCIÓN III DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA; 155, 159, 168 FRACCIÓN II Y DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL, Y CON EL OBJETO DE COADYUVAR A LOS ESFUERZO DE LA ACTUAL ADMINISTRACIÓN JUDICIAL PLASMADA EN EL PLAN DE DESARROLLO JUDICIAL DEL ESTADO 2014-2017, TENDIENTES A FORTALECER LOS PROCESOS DE VIGILANCIA EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES LEGALES EN MATERIA DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA Y SITUACIÓN PATRIMONIAL, ASÍ COMO DE LAS DIVERSAS ACCIONES TENDIENTES A FORTALECER EL SISTEMA NACIONAL ANTICORRUPCIÓN, ES QUE:

SOMETO A SU CONSIDERACIÓN LA NORMA ADMINISTRATIVA CONTR-02/2017 DENOMINADA NORMA TÉCNICA QUE ESTABLECE LOS CRITERIOS ADMINISTRATIVOS PARA LA PRACTICA DE EXÁMENES DE DETECCIÓN DE DROGAS DE ABUSO, A LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL PODER

JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, ELABORADO POR ESTA CONTRALORÍA Y VALIDADA POR ÉSTA CONTRALORÍA Y VALIDADA POR LA UNIDAD JURÍDICA DE ASESORÍA INTERNA. LOS CITADOS CRITERIOS ADMINISTRATIVOS, DE SER APROBADOS POR ESTE H. PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, DEBERÁN SER OBLIGATORIOS PARA TODOS LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE PRESENTEN SUS SERVICIOS TEMPORAL O DEFINITIVAMENTE EN EL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA. POR LO QUE LA SUSCRITA, CONOCEDORA DE LAS ESTRICIAS MEDIDAS DE AUSTERIDAD A QUE ÉSTA SUJETA ESTA ADMINISTRACIÓN, SIN QUE ELLO MERMEN LOGRAR LAS METAS PROPUESTAS, ES QUE ATENTAMENTE SOLICITO, LA AUTORIZACIÓN PARA QUE ESTE H. ÓRGANO COLEGIADO SE PRONUNCIE:

UNO.- GIRANDO INSTRUCCIONES AL SECRETARIO GENERAL DE ÉSTE ÓRGANO COLEGIADO A EFECTO DE QUE ORDENE LA PUBLICACIÓN DEL PRESENTE ACUERDO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN EL BOLETÍN JUDICIAL.

DOS.- SE HAGA DEL CONOCIMIENTO DEL PRESENTE ACUERDO A LA OFICIALÍA MAYOR PARA QUE ÉSTE A SU VEZ, LA HAGA EXTENSIVA A LOS TITULARES DE RECURSOS HUMANOS, SERVICIOS, COMPRAS Y DEMÁS ÁREAS QUE LO CONFORMAN; ASÍ COMO EL COORDINADOR GENERAL DEL COMITÉ TÉCNICO MÉDICO FORENSE Y A LOS COORDINADORES DEL SERVICIO MÉDICO FORENSE CADA UNO DE LOS PARTIDOS JUDICIALES.

CONCLUSIÓN: EL PLENO DEL CONSEJO SE DA POR

ENTERADO Y DETERMINA DEJAR PENDIENTE SU ANÁLISIS PARA SESIÓN POSTERIOR; CONSECUENTEMENTE, TÚRNESE A SECRETARIA GENERAL DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA PARA EL TRÁMITE CORRESPONDIENTE.

8.04.- SE DA CUENTA CON EL OFICIO DUJA/PJEB/105/2017, QUE REMITE EL LIC. JORGE ANTONIO SAUCEDA ESQUERRA, DIRECTOR DE LA UNIDAD JURÍDICA Y ASESORÍA INTERNA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, POR MEDIO DEL CUAL Y EN SEGUIMIENTO DEL PUNTO DE ACUERDO NÚMERO 6.01 DEL ACTA DE PLENO DE FECHA 19 DE ENERO DE 2017, POR EL QUE SE REQUIERE OPINIÓN JURÍDICA RESPECTO DEL CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE EL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, LA SECRETARIA DE SALUD DEL ESTADO Y EL INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD PÚBLICA EN EL ESTADO Y QUE SE HIZO LLEGAR A ESTA UNIDAD JURÍDICA Y ASESORÍA INTERNA PARA SU REVISIÓN Y VALIDACIÓN; LE INFORMO:

EL CITADO CONVENIO YA FUE REVISADO, MODIFICADO Y VALIDADO POR ESTA UNIDAD JURÍDICA, CUANDO LO SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DE ESTA UNIDAD, EL INSTITUTO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO Y EN AQUEL ENTONCES, SE HICIERON LAS SIGUIENTES PRECISIONES:

“EN DEBIDO SEGUIMIENTO DEL PROYECTO DE CONVENIO QUE HABRÁ DE SUSCRIBIRSE ENTRE EL PODER JUDICIAL DEL ESTADO Y LA SECRETARIA DE SALUD Y EL ISESALUD, QUE SE HIZO LLEGAR A ESTA UNIDAD JURÍDICA Y DE ASESORÍA INTERNA PARA SU REVISIÓN Y VALIDACIÓN; LE INFORMO: ADJUNTO AL PRESENTE DOCUMENTO ENCONTRARÁ EL PRESENTE DOCUMENTO SOLICITADO QUE HA SIDO

REVISADO Y MODIFICADO EN LA CITA CORRECTA DE LAS FACULTADES DE REPRESENTACIÓN PREVISTAS EN LA LEY DE ENTIDADES PARAESTATALES PARA EL TITULAR DE ISESALUD Y PEQUEÑOS AJUSTES DE ESTILO QUE UNIFICARA EL DOCUMENTO, QUE SE LE REMITE EN 6 FOJAS ÚTILES. NO OMITE SEÑALARLE, QUE EN LA DECLARACIÓN 1.4 DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, AÚN NO SE SEÑALA PUNTO DE ACUERDO NI FECHA DE LA AUTORIZACIÓN POR PARTE DEL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO, PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL PRESENTE CONVENIO. ASIMISMO, EN LA CLÁUSULA NOVENA, NO SE PRECISÓ LA VIGENCIA DEL CONVENIO, POR LO QUE DEBERÁ INCLUIRSE ESTE DATO."EN ESE SENTIDO, SE ADVIERTE QUE EN EL CONVENIO QUE SE NOS HIZO LLEGAR MEDIANTE COPIA DE CONOCIMIENTO DEL OFICIO 10/IJ/MXLI/2017, QUE SE DIRIGIÓ A LA CONSEJERA PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ACADÉMICA, SE ADVIERTE QUE EL INSTITUTO DE LA JUDICATURA YA SOLVENTÓ LA OBSERVACIÓN A LA CLÁUSULA NOVENA DEL CONVENIO Y LE ESTABLECIÓ UNA VIGENCIA DE TRES AÑOS, PRORROGABLES POR PERIODOS IGUALES, PREVIA EVALUACIÓN DE LAS PARTES DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS. LUEGO, ADJUNTO AL PRESENTE DOCUMENTO ENCONTRARÁ EL CONVENIO DEFINITIVO APROBADO POR ESTA UNIDAD, EN SEIS FOJAS ÚTILES POR UN SOLO LADO; QUE HA SIDO REVISADO Y VALIDADOS DE MANERA DEFINITIVA, Y AL QUE NO SE LE ENCONTRARON OBSERVACIONES DE FONDO QUE AFECTEN EL CITADO DOCUMENTO, EN CUANTO A SU CONTENIDO Y ESTRUCTURA JURÍDICA PROPUESTA. EN EL ENTENDIDO DE QUE ESTA

UNIDAD JURÍDICA REVISAR FORMATO, ESTRUCTURA, COMPETENCIA Y TÉRMINOS LEGALES DEL CONVENIO, PERO NO INTERVIENE EN LAS OBLIGACIONES QUE MUTUAMENTE DETERMINAN LAS PARTES.

EN ESAS CONDICIONES, ES DE VALIDARSE EL PROYECTO PARA QUE DE APROBARLO EL PLENO DEL CONSEJO, SE PROCEDA A SU SUSCRIPCIÓN, DEBIENDO LLENARSE EN SU MOMENTO LOS ESPACIOS EN BLANCO RELATIVOS A LA FECHA DE AUTORIZACIÓN POR PARTE DEL CONSEJO (DECLARACIÓN 1.4 DEL PODER JUDICIAL) Y EL QUE CORRESPONDE A LA FECHA DE SUSCRIPCIÓN POR LAS PARTES.

DICHO CONVENIO TIENE POR OBJETO: ESTABLECER ACTIVIDADES DE COLABORACIÓN QUE TENDRÁN COMO OBJETO QUE EL PERSONAL DE "LAS PARTES" FORTALEZCAN LOS CONOCIMIENTOS Y HABILIDADES NECESARIOS PARA EL ADECUADO DESEMPEÑO DE SU FUNCIÓN, DESARROLLEN SISTEMAS DE CERTIFICACIÓN DE CONOCIMIENTOS MÉDICOS PERICIALES Y ESTABLEZCAN MECANISMOS TEÓRICOS, INFORMÁTICOS Y LEGALES PARA EL RECONOCIMIENTO DE CONTENIDO Y FIRMA DE LOS DOCUMENTOS ELECTRÓNICOS EMITIDOS POR ELLOS EN EL ÁMBITO DE SUS RESPECTIVAS COMPETENCIAS, TENIENDO COMO EJES RECTORES LOS DERECHOS HUMANOS, LA IGUALDAD DE GÉNERO, ASÍ COMO LA ÉTICA PROFESIONAL.

ACTO CONTINUO, SE SOMETE A CONSIDERACIÓN DEL PLENO EL CONVENIO DE REFERENCIA, RESULTANDO APROBADO EN FORMA UNÁNIME POR LOS INTEGRANTES DE ESTE CUERPO COLEGIADO.

CONCLUSIÓN: EL PLENO DEL CONSEJO POR UNANIMIDAD DE VOTOS CONFORME A LOS TÉRMINOS PRECISADOS EN EL DOCUMENTO DE CUENTA, AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE EL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, LA SECRETARIA DE SALUD DEL ESTADO Y EL INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD PÚBLICA EN EL ESTADO; CONSECUENTEMENTE, TÚRNESE A LA COMISIÓN ACADÉMICA Y AL INSTITUTO DE LA JUDICATURA PARA QUE EFECTÚEN EL SEGUIMIENTO CORRESPONDIENTE EN EL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES.

8.05.- SE DA CUENTA CON EL OFICIO 368/UT/MXL/2017, QUE REMITE LA M.D ELSA AMALIA KULJACHA LERMA, DIRECTORA UNIDAD DE TRANSPARENCIA POR MEDIO DEL CUAL, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 55,56 FRACCIÓN II,124 Y DEMÁS APLICABLES DE LA NUEVA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA PARA EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, SE PERMITE SOLICITAR QUE SE LES ENVIÉ LA RESPUESTA QUE A SU COMPETENCIA , FACULTADES O FUNCIONES CORRESPONDA, SI SE ENCUENTRA DISPONIBLE EN SUS ARCHIVOS, RELATIVA A LA SOLICITUD DE INFORMACIÓN REGISTRADA CON EL FOLIO NÚMERO 0050/17, QUE POR MEDIO ELECTRÓNICO SE HA REALIZADO, ANEXO AL PRESENTE, CON COPIA DE LA SOLICITUD ELECTRÓNICA PARA MAYOR CLARIDAD.

FECHA DE REALIZACIÓN: 27/02/2017 03:43:40P.M

FECHA DE VENCIMIENTO: 13/03/2017 03:43:40 P.M

PREGUNTA:

CUÁLES FUERON LOS PARÁMETROS DE MEDICIÓN USADOS PARA EL RECORTE DEL PERSONAL DEL CEJA EN EL ESTADO, ESTO ES, COMO SE LLEGÓ A LA CONCLUSIÓN DE LA PRODUCTIVIDAD O NO DE LOS DIVERSOS MEDIADORES Y CONCILIADORES, PARA SELECCIONAR QUIEN DEBERÍA DEJAR DE LABORAR EN EL PODER JUDICIAL.

MODALIDAD EN QUE PREFIERE QUE SE OTORQUE LA INFORMACIÓN SOLICITADA:

MEDIO ELECTRÓNICO (POR MEDIO DEL SISTEMA)

SI AUTORIZA QUE SUS DATOS PERSONALES CONTENIDOS EN EL TEXTO DE LA SOLICITUD SEAN PÚBLICOS.

PERSONA QUE SOLICITA:

JUAN ARRIAGA MARTINEZ

MEXICALI, BAJA CALIFORNIA, MÉXICO

DE LA LLUVIA NÚM. EXT.: NÚM. INT:

SAN MARCOS CP:

TELÉFONO:

JUAN76AM@OUTLOOK.ES

DE ACUERDO AL ARTÍCULO 28 DEL REGLAMENTO PARA LA TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, SUPLICA LA REMISIÓN DE LA RESPUESTA EN UN PLAZO DE CINCO DÍAS HÁBILES, PROPORCIONANDO EN SU CASO LA INFORMACIÓN SOLICITADA, CON LA DEBIDA PROTECCIÓN DE LOS DATOS PERSONALES, O BIEN, NEGÁNDOLA POR TRATARSE DE INFORMACIÓN RESERVADA, CONFIDENCIAL,

POR INCOMPETENCIA O POR INEXISTENCIA, CONSIDERANDO PARA ELLO LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 122, 123, 125, 126, 129, 130, 131, 132 Y DEMÁS RELATIVOS DE LA NUEVA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA PARA EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, SEGÚN SEA EL CASO, FUNDADO Y MOTIVANDO SU RESPUESTA.

CONCLUSIÓN: EL PLENO DEL CONSEJO SE DA POR ENTERADO Y ACORDÓ AUTORIZAR REMITIR LA INFORMACIÓN QUE CORRESPONDA; CONSECUENTEMENTE, TURNESE A SECRETARIA GENERAL DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA PARA EL TRAMITE CORRESPONDIENTE.

8.06.- SE DA CUENTA CON EL ESCRITO DE FECHA 01 DE MARZO DE 2017, QUE REMITE EL C. LÁZARO MOSQUEDA MARTINEZ, SECRETARIO GENERAL DEL COMITÉ EJECUTIVO SECCIONAL DE MEXICALI DEL SINDICATO ÚNICO DE TRABAJADORES AL SERVICIO DE LOS PODERES DEL ESTADO, MUNICIPIOS E INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS DE BAJA CALIFORNIA.

POR MEDIO DEL PRESENTE ESCRITO S/N, QUE REMITE EL C. MOSQUEDA MARTINEZ, SECRETARIO GENERAL DEL COMITÉ EJECUTIVO SECCIONAL DE MEXICALI DEL SINDICATO ÚNICO DE TRABAJADORES AL SERVICIO DE LOS PODERES DEL ESTADO, MUNICIPIOS E INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS DE BAJA CALIFORNIA. EN EL CUAL SEÑALA COMO DOMICILIO PARA OÍR Y RECIBIR NOTIFICACIONES EN [REDACTED] DEL CENTRO CÍVICO Y COMERCIAL DE ESTA CIUDAD; DESIGNADO A LOS LICENCIADOS EN DERECHO [REDACTED]

[REDACTED]

VARGAS COMO SUS APODERADOS LEGALES; ANTE USTEDES COMPARECEN.

EXPONE:

QUE CON EL DEBIDO RESPETO COMPARECE PARA COMUNICAR LOS CAMBIOS OCURRIDOS EN EL COMITÉ EJECUTIVO SECCIONAL DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA, DEL SINDICATO ÚNICO DE TRABAJADORES AL SERVICIO DE LOS PODERES DEL ESTADO, MUNICIPIOS E INSTITUCIONES DESCENTRALIZADOS DE BAJA CALIFORNIA, PARA EL PERIODO COMPRENDIDO DE FEBRERO DE DOS MIL DIECISIETE (2017) A FEBRERO DE DOS MIL VEINTE (2020).

PARA TAL EFECTO SE PERMITE INFORMARLE QUE, EN CUMPLIMIENTO ESTRICTO DE LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 25,26,27,29,30,32 FRACCIÓN I, 33,37 Y 43 DEL ESTATUTO VIGENTE DE SU SINDICATO, EL PASADO JUEVES NUEVE (9) DE FEBRERO DE DOS MIL DIECISIETE (2017), EN ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA CONVOCADA EXPRESAMENTE PARA TAL FIN, MEDIANTE VOTO DIRECTO Y SECRETO DE CINCO MIL DOSCIENTOS TREINTA (5230) MIEMBROS DE LA SECCIÓN MEXICALI DEL SINDICATO, SE LLEVÓ A CABO LA ELECCIÓN DEL COMITÉ EJECUTIVO SECCIONAL, BAJA CALIFORNIA, DEL SINDICATO ÚNICO DE TRABAJADORES AL SERVICIO DE LOS PODERES DEL ESTADO, MUNICIPIOS E INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS DE BAJA CALIFORNIA, PARA EL PERIODO DE FEBRERO DE DOS MIL DIECISIETE (2017) A FEBRERO DOS MIL VEINTE (2020).

EN LA ASAMBLEA EXTRAORDINARIA, SE TOMÓ LA PROTESTA

ESTATUTARIA DE LOS INTEGRANTES DE DICHO COMITÉ EJECUTIVO SECCIONAL DE MEXICALI, B.C.

NO OMITE MANIFESTAR A USTED QUE A LA FECHA SE ENCUENTRAN EN EL PROCESO LEGAL ANTE LA AUTORIDAD LABORAL COMPETENTE, A FIN DE QUE TOME NOTA DE DICHA ELECCIÓN DEMOCRÁTICA, LA CUAL SE REALIZÓ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ESTATUTO SINDICAL Y, SOBRE TODO, DEL RECIENTEMENTE REFORMADO ARTÍCULO 123 CONSTITUCIONAL, EN EL QUE SE ESTABLECIÓ EL DERECHO DE LOS TRABAJADORES, Y LA OBLIGACIÓN CORRELATIVA DE LOS SINDICATOS, A ELEGIR POR VOTO UNIVERSAL, DIRECTO Y SECRETO A LOS DIRIGENTES SINDICALES.

POR OTRA PARTE, SIRVA LA PRESENTE A FIN DE SOLICITAR A USTED UNA AUDIENCIA CON EL SUSCRITO Y DEMÁS INTEGRANTES DE LA DIRECTIVA DE LA SECCIÓN SINDICAL, PARA PRESENTARSE PERSONALMENTE PARA ABORDAR LOS ASUNTOS DE ÍNDOLE LABORAL Y SOCIAL QUE PREOCUPAN E INTERESAN A LOS MILES DE TRABAJADORES AL SERVICIO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS DEPENDENCIAS DEL PODER JUDICIAL DE BAJA CALIFORNIA.

POR LO ANTES EXPUESTO Y SABEDORES DE SU INTERÉS Y PREOCUPACIÓN POR LA BUENA Y EFICIENTE MARCHA DE TODAS Y CADA UNA DE LA ÁREAS DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, ESPERANDO SU RESPUESTA EN UN TIEMPO PRÓXIMO.

CONCLUSIÓN: EL PLENO DEL CONSEJO SE DA POR ENTERADO; CONSECUENTEMENTE, TÚRNESE A LA COMISIÓN

DE ADMINISTRACIÓN Y A OFICIALÍA MAYOR DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA PARA QUE DEN EL TRÁMITE CORRESPONDIENTE.

8.07.- SE DA CUENTA CON EL OFICIO 383/UT/MXL/2017, QUE REMITE LA M.D ELSA AMALIA KULJACHA LERMA, DIRECTORA UNIDAD DE TRANSPARENCIA POR MEDIO DEL CUAL, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 55,56 FRACCIÓN II,124 Y DEMÁS APLICABLES DE LA NUEVA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA PARA EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, POR MEDIO DEL CUAL SOLICITA QUE LE ENVÍEN LA RESPUESTA QUE A SU COMPETENCIA, FACULTADES O FUNCIONES CORRESPONDA, SI SE ENCUENTRA DISPONIBLE EN SUS ARCHIVOS, RELATIVA A LA SOLICITUD DE INFORMACIÓN REGISTRADA CON EL FOLIO NÚMERO 00098917, QUE POR MEDIO ELECTRÓNICO SE HA REALIZADO, ANEXA AL PRESENTE, CON COPIA DE LA SOLICITUD ELECTRÓNICA PARA MAYOR CLARIDAD.

NO. DE FOLIO: 00098917

FECHA DE REALIZACIÓN: 01/03/2017 08:56 HORAS

NOMBRE DEL SOLICITANTE: XXXXXXXXXX

SUJETO OBLIGADO: TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

INFORMACIÓN SOLICITADA:

DESEO CONOCER:

1. ¿SE REALIZAN TRANSCRIPCIONES/VERSIONES ESTENOGRÁFICAS DE LAS SESIONES PÚBLICAS DEL PLENO U ÓRGANO SUPERIOR O DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA?

DE SER ASÍ:

2. ¿QUÉ SOFTWARE UTILIZAN PARA LA CAPTURA DEL

AUDIO DE ESTAS SESIONES?

3. ¿SI UTILIZAN SOFTWARE PARA CONVERTIR EL AUDIO DE LAS SESIONES O DOCUMENTOS O SE REALIZAN MANUALMENTE?

INFORMA QUE EN ESTA MISMA FECHA SE GIRÓ OFICIO A LA SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA, PARA LO QUE A SU COMPETENCIA CORRESPONDA.

DE ACUERDO AL ARTÍCULO 28 DEL REGLAMENTO PARA LA TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, SUPLICA LA REMISIÓN DE LA RESPUESTA EN UN PLAZO DE CINCO DÍAS HÁBILES, PROPORCIONANDO EN SU CASO LA INFORMACIÓN SOLICITADA, CON LA DEBIDA PROTECCIÓN DE LOS DATOS PERSONALES, O BIEN, NEGÁNDOLA POR TRATARSE DE INFORMACIÓN RESERVADA, CONFIDENCIAL, POR INCOMPETENCIA O POR INEXISTENCIA, CONSIDERANDO PARA ELLO LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 122,123,125,126,129, 130, 131, 132 Y DEMÁS RELATIVOS DE LA NUEVA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA PARA EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, SEGÚN SEA EL CASO, FUNDADO Y MOTIVANDO SU RESPUESTA.

CONCLUSIÓN: EL PLENO DEL CONSEJO SE DA POR ENTERADO Y ACORDÓ SE BRINDE LA ATENCIÓN CORRESPONDIENTE; CONSECUENTEMENTE, TURNESE A SECRETARIA GENERAL DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA PARA EL TRAMITE CORRESPONDIENTE.

8.08.- SE DA CUENTA CON EL ESCRITO DE FECHA 24 DE

FEBRERO DEL 2017, QUE REMITE LA C. ROSA MARIA GERALDO VENEGAS, POR MEDIO DEL CUAL PRESENTA SU RENUNCIA AL PUESTO DE ENCARGADA DE AMPAROS ADSCRITA AL TRIBUNAL DE GARANTÍA Y JUICIO ORAL PENAL, QUE VENÍA DESEMPEÑANDO DESDE EL 10 DE AGOSTO DEL 2010, CON EFECTOS A PARTIR DEL DÍA 23 DE FEBRERO DE 2017. ASIMISMO, SOLICITA EL PAGO DEL FINIQUITO QUE CONFORME A SU ANTIGÜEDAD CORRESPONDA.

CONCLUSIÓN: EL PLENO DEL CONSEJO SE DA POR ENTERADO Y AUTORIZA EL ESCRITO DE RENUNCIA PRESENTADO POR LA C. ROSA MARIA GERALDO VENEGAS, CON EFECTOS A PARTIR DEL DÍA 23 DE FEBRERO DE 2017; AUTORIZA EL PAGO DE SU FINIQUITO A DICHA PROFESIONISTA, SE CONSECUENTEMENTE, TÚRNESE LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN, AL NUEVO SISTEMA DE JUSTICIA PENAL, AL DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS, DEPARTAMENTO DE PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTO, CONTABILIDAD, CONTRALORIA Y A OFICIALÍA MAYOR DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA PARA QUE DEN EL TRÁMITE CORRESPONDIENTE EN EL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES.

8.09.- SE DA CUENTA CON EL OFICIO 801/P/2017, QUE REMITE LA LIC. JOSEFINA MAGAÑA CASTILLO, JUEZ TERCERO DE LO FAMILIAR DEL PARTIDO JUDICIAL DE TIJUANA, B.C. POR MEDIO DEL CUAL SOLICITA AUTORIZACIÓN PARA AUSENTARSE POR EL TÉRMINO DE CINCO DÍAS HÁBILES, A PARTIR DEL 02 DE MARZO DEL 2017, EN RAZÓN DE QUE FALLECIÓ SU SEÑORA MADRE EN LA CIUDAD DE URUAPAN, MICHOACÁN Y REQUIERE

REALIZAR TRÁMITES PARA LOS SERVICIOS FÚNEBRES. HACIENDO DEL CONOCIMIENTO QUE SE QUEDARÁ POR MINISTERIO DE LEY COMO JUEZ EN DICHO JUZGADO EL LICENCIADO DIEGO BARUCH CORTES BECERRA, QUIEN OCUPA ACTUALMENTE EL CARGO DE PRIMER SECRETARIO DE ACUERDOS.

SOLICITANDO SE AUTORICE AL FUNCIONARIO MENCIONADO PARA OCUPAR EL CARGO DE JUEZ POR MINISTERIO DE LEY EN ESE PERIODO.

CONCLUSIÓN: EL PLENO DEL CONSEJO SE DA POR ENTERADO Y ACORDÓ AUTORIZAR A LA LIC. JOSEFINA MAGAÑA CASTILLO, LICENCIA CON GOCE DE SUELDO PARA AUSENTARSE POR EL TÉRMINO DE CINCO DÍAS HÁBILES A PARTIR DEL 02 DE MARZO DEL 2017; ASIMISMO, EL LICENCIADO DIEGO BARUCH CORTES BECERRA SE ENCONTRARA EN FUNCIONES COMO JUEZ POR MINISTERIO DE LEY DURANTE EL CITADO PERIODO; CONSECUENTEMENTE TÚRNESE A LA COMISIÓN DE CARRERA JUDICIAL, AL DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS Y A OFICIALÍA MAYOR PARA SU CONOCIMIENTO Y SE EFECTÚE EL PROCEDIMIENTO CORRESPONDIENTE.

8.10.- SE DA CUENTA CON EL ESCRITO DE FECHA 01 DE MARZO DE 2017, POR MEDIO DEL CUAL EL LIC. ANTONIO SÁNCHEZ GONZÁLEZ, SECRETARIO ACTUARIO ADSCRITO AL JUZGADO DÉCIMO PENAL DEL PARTIDO JUDICIAL DE TIJUANA, B.C., PRESENTA SU RENUNCIA CON CARÁCTER IRREVOCABLE, EFECTIVA A PARTIR DEL LUNES 06 DE MARZO DEL AÑO EN CURSO, CON MOTIVO DE INTERESES

PERSONALES Y PROFESIONALES. ASIMISMO SOLICITA SE SIRVA ORDENAR SU LIQUIDACIÓN QUE CONFORME A DERECHO PROCEDA.

CONCLUSIÓN: EL PLENO DEL CONSEJO SE DA POR ENTERADO Y AUTORIZA EL ESCRITO DE RENUNCIA PRESENTADO POR EL LIC. ANTONIO SÁNCHEZ GONZÁLEZ, CON EFECTOS A PARTIR DEL DÍA 06 DE MARZO DE 2017; AUTORIZA EL PAGO DE SU FINIQUITO A DICHO PROFESIONISTA, SE CONSECUENTEMENTE, TÚRNESE LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN, AL DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS, DEPARTAMENTO DE PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTO, CONTABILIDAD, CONTRALORIA Y A OFICIALÍA MAYOR DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA PARA QUE DEN EL TRÁMITE CORRESPONDIENTE EN EL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES.

8.11.- SE DA CUENTA CON EL OFICIO SJPO/130/2017, QUE REMITEN LOS CC. MTRO. MARCOS PÉREZ NÚÑEZ E ING. LUIS ALBERTO VILLARREAL ONTIVEROS, ADMINISTRADORES JUDICIALES DEL SISTEMA DE JUSTICIA PENAL DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, MEDIANTE EL CUAL SOLICITAN APOYO PARA QUE EL C. JULIO CESAR OCTAVIO FLORES MAGAÑA, SE DESEMPEÑE COMO ENCARGADO DE AMPAROS Y APELACIONES EN EL PARTIDO JUDICIAL DE TIJUANA, POR UN PERIODO DE TRES MESES CONTADOS A PARTIR DEL SEIS DE MARZO DEL PRESENTE AÑO, CONFORME A LA VIABILIDAD DE PLAZAS Y PRESUPUESTO AUTORIZADOS PARA ESTE FIN. LO ANTERIOR EN VIRTUD DE QUE LA C. EVA LUZ CASTRO AGUILAR, NO PUDO DESEMPEÑARSE EN EL PUESTO ANTES REFERIDO, EL CUAL SE DIO AVISO EN EL OFICIO SJPO/112/2017. EN CASO

DE AUTORIZARSE LA PROPUESTA EN COMENTO, SOLICITAN QUE EL C. JULIO CESAR FLORES, REALICE SUS FUNCIONES EN EL TRIBUNAL DE GARANTÍA DEL PARTIDO JUDICIAL DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA EN VIRTUD DE LA CARGA DE TRABAJO Y ACTIVIDADES QUE REQUIERE MÁS APOYO POR PARTE DE LA ADMINISTRACIÓN JUDICIAL.

CONCLUSIÓN: EL PLENO DEL CONSEJO SE DA POR ENTERADO Y ACORDÓ AUTORIZAR AL C. JULIO CESAR OCTAVIO FLORES MAGAÑA, PARA QUE SE DESEMPEÑE COMO ENCARGADO DE AMPAROS Y APELACIONES EN EL PARTIDO JUDICIAL DE TIJUANA, POR UN PERIODO DE TRES MESES CONTADOS A PARTIR DEL DÍA 06 DE MARZO DEL 2017; CONSECUENTEMENTE, TÚRNESE A LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN, AL DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS Y A OFICIALÍA MAYOR DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA PARA QUE DEN EL TRÁMITE CORRESPONDIENTE EN EL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES.

8.12.- SE DA CUENTA CON EL ESCRITO DE FECHA 28 DE FEBRERO QUE REMITE LA C. FERNANDA LOBO IBARGUEN, AUXILIAR ADMINISTRATIVA ADSCRITA A LA QUINTA SALA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO, CON EL VISTO BUENO DEL C. LIC. VÍCTOR MANUEL FERNÁNDEZ RUÍZ DE CHÁVEZ, MAGISTRADO INTEGRANTE DE LA QUINTA SALA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO, MEDIANTE EL CUAL SOLICITA SE LE AUTORICE UN PERMISO SIN GOCE DE SUELDO POR TREINTA DÍAS A PARTIR DEL DÍA PRIMERO AL TREINTA DE MARZO DEL DOS MIL DIECISIETE.

CONCLUSIÓN: EL PLENO DEL CONSEJO SE DA POR ENTERADO Y ACORDÓ AUTORIZAR A LA C. FERNANDA LOBO IBARGUEN, LICENCIA SIN GOCE DE SUELDO POR TREINTA DÍAS A PARTIR DEL DÍA 01 DE MARZO DE 2017; CONSECUENTEMENTE, TÚRNESE A LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN, AL DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS Y A OFICIALÍA MAYOR DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA PARA EL TRAMITE CORRESPONDIENTE.

8.13.- SE DA CUENTA CON EL OFICIO SJPO/126/2017 DE FECHA PRIMERO DE MARZO DEL AÑO EN CURSO, SIGNADO POR LOS CC. MTRO. MARCOS PÉREZ NÚÑEZ E ING. LUIS ALBERTO VILLARREAL ONTIVEROS, ADMINISTRADORES JUDICIALES DEL SISTEMA DE JUSTICIA PENAL DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, MEDIANTE EL CUAL COMUNICAN QUE DERIVADO DE LA RENUNCIA DE LA C. ROSA MARÍA GERALDO VENEGAS, QUIEN SE DESEMPEÑABA COMO ENCARGADA DE AMPAROS DEL TRIBUNAL DE GARANTÍA Y JUICIO ORAL PENAL DEL PARTIDO JUDICIAL DE MEXICALI, SOLICITAN APOYO PARA QUE LA C. ANABELL ROBLES MALDONADO, CUBRA EL PUESTO DE LA C. ROSA GERALDO COMO ENCARGADA DE AMPAROS POR UN PERÍODO DE TRES MESES CONTADOS A PARTIR DEL SIETE DE MARZO DEL PRESENTE AÑO, CON LA CATEGORÍA Y PRESTACIONES CORRESPONDIENTES.

CONCLUSIÓN: EL PLENO DEL CONSEJO SE DA POR ENTERADO Y ACORDÓ AUTORIZAR A LA C. ANABELL ROBLES MALDONADO COMO ENCARGADA DE AMPAROS DEL TRIBUNAL

DE GARANTÍA Y JUICIO ORAL PENAL DEL PARTIDO JUDICIAL DE MEXICALI POR UN PERÍODO DE TRES MESES CONTADOS A PARTIR DEL 07 DE MARZO DEL 2017, EN SUSTITUCIÓN DE LA C. ROSA MARÍA GERALDO VENEGAS QUIEN RENUNCIO AL CARGO; CONSECUENTEMENTE, TÚRNESE A LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN, AL NUEVO SISTEMA DE JUSTICIA PENAL, AL DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS Y A OFICIALÍA MAYOR DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA PARA QUE DEN EL SEGUIMIENTO QUE CORRESPONDA.

8.14.- SE DA CUENTA CON EL OFICIO 531/2017, QUE REMITE LA LIC. IDA VARGAS ARIAS, SECRETARIA DEL JUZGADO SEXTO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA CON SEDE EN MEXICALI, EN LOS AUTOS DEL JUICIO DE AMPARO 752/2015, PROMOVIDO POR [REDACTED]

[REDACTED], SE DICTÓ EL PRESENTE PROVEÍDO:
VISTO LO DE CUENTA, AGRÉGUENSE A LOS AUTOS PARA QUE OBRE COMO CORRESPONDA EL OFICIO SIGNADO POR LA ACTUARIA JUDICIAL ADSCRITA AL CUARTO TRIBUNAL COLEGIADO DEL DECIMOQUINTO CIRCUITO, CON SEDE EN ESTA CIUDAD, MEDIANTE EL CUAL REMITE LOS AUTOS ORIGINALES DEL JUICIO DE AMPARO NÚMERO 752/2015, ASÍ COMO LA EJECUTORIA DICTADA DENTRO DEL AMPARO EN REVISIÓN ADMINISTRATIVO 402/2016, MISMA QUE SE RESOLVIÓ EN LOS TÉRMINOS SIGUIENTES:

PRIMERO.- QUEDA FIRME POR FALTA DE IMPUGNACIÓN EL CONSIDERANDO TERCERO Y PARTE FINAL DEL CONSIDERANDO QUINTO DE LA SENTENCIA RECURRIDA.

SEGUNDO.- EN LO QUE FUE MATERIA DEL RECURSO, SE CONFIRMA, LA SENTENCIA SUJETA A REVISIÓN.

TERCERO.- LA JUSTICIA DE LA UNIÓN, NO AMPARA NI PROTEGE A [REDACTED], CONTRA LOS DIVERSOS ACTOS RECLAMADOS DE LAS DISTINTAS AUTORIDADES RESPONSABLES, POR LAS RAZONES Y CONSIDERACIONES JURÍDICAS PRECISADAS EN EL ÚLTIMO CONSIDERANDO DE LA SENTENCIA RECURRIDA.

CONCLUSION: EL PLENO DEL CONSEJO SE DA POR ENTERADO; CONSECUENTEMENTE, TURNESE A LA DIRECCIÓN DE LA UNIDAD JURÍDICA Y ASESORÍA INTERNA PARA EL TRAMITE CORRESPONDIENTE.

8.15.- SE DA CUENTA CON EL OFICIO 1303/2017, QUE REMITE LA LIC. ERNESTINA MARIA DEL REFUGIO MARTINEZ MARTINEZ, ACTUARIO JUDICIAL FEDERAL EN EL EXPEDIENTE DE AMPARO DIRECTO 98/2017 LABORAL, PROMOVIDO POR [REDACTED] RELATIVO AL EXPEDIENTE 115/2012.

RADICACIÓN:

VISTA LA CUENTA QUE ANTECEDE, CON LA BOLETA EN TURNO 515/2017, DE LA OFICINA DE CORRESPONDENCIA COMÚN, OFICIO OF/AMP/715, SIGNADO POR LA PRESIDENTA DEL TRIBUNAL DEL TRIBUNAL DE ARBITRAJE DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, CON RESIDENCIA EN ESTA CIUDAD, POR EL QUE RINDE INFORME JUSTIFICADO Y AL QUE ACOMPAÑA ORIGINAL Y CUATRO COPIAS DEL LIBELO DE DEMANDA CON CERTIFICACIÓN CORRESPONDIENTE, CONSTANCIAS DE EMPLAZAMIENTO A LOS TERCEROS INTERESADOS PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, DEPARTAMENTO DE INFORMÁTICA, DEPENDIENTE DE LA OFICIALÍA MAYOR DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DE ESTADO DE BAJA CALIFORNIA,

INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL GOBIERNO Y MUNICIPIOS DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, ASÍ COMO SINDICATO ÚNICO DE TRABAJADORES AL SERVICIO DE LOS PODERES DEL ESTADO, MUNICIPIOS E INSTITUCIONES DESCENTRALIZADOS DE BAJA CALIFORNIA; ASIMISMO LOS AUTOS DEL EXPEDIENTE LABORAL 115/2012 EN DOS TOMOS; FÓRMESE EL EXPEDIENTE DE AMPARO DIRECTO 98/2016 LABORAL, EN FORMA FÍSICA Y ELECTRÓNICA; Y REGÍSTRESE EN EL LIBRO DE GOBIERNO RESPECTIVO. ACÚSESE DE RECIBIDO A LA MENCIONADA AUTORIDAD.

ADMISIÓN:

SE ADMITE LA DEMANDA DE AMPARO PROMOVIDA POR [REDACTED] EN CONTRA DEL LAUDO DE ONCE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECISÉIS, EMITIDO POR EL TRIBUNAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, CON RESIDENCIA EN ESTA CIUDAD, DENTRO DEL EXPEDIENTE 115/2012.

CONCLUSION: EL PLENO DEL CONSEJO SE DA POR ENTERADO; CONSECUENTEMENTE, TURNESE A LA DIRECCIÓN DE LA UNIDAD JURÍDICA Y ASESORÍA INTERNA PARA EL TRAMITE CORRESPONDIENTE.

8.16.- SE DA CUENTA CON EL OFICIO 360/2017, QUE REMITE LA LIC. ERICKA ALEJANDRA OCHOA CORTEZ, SECRETARIA DEL JUZGADO QUINTO DE DISTRITO EN MEXICALI B.C. EN LOS AUTOS DEL JUICIO DE AMPARO 45/2017, QUE PROMOVIO [REDACTED] [REDACTED], POR SU PROPIO DERECHO, CONTRA ACTOS DEL TRIBUNAL DE ARBITRAJE DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA.

RESULTANDO:

PRIMERO: PRESENTACIÓN DE LA DEMANDA DE AMPARO, MEDIANTE ESCRITO QUE PRESENTO EL VEINTISÉIS DE ENERO DE DOS MIL DIECISIETE, EN LA OFICINA DE CORRESPONDENCIA COMÚN DE LOS JUZGADOS DE DISTRITO EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, CON RESIDENCIA EN MEXICALI, [REDACTED] PROMOVIO DEMANDA DE AMPARO INDIRECTO CONTRA AUTORIDADES.

RESUELVE:

PRIMERO. SE SOBREESE EN EL PRESENTE JUICIO DE AMPARO, QUE PROMOVIO [REDACTED] [REDACTED] CONTRA EL ACTO DEL TRIBUNAL DE ARBITRAJE DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, CON RESIDENCIA EN ESTA CIUDAD, POR LAS RAZONES EXPUESTAS EN EL CONSIDERANDO CUARTO DEL PRESENTE FALLO.

SEGUNDO. SE CONCEDE EL AMPARO Y LA PROTECCIÓN DE LA JUSTICIA FEDERAL A [REDACTED] [REDACTED] CONTRA EL ACTO QUE RECLAMO DE LAS AUTORIDADES RESPONSABLES PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA Y SECRETARIO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, TODAS CON SEDE EN ESTA CIUDAD, POR LAS RAZONES QUE SE ESTABLECEN EN EL CONSIDERANDO SEXTO Y PARA LOS EFECTOS DESCRITOS EN EL CONSIDERANDO SÉPTIMO DE ESTA SENTENCIA.

CONCLUSION: EL PLENO DEL CONSEJO SE DA POR ENTERADO; CONSECUENTEMENTE, TURNESE A LA DIRECCIÓN DE LA UNIDAD JURÍDICA Y ASESORÍA INTERNA PARA EL TRAMITE CORRESPONDIENTE.

8.17.- SE DA CUENTA CON EL OFICIO 2077, QUE REMITE EL LIC. JESUS JAVIER SEGOVIA SÁNCHEZ SECRETARIO DEL JUZGADO SEGUNDO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA CON SEDE EN MEXICALI, SE ADJUNTA AL PRESENTE COPIA CERTIFICADA DE LA SENTENCIA PRONUNCIADA EL JUICIO DE AMPARO 54/2017-4A, PROMOVIDO POR [REDACTED] VISTOS, PARA RESOLVER LOS AUTOS DEL JUICIO DE AMPARO 54/2017-4A.

RESUELVE:

PRIMERO. LA JUSTICIA DE LA UNIÓN AMPARA Y PROTEGE A [REDACTED], RESPECTO DE LOS ACTOS ATRIBUIDOS A LA AUTORIDAD RESPONSABLE, EN LOS TÉRMINOS Y PARA EL EFECTO ESTABLECIDO EN EL CONSIDERANDO SEXTO DE ESTA RESOLUCIÓN.

SEGUNDO. PUBLÍQUESE LA PRESENTE SENTENCIA EN TÉRMINOS DEL ÚLTIMO CONSIDERANDO DE ESTA SENTENCIA.

CONCLUSION: EL PLENO DEL CONSEJO SE DA POR ENTERADO; CONSECUENTEMENTE, TURNESE A LA DIRECCIÓN DE LA UNIDAD JURÍDICA Y ASESORÍA INTERNA PARA EL TRAMITE CORRESPONDIENTE.

8.18.- SE DA CUENTA CON EL OFICIO 1333/2017, QUE REMITE LA C. ACTUARIA JUDICIAL FEDERAL, LIC. ERNESTINA MARIA DEL REFUGIO MARTÍNEZ MARTÍNEZ, EN EL EXPEDIENTE DE INCIDENTE EN REVISIÓN 67/2017 ADMINISTRATIVO, INTERPUESTO POR OFICIALÍA MAYOR DE TIJUANA, TECATE Y PLAYAS DE ROSARITO, Y OTROS, RELATIVO AL INCIDENTE DE SUSPENSIÓN DERIVADO DEL JUICIO DE AMPARO INDIRECTO 1510/2016. SE ADMITEN

LOS RECURSOS DE REVISIÓN INTERPONEN LA OFICIALÍA MAYOR DE TIJUANA, TECATE Y PLAYAS DE ROSARITO DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA Y EL JEFE DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS DE LA OFICIALÍA MAYOR DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO, ANTES DENOMINADO JEFE DEL DEPARTAMENTO DE NÓMINA Y ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL DE DICHA OFICIALÍA, EN CONTRA DE LA RESOLUCIÓN DE CUATRO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECISÉIS, DICTADA DENTRO DEL INCIDENTE DE SUSPENSIÓN RELATIVO AL JUICIO DE AMPARO 15100/2016, DEL ÍNDICE DEL JUZGADO TERCERO DE DISTRITO EN MATERIA DE AMPARO Y DE JUICIOS FEDERALES EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, CON RESIDENCIA EN TIJUANA. REQUERIMIENTO DE CONSTANCIAS. POR OTRA PARTE, TODA VEZ QUE DE LOS AUTOS QUE INTEGRAN EL INCIDENTE DE SUSPENSIÓN DERIVADO DEL JUICIO DE AMPARO EN COMENTO, NO OBRA ACUSE DE RECIBO DEL OFICIO 107083 DIRIGIDO A LA DIVERSA AUTORIDAD RESPONSABLE PRESIDENTE DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA; DONDE SE NOTIFICA LA RESOLUCIÓN RECURRIDA DE CUATRO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECISÉIS, POR LO CUAL, NO ES POSIBLE TENER CERTEZA SI SE ENCUENTRA DENTRO DEL TÉRMINO DE DIEZ DÍAS QUE PREVÉ EL NUMERAL 86 DE LA LEY DE AMPARO; POR CONSIGUIENTE, CON TRANSCRIPCIÓN DE ESTA PROVIDENCIA, GÍRESE COMUNICADO AL TITULAR DEL JUZGADO DE QUE SE TRATA PARA QUE DENTRO DEL TÉRMINO DE TRES DÍAS HÁBILES, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE HÁBIL AL EN QUE TENGA

CONOCIMIENTO DEL PRESENTE ACUERDO, REMITA EL COMPROBANTE RESPECTIVO; CON EL OBJETO DE ESTAR EN APTITUD DE PROVEER EN RELACIÓN O NO CON LA ADMISIÓN DEL RECURSO EN CUESTIÓN, O BIEN, INFORME LAS CAUSAS QUE SE LO IMPIDAN.

CONCLUSION: EL PLENO DEL CONSEJO SE DA POR ENTERADO; CONSECUENTEMENTE, TURNESE A LA DIRECCIÓN DE LA UNIDAD JURÍDICA Y ASESORÍA INTERNA PARA EL TRAMITE CORRESPONDIENTE.

8.19.- SE DA CUENTA CON EL MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LOS SIGUIENTES DEPARTAMENTOS DE:

- CONTABILIDAD Y FINANZAS
- PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTOS
- DEPARTAMENTO DE FONDO AUXILIAR

PRESENTADOS EL DOS DE MARZO DEL AÑO 2017

CONCLUSIÓN: EL PLENO DEL CONSEJO SE DA POR ENTERADO Y DETERMINA DEJAR PENDIENTE SU ANÁLISIS PARA SESIÓN POSTERIOR; CONSECUENTEMENTE, TÚRNESE A SECRETARIA GENERAL DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA PARA EL TRÁMITE CORRESPONDIENTE.

9.- AGOTADO EL ORDEN DEL DIA SE DIO POR TERMINADA LA SESION, SIENDO LAS DOCE HORAS CON QUINCE MINUTOS DEL DIA DE SU FECHA, FIRMANDO LOS QUE INTERVINIERON ANTE EL SECRETARIO GENERAL DEL CONSEJO QUE AUTORIZA Y DA FE.

MAG. JORGE FERNANDO VASQUEZ.
CONSEJERO PRESIDENTE.

MAG. MIRIAM NIEBLA ARÁMBURO.
MAGISTRADA CONSEJERA.

MAG. SALVADOR JUAN ORTÍZ MORALES.
MAGISTRADO CONSEJERO.

LIC. RAÚL LUIS MARTINEZ.
JUEZ CONSEJERO.

LIC. GERARDO BRIZUELA GAYTAN.
CONSEJERO.

LIC. HÉCTOR O. DÍAZ CERVANTES.
CONSEJERO.

LIC. SALVADOR AVELAR ARMENDARIZ.
CONSEJERO.

LIC. ENRIQUE MAGAÑA MOSQUEDA
SECRETARIO GENERAL.

ESTAS FIRMAS CORRESPONDEN AL ACTA DE PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO DE FECHA DOS DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.

EL SUSCRITO LIC. JOSÉ ALBERTO FERNÁNDEZ TORRES, SECRETARIO GENERAL DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, HACE CONSTAR: QUE LO TRANSCRITO CON ANTERIORIDAD CORRESPONDE A UNA VERSIÓN PÚBLICA DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA CELEBRADA CON FECHA DOS DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE, EN LA QUE SE SUPRIMIERON LOS DATOS QUE SE HAN CONSIDERADO COMO CONFIDENCIALES, CUBRIENDO EL ESPACIO CORRESPONDIENTE MEDIANTE LA UTILIZACIÓN DE UNA LÍNEA NEGRA, VERSIÓN QUE VA EN 134 (CIENTO TREINTA Y CUATRO) FOJAS ÚTILES. LO ANTERIOR, CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO POR LOS ARTÍCULOS 116 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, 4 FRACCIONES VI, XII Y XV, 106, 107 Y DEMÁS RELATIVOS DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA PARA EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, 4 FRACCIONES III Y VI, 10 FRACCIONES IX Y XVIII; 53, 55, 73, 77, 79, 83, 87 Y RELATIVOS DEL REGLAMENTO PARA LA TRANSPARENCIA Y EL ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA Y TRIGÉSIMO OCTAVO, QUINCUAGÉSIMO SEXTO, QUINCUAGÉSIMO SÉPTIMO, SEXAGÉSIMO CUARTO Y DEMÁS RELATIVOS DE LOS LINEAMIENTOS GENERALES PARA LA CLASIFICACIÓN Y DESCLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN, ASÍ COMO PARA LA ELABORACIÓN DE VERSIONES PÚBLICAS DEL SISTEMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS. LO QUE HAGO CONSTAR PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, EN LA CIUDAD DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA, A LOS VEINTINUEVE DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.-----



LIC. JOSÉ ALBERTO FERNÁNDEZ TORRES
SECRETARIO GENERAL DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA
DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA